



Universidad Nacional Autónoma de México  
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Tesis para obtener el grado de Lic. En Relaciones  
Internacionales:

**Marco legal para combatir la trata de mujeres en  
México, “Sin adecuaciones al Protocolo de Palermo  
2006”**

Presentada por:  
Azamar del Castillo Claudia Ivette

Javier Oliva Posada  
Asesor

Primavera 2007



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## ***Agradecimientos***

En primer lugar a la Universidad Nacional Autónoma de México por ser una Institución que me permitió tener una formación integral y completa para poder tener un desarrollo profesional.

A los profesores que fueron ejemplo con su pasión y dedicación a la cátedra que aunque muchas veces no coincidimos pudimos respetar cada postura.

A mi asesor Javier Oliva por confiar y apoyar mi proyecto desde el inicio y por ser consecuente con mis limitaciones intelectuales.

Al profesor Ulises Corona por su apoyo y seguimiento en todo el proceso de mi trabajo metodológico.

A la maestra Olga Velázquez por su amor y por sus clases impregnadas de orgullo latinoamericano.

Al profesor Jacobo Casillas por sus amenas clases que fueron semillero determinante para concluir mi preparación universitaria y no claudicar.

Al maestro Juan Palma por ser un excelente apoyo y un eficaz facilitador para que los alumnos podamos concluir nuestra formación.

A mis padres por su ejemplo de tenacidad y apoyo durante toda mi formación como mujer y profesionista.

A mis hermanos, primos y sobrinos por apoyarme forma incondicional toda mi vida.

A mis amigos y amigas de cada etapa de mi vida por ser parte de mi historia y cómplices de cada desanimo y alentarme a no claudicar.

A Fernando López una mención especial por ser mi amor y amigo incondicional así como pieza fundamental en su apoyo económico y moral para concluir esta meta tan importante para mi.

Definitivamente mi agradecimiento más sincero a Dios por permitirme tener la claridad, perseverancia y el ánimo de no darme por vencida y estar viva al día de hoy sin él nada de esto sería una realidad.

## ***Dedicatoria***

A todas las mujeres que en algún continente, país, región o pueblo, son coartadas de su libertad y que nada o poco pueden hacer para poder escapar, denunciar o repudiar lo que les está pasando. A ellas porque aunque invisibles a los ojos de una sociedad que no quiere verlas o se engaña pensando que ellas deciden que sus garantías básicas como la libertad de tránsito, decisión y el respeto a su dignidad sean vulneradas con su aprobación; no se dan cuenta que se pierde una oportunidad de desarrollo integral y se rompe el tejido social que difícilmente se puede volver reestablecer.

A las mujeres que al ser educadas y tratadas desde que son pequeñas como seres humanos que tienen que ser complacientes y satisfacer las necesidades de los otros para poder tener algún valor, se ven entrapadas en situaciones donde el riesgo que corren es difícil de prever o donde una vez que se ven dentro de una organización criminal no pueden salir fácilmente, debido a que cuando salen a la luz se les trata como victimarias y no como víctimas de engaño, fraude y sobre todo TRATA.

A las mujeres y hombres que desde su ámbito de acción política e intelectual o académica han hecho investigaciones y reflexiones serias sobre el tema de tráfico y trata de personas ya que con sus aportaciones han contribuido a evidenciar una realidad que permite elaborar leyes y medidas para prevenir y combatir la explotación de seres humanos que no tiene precedentes.

A los gobiernos y organizaciones civiles que se han enfrentado a la intimidación de las organizaciones criminales que no están dispuestas a perder el poder que tienen, al establecer acciones afirmativas que les permiten alertar, prevenir y evitar que los seres humanos se vean atrapados en una situación de riesgo. Está es una batalla que sin el apoyo de la sociedad civil organizada sensible que denuncie, enfrente y alerte poco se podrá hacer.

## Índice

<b>Introducción.....</b>	<b>8</b>
<b>1. La trata de mujeres</b>	
<b>1.1 Antecedentes históricos de la trata de mujeres, origen y evolución.....</b>	<b>14</b>
<b>1.1.1 Vinculo con la prostitución.....</b>	<b>16</b>
<b>1.1.2 Trata de Blancas.....</b>	<b>17</b>
<b>1.2 Diferencia entre trata de personas y tráfico ilegal migrantes.....</b>	<b>19</b>
<b>1.2.1 Tráfico y trata: terminología en español.....</b>	<b>19</b>
<b>1.2.2 Tráfico Ilegal de Migrantes.....</b>	<b>21</b>
<b>1.3 Factores de expulsión y atracción .....</b>	<b>22</b>
<b>1.3.1 Factores de expulsión.....</b>	<b>22</b>
<b>1.3.2 Pobreza y violencia.....</b>	<b>23</b>
<b>1.3.3 Migración, una causa fundamental.....</b>	<b>25</b>
<b>1.3.3.1 Acerca de las consecuencias de la migración.....</b>	<b>28</b>
<b>1.3.4 Factores de atracción.....</b>	<b>31</b>
<b>a) Explotación sexual.....</b>	<b>32</b>
<b>b) El Turismo sexual.....</b>	<b>35</b>
<b>c) Mercado matrimonial.....</b>	<b>36</b>
<b>d) La guerra y el mercado militar.....</b>	<b>37</b>
<b>e) Mercado de hombres de negocios.....</b>	<b>39</b>
<b>1.3.5 El trabajo forzoso, esclavitud moderna.....</b>	<b>40</b>
<b>1.3.6 Trabajo doméstico o servidumbre.....</b>	<b>43</b>
<b>1.3.7 Extracción ilícita de órganos humanos.....</b>	<b>46</b>
<b>2.- Marco legal en México para combatir la trata de mujeres</b>	
<b>2.1 Marco jurídico legal en México para la prevención de la trata de mujeres y acciones efectuadas en los últimos años.....</b>	<b>47</b>
<b>2.1.1 Acuerdos migratorios de México con Guatemala y Estados Unidos.....</b>	<b>48</b>

2.1.2 Plan Sur y Plan Beta; posibles soluciones en México.....	53
2.1.3 Antecedentes históricos del combate a la trata de mujeres, dentro del Derecho Internacional Público.....	58
2.2 La Ley propuesta por el Senado en México para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.....	60
2.2.1 La trata de mujeres en México.....	63
a) Fases de operación de la trata de mujeres.....	64
b) Rutas nacionales del delito de trata.....	67
2.2.2 Definición en México de Trata de Personas.....	69
2.2.3 Causas de la trata en México.....	70
2.3 El Protocolo de Palermo, factor fundamental para la conformación de un Marco Internacional e Interno.....	72
2.3.1 Antecedentes históricos del Protocolo de Palermo.....	74
a) Situación de vulnerabilidad de las víctimas.....	76
b) Lugar de la comisión del delito.....	77
c) El papel de la víctima.....	78
d) Vigencia actual de la Convención y sus Protocolos.....	79
e) Limitaciones y potencialidades de las instituciones.....	80
f) Acciones para erradicar el problema de trata de mujeres.....	82
2.4 Sanciones por la ausencia de una ley que persiga el delito de trata en México.....	85
3.- Trata de Mujeres en el Contexto Internacional	
3.1 Rutas Internacionales de la trata de mujeres.....	87
3.1.1 Redes de operación internacionales.....	87
América Latina.....	89
3.2 La importancia de la sociedad civil organizada para erradicar la trata de mujeres en ámbito internacional.....	91
3.2.1 El papel de la ciudadanía.....	93
3.2.2 Marco Institucional en el ámbito de la sociedad civil.....	94

<b>3.3 Migración de mujeres y su derrama económica</b>	
3.3.1 Origen y antecedentes del fenómeno migratorio.....	96
3.3.2 Destinos de las migraciones.....	97
3.3.3 Derrama económica de la migración de mujeres.....	99
3.3.4 Causas de la movilidad femenina.....	100
a) La movilidad de mujeres en México.....	104
b) Mujeres transmigrantes.....	106
<b>3.4 Acuerdos Internacionales para combatir la Trata de Mujeres</b>	
3.4.1 Pactos, Convenciones y Organismos dentro del Marco de la Protección de los derechos humanos.....	107
3.4.2 La Organización Internacional del Trabajo como factor regulador para combatir la migración ilegal.....	110
3.4.3 Factores que agudizan la movilización de mujeres.....	111
3.4.4 Países con Marcos Jurídicos de combate a la trata de mujeres.....	114
<b>4.- La mujer, actor vulnerable en la trata de personas</b>	
4.1 El papel de la mujer en la sociedad latinoamericana y su vulnerabilidad para ser víctima de trata	
4.1.1 La importancia del género.....	118
4.1.2 La mujer en la sociedad latinoamericana.....	119
4.1.3 La mujer vista como mercancía.....	121
4.2 Violencia de género que permite que la mujer sea presa fácil ...	123
4.2.1 Acuerdos Internacionales para erradicar la violencia.....	124
4.2.2 La importancia del terrorismo.....	126
4.2.3 La importancia del poder para ejercer violencia.....	127
4.2.4 Violencia cultural en América Latina.....	128
4.2.5 Violencia contra las mujeres.....	130
a) tipos de violencia.....	131
b) consecuencias de la violencia.....	132



<b>4.3 Estigmatización como consecuencia de la trata de mujeres.....</b>	<b>133</b>
<b>4.3.1 Aceptación social de las mujeres, víctimas de trata.....</b>	<b>134</b>
<b>4.3.2 Malestares psicológicos.....</b>	<b>136</b>
<b>a) trastornos psíquicos.....</b>	<b>137</b>
<b>4.3.3 Violencia y repercusiones en la salud.....</b>	<b>139</b>
<b>a) necesidad de acceso a los servicios de salud.....</b>	<b>139</b>
<b>b) VIH-SIDA y la trata de mujeres.....</b>	<b>141</b>
<b>Conclusiones.....</b>	<b>144</b>
<b>Bibliografía.....</b>	<b>150</b>
<b>Otros documentos.....</b>	<b>155</b>
<b>Páginas electrónicas.....</b>	<b>157</b>

## Introducción

Las relaciones internacionales, como área particular de investigación académica, son mayormente un fenómeno del siglo veinte.

Sus raíces históricas provienen de la historia diplomática, lo que significa que se buscó esencialmente un acercamiento hacia el entendimiento de las relaciones internacionales enfocado en la descripción de eventos históricos en contraste con la búsqueda de explicaciones teóricas.

La gran devastación dejada por la Primera Guerra Mundial destruyó el ambiente de comodidad que había hecho posible el surgimiento de la historia diplomática como método primordial para comprender la política internacional. Fue entonces cuando se hizo deseable la formulación del conocimiento sobre las relaciones internacionales, basado en un contexto teórico, lo que permitiría a estudiosos y practicantes un mayor nivel de predicción y entendimiento sobre las relaciones internacionales, y sobre todo, encontrar maneras sistemáticas para poder predecir y prevenir aspectos relacionados a *la guerra*.

Dentro de la teoría del neorrealismo estructural el Estado aún continúa siendo un actor importante –más no es el único determinante–, adquiriendo relevancia en el sistema internacional, donde se considera que es necesario utilizar la guerra para lograr la paz pero con límites. En este periodo surge la teoría de la sospecha, es decir, la guerra preventiva, por lo que se hace necesario llegar a acuerdos regionales y supranacionales.

Además surgen nuevos actores en el contexto internacional, como las organizaciones internacionales, las empresas transnacionales y factores atípicos como el terrorismo. Dentro del enfoque teórico de la globalización; el Estado ha perdido control sobre sus políticas de inmigración, que si se pretende ser legal está burocratizada y es difícil de obtener para personas que no se consideren calificadas dentro de los intereses que pretende el mismo Estado.

El tema central de la presente investigación es la ausencia en México de un marco jurídico legal para combatir la trata de mujeres; dentro de la normatividad del más reciente instrumento de Derecho Internacional Público (del cual México es Estado parte): El Protocolo Para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y donde se establecen las bases para su tipificación a escala internacional, firmado en Palermo Italia en el año 2000.

En este contexto –y debido a la presión de nuevos actores en el ámbito internacional como las organizaciones no gubernamentales– se hace inminente la necesidad de crear un instrumento jurídico internacional adecuado a la problemática que representa el fenómeno de la trata de personas.

En lo que respecta a nuestra investigación, analizaremos el tema desde una perspectiva de género, que constituye una manera de mirar la realidad social y de entender las relaciones políticas, laborales, económicas y afectivas entre hombres y mujeres. Asimismo, es una forma de explicar la estructura de grupos sociales y una herramienta determinante para el presente estudio.

Son muchas las perspectivas científicas que pueden aportar explicaciones y propuestas de solución a este fenómeno que afecta a miles de mujeres. La sociología, por ejemplo, lo considera un hecho social que causa un problema de estigmatización, descrédito, rechazo, desconocimiento y genera un ambiente hostil en su entorno. Por otro lado, a través de la psicología se puede entender cómo se perciben a sí mismas las mujeres que son víctimas no sólo del tráfico ilegal, sino de la trata, ya que sus derechos universales, como son la libertad y el libre tránsito, se ven vulnerados.

En el primer capítulo el análisis girará en torno a los orígenes y evolución de la trata de mujeres y los factores que constituyen su caldo de cultivo, ya que éste no es un fenómeno reciente y sus raíces se remontan a la época de la esclavitud. Sin embargo este hecho se ha agudizado considerablemente y se ha convertido en un problema multicausal donde la pobreza y la falta de

oportunidades para el desarrollo económico (como un empleo digno) provocan grandes movimientos migratorios. Además, en él convergen factores de carácter económico, social, migratorio, discriminatorio, de delincuencia organizada y corrupción.

Dentro de la trata de personas los niños(as) y las mujeres son víctimas potenciales, debido a su situación de vulnerabilidad y porque ambos grupos son empleados como objetos de intercambio por el tratante; pero el cliente también es responsable del delito, porque finalmente acepta a la persona como una mercancía y la instrumentaliza para ser explotada sexualmente, laboralmente o para obligarla a realizar cualquier actividad similar a la esclavitud.

Debido a que el término trata de personas no se encuentra contemplado en ninguna de nuestras leyes, (incluido el Código Penal), se entenderá como lo establece la propuesta de ley aprobada en el Senado de la República en diciembre del 2005.

Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, tales como: el rapto, el fraude, el engaño y el abuso de poder en una situación de vulnerabilidad. Asimismo, se considera trata a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de usufructo, incluyendo la prostitución u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o sus prácticas análogas, la servidumbre y la extracción de órganos.

En síntesis, la trata de personas es primordialmente un atentado a la violación fundamental de los derechos y la dignidad del ser humano por medio del uso de alguna forma de violencia, explotación o coacción. En tanto que el Tráfico Ilegal de Migrantes (*Smuggling*, en inglés); es un delito contra el derecho fundamental que tiene un Estado soberano para controlar y vigilar los

intereses nacionales de su territorio, a través de sus fronteras terrestres o marítimas.

La realidad de México es abrumadora en lo que se refiere al tema de la trata de personas, prueba de ello es el informe publicado por Estados Unidos en 2006, en el cual se declara que nuestro país está en una lista especial de observación por la falta de un marco legal que combata la trata y por la evidente falta de coordinación entre las instancias encargadas de procuración e impartición de justicia, por lo que México es considerado un territorio de tránsito y destino de personas que son víctimas de trata para fines de explotación sexual o laboral.

La presente investigación se enfoca particularmente en la frontera mexicana con Guatemala, en donde la oferta para cruzar a los migrantes de forma ilegal viene de: funcionarios federales, estatales o municipales, policías judiciales, preventivos o municipales, así como *coyotes*. Aunado a lo anterior, pandillas como la Mara Salvatrucha, han exacerbado la violencia sexual contra las mujeres, sobre todo en territorio mexicano. Todos estos elementos ponen en evidencia que el Estado ha perdido control sobre sus políticas de inmigración.

En el segundo capítulo se exponen los instrumentos jurídicos disponibles dentro del marco legal internacional, además de que se presentan las acciones conjuntas efectuadas en los últimos 17 años entre los gobiernos de México, Guatemala y Estados Unidos para detener la inmigración ilegal, y por ende, controlar la trata de mujeres.

Como hemos mencionado, aunque México ha integrado en su derecho nacional a la Convención y a los Protocolos internacionales vigentes en materia de trata de personas, carece de una legislación que permita tipificar y sancionar el delito en sí. Sin embargo, contempla en diversos ordenamientos algunas modalidades de trata de personas. Un ejemplo es la sanción que establece el Código Penal en sus artículos 201 bis, y 366, referente a la

Pornografía Infantil y al Tráfico de Menores; mientras que el tráfico ilegal de migrantes está sancionado en el numeral 138 de la Ley General de Población.

En este apartado, también se plantean las posibles consecuencias que tendría en la comunidad internacional el incumplimiento de la normatividad jurídica a la cual se comprometió el gobierno mexicano con la firma de los distintos instrumentos jurídicos internacionales.

El capítulo tres establece un panorama de los que está sucediendo en el contexto internacional respecto a la trata de mujeres. En dicho inciso se puntualiza la importancia que ha tenido la sociedad civil organizada para incidir en la decisión de crear un marco jurídico legal que proteja a las mujeres que son víctimas de este flagelo.

Además, se plantea el impacto que tiene la migración femenina entendiéndola como un fenómeno complejo, pues para que las mujeres decidan emigrar es necesario que coincidan factores micro y macroeconómicos, políticos, sociales e individuales.

El tema se aborda considerando la normatividad jurídica dentro del Derecho Público Internacional que se ha establecido en diversas latitudes del globo terráqueo como Asia, África, Europa y algunos países de América Latina; en donde el tema se ha abordado con mayor seriedad.

De esta forma, se realizará un análisis comparativo de cómo enfrentan los países más desarrollados cultural y políticamente este fenómeno y las acciones que se podrían establecer en México para prevenir, corregir y luchar contra la trata de mujeres.

Finalmente, en el cuarto capítulo explicaremos por qué la mujer es vulnerable al fenómeno de la trata así como el impacto que ejerce la violencia de género para facilitar su tráfico, ya que consideramos que es la propia violencia visible e invisible –pero supuestamente natural en nuestra sociedad– la que legitima y justifica ante ellas la pérdida de su libertad. Cabe resaltar que

es a través de la violencia de género que se justifican un sinnúmero de acciones que ejercen los tratantes al tratar a las mujeres como objetos y/o obsequios, y en consecuencia, también se justifica la cosificación de la mujer.

Es necesario que se tome en cuenta el impacto que tienen el terrorismo y el sufrimiento; así como los cambios en las actitudes y comportamientos; al igual que las reacciones de la comunidad a la que pertenecen las mujeres que son víctimas de la trata, en caso de regresar a su lugar de origen o en donde decidan o puedan establecerse, una vez que han logrado salir del infierno del tráfico de personas.

Finalmente se puntualizarán las consecuencias en el ámbito de la salud física y mental, así como la necesidad de sensibilizar y elaborar programas de protección y prevención que coadyuven en la solución de este problema.

*El desarrollo de la mujer, su libertad, su independencia, deben surgir de ella misma y es ella quien deberá llevarlos a cabo. Primero afirmándose como una personalidad y no como una mercancía sexual.*

*Emma Goldman*

## **1.- La trata de mujeres**

### **1.1. Antecedentes históricos de la trata de mujeres, orígenes y evolución**

La trata de mujeres está registrada en la historia prácticamente desde el origen del ser humano, de la mano de las guerras y de la esclavitud. El fenómeno está vinculado al papel que desempeña la mujer en la sociedad, entendiéndola como la representación del objeto de deseo asociado a su función de reproducción biológica además de estar asignada genéricamente a satisfacer las demandas y los apetitos sexuales del sexo opuesto.

En América Latina y el Caribe la trata de mujeres y la prostitución se originó en la época de la Conquista Española. En el siglo XV, los conquistadores ibéricos tomaban a las mujeres en cumplimiento de la ley de guerra, como “botín” y las entregaban al vencedor, dando origen al comercio sexual y creando los establecimientos para su ejercicio<sup>1</sup>.

Debido a la alta tasa de muerte de las mujeres indígenas, a principios del siglo XVI en plena época colonial, cientos de mujeres africanas fueron traídas a América Latina en condiciones de esclavitud para cumplir tres objetivos primordiales: trabajar y ser explotadas como mano de obra gratuita, garantizar la servidumbre y fungir como objetos sexuales.

Este último propósito estaba siempre presente aunque el objetivo central fuera cualquiera de los otros dos, y podía darse dentro del mercado matrimonial, en otras figuras (como el concubinato) o simplemente porque la

---

<sup>1</sup> Vid., Chiarotti, Susana, Trata de Mujeres: Conexiones y Desconexiones entre Género, Migración y Derechos Humanos, Chile, 2002.



mujer era considerada una propiedad del patrón puesta a su disposición<sup>2</sup>. Poco después aparecieron las primeras normas que castigaban la prostitución con sanciones que incluían la pena de muerte.

Durante la Revolución Francesa las enfermedades venéreas se convirtieron en un problema grave para el ejército, ya que la falta de medicamentos para controlarlas o erradicarlas, causaba la muerte de muchos hombres. Dicha situación hizo patente la necesidad de que el Estado regulara la prostitución, aunque su propósito no era erradicarla, sino proteger a la milicia y garantizarle el acceso al comercio sexual de forma segura; por lo que separó a los burdeles de uso general de los de militares. A mediados del siglo XVIII, después de varios intentos por regular la prostitución en Europa, es en París con Napoleón a la cabeza donde se obligó a las mujeres que ejercían esta actividad a realizarse exámenes periódicos con dos médicos autorizados, y se determinó las mujeres podrían ejercer legítimamente la prostitución sólo dentro de los burdeles. Medidas como éstas fueron adoptadas poco después en toda Europa<sup>3</sup>.

Para Josephine Butler, el reconocimiento y regulación estatal de la prostitución, legalizó y formalizó la esclavitud sexual de las mujeres, ya que las leyes buscaban proteger a los varones que tenían acceso a los prostíbulos, negando la existencia de las condiciones en las que las mujeres realizaban dicha actividad e invisibilizándolas como sujetos, manteniéndolas como objetos que habría que mantener en buenas condiciones para los demás. Si bien la prostitución había sido una actividad presente y desarrollada en todas las épocas, durante el siglo XIX se convirtió en una gigantesca institución social.

Factores como el desarrollo de la industria, las grandes masas de población, el mercado competitivo, así como el crecimiento y congestión de

---

<sup>2</sup> Vid., Hummel en Boidi, M. Cristina (2004) *Tráfico de mujeres cómo fenómeno del a estructura racista de la sociedad occidental*. Kurswechsel Austria

<sup>3</sup> En 1871 en el Congreso Médico Internacional en Viena se propuso adoptar una Ley para que fuera adoptada a nivel mundial y se firmó como una reforma social que aumentaría las condiciones salubres.

grandes ciudades, aunado a la inseguridad y la incertidumbre ante el empleo; contribuyeron a que esta actividad recibiera un impulso sin precedentes<sup>4</sup>.

### 1.1.1 Vínculo con la prostitución

La prostitución se define como aquella actividad relacionada con mujeres que venden su cuerpo por medio del ejercicio del acto sexual y hacen de ello una profesión que se practica fuera del matrimonio<sup>5</sup>.

El origen primitivo de la prostitución está íntimamente ligado con la religión, entendiéndose ésta como custodia de la tradición social. Un ejemplo típico fue citado por Heródoto en el siglo V a. C., cuando las mujeres debían acudir al templo de la Venus babilónica una vez en su vida y ofrecerse al primer extranjero, quien a su vez arrojaba una moneda en su regazo como prueba de veneración a la diosa. Existieron costumbres similares en Asia Occidental, África del Norte (en Chipre) y en otras islas del Mediterráneo Oriental; así como en Grecia, en donde había más de mil mujeres consagradas al culto de Afrodita, en su templo de Corinto<sup>6</sup>.

El surgimiento de la prostitución religiosa coincide curiosamente con la creencia de que la actividad generadora de los seres humanos influía de forma misteriosa y sagrada en la fertilidad de la naturaleza. Con el tiempo cuando esta actividad se convirtió en una institución organizada por los sacerdotes, fue de gran provecho desde el punto de vista religioso, ya que aumentaron los ingresos que obtenía la Iglesia<sup>7</sup>.

El Papa Clemente II promulgó una bula por la que se toleraba el ejercicio de la prostitución si accedían a entregar una parte de sus ganancias a la Iglesia católica. En cambio el Papa Sixto IV fue mucho más práctico: recibía una renta de 20 mil ducados por cada uno de los burdeles que él mismo había mandado construir.

---

<sup>4</sup> Vid., Goldman, Emma, Tráfico de mujeres, Anagrama, México, 1977.

<sup>5</sup> *Ibid*, p. 36.

<sup>6</sup> Haverlock Ellis, *Sex and Society*, en Goldman, Emma, Op. Cit., p.34.

<sup>7</sup> *Ibid*, p. 35.

Hoy en día, la Iglesia tiene una posición mucho más conservadora al respecto ya que no reconoce públicamente a la prostitución y por lo tanto no hace ningún esfuerzo o pronunciamiento fuerte para coadyuvar en su erradicación. En la historia podemos encontrar el tráfico de mujeres en las culturas griega, romana y egipcia; sin olvidar su presencia en la Edad Media. En esta última época, la prostitución se organizaba en gremios presididos por una reina del burdel, mismos que llegaron a ponerse en huelga para exigir mejores condiciones y mantener los precios estables.

### **1.1.2. Trata de Blancas**

El término “trata de blancas” (*Les Traités des Blanches*) fue utilizado formalmente en 1902 en la Conferencia de París, en donde representantes de diversos gobiernos convinieron en establecer un instrumento internacional para atajar este fenómeno. La definición fue inicialmente entendida para distinguir la práctica de finales del siglo XIX de esclavizar negros, puntualizando una diferenciación racista entre ésta y el tráfico de mujeres blancas<sup>8</sup>.

Evidentemente, a las mujeres blancas se les presentaba como las víctimas, mientras que las de raza negra, morena o amarilla no importaban, ya que era considerado “normal” que éstas fueran objeto de la explotación laboral y sexual. En resumen, la intención de erradicar el problema del tráfico de mujeres estaba sustentada en una visión sexista, clasista y religiosa<sup>9</sup>.

Fue hasta la conferencia de 1921 cuando se recomendó que el término fuera reemplazado por el de Tráfico de Mujeres y Niños. El tráfico de mujeres y la prostitución dentro del comercio sexual en el siglo XIX estuvieron ligados directamente al control del Estado ya que cuando se elaboraron las primeras leyes para regular la prostitución en ningún momento se consideró la

---

<sup>8</sup> Barry, Kathleen, en Josephine, Butler, *Female Sexual slavery*, Avon Books, Nueva York, 1979, p.32.

<sup>9</sup> *Ibid* p.35

posibilidad de proteger a las féminas que se encontraran en situación de abuso sexual o prostitución forzada.

La problemática aumentó debido al control estatal de la prostitución y tuvo una expansión a finales del siglo XIX y principios del XX a causa del empobrecimiento progresivo de la clase obrera y de la ciudadanía en general en los países en que tuvo lugar la Revolución Industrial, así como de las persecuciones religiosas. Las migraciones de mujeres provenían principalmente de Rusia, del imperio austro-húngaro y de Europa del Sur y del Norte; y se dirigían hacia los burdeles de América Latina y Oriente<sup>10</sup>.

Durante el siglo XX –pero con mayor ahínco después de cada guerra mundial– el tráfico fue un fenómeno que se vio acentuado debido a las grandes masas de migraciones forzadas que se dieron sobre todo en Europa, ya que mujeres, en su mayoría de raza blanca, huían del hambre y del horror de la guerra y se convertían en presa fácil de los traficantes, y por ende, en víctimas de explotación sexual<sup>11</sup>.

La trata de personas no siempre es comprendida con claridad por la población y las autoridades encargadas de investigar estos hechos, pues regularmente suele ser interpretada como sinónimo de trata de blancas. Es importante diferenciar estos conceptos para poderles dar una atención adecuada. La trata blancas se refiere, como hemos visto, a la explotación exclusivamente sexual; mientras que la trata de personas es un delito que integra diversas formas de explotación o trabajos forzados, incluyendo la extracción de órganos.

---

<sup>10</sup> Maqueda, Abreu, Maria Luisa, El tráfico sexual de personas: Tirant lo Blanch, Valencia, España, 2001, p.14.

<sup>11</sup> Chiarotti, Susana, Op. Cit.

## 1.2 Diferencia entre trata de personas y tráfico ilegal de migrantes

La trata se diferencia claramente del tráfico ilícito de migrantes que es la facilitación o transporte para el cruce de fronteras y/o la entrada a otro país sin cumplir los requisitos legales. La trata de personas es primordialmente un atentado contra los derechos humanos, en tanto el tráfico de migrantes es un delito contra el Estado.

La trata de personas engloba un proceso de coacción y explotación y sin duda es una grave violación a los derechos y a la dignidad de las personas. Asimismo, esta actividad es conocida como el nuevo comercio de esclavos o una forma moderna de esclavitud.

### 1.2.1 Tráfico y trata: terminología en español

Traficar es hacer negocios no lícitos, movimiento o tránsito de personas por cualquier medio de transporte. En español, la palabra traficar viene del italiano *trafficare*, cuyo significado en latín es *transfigicare* (cambiar de sitio), y se emplea más bien con referencia al comercio realizado irregularmente o a negocios indebidos, en tanto que la palabra traficante tiene frecuentemente un sentido peyorativo<sup>12</sup>.

Por otra parte, la Real Academia Española (RAE)<sup>13</sup> define la trata (de tratar, comerciar) como el tráfico que consiste en vender seres humanos como esclavos; y trata de blancas, como el tráfico de mujeres que consiste en atraerlas a los centros de prostitución para especular con ellas.

Para María Moliner, la trata, definida como tráfico, se emplea solamente en las expresiones siguientes: trata de blancas (tráfico realizado con mujeres a las que se dedican a la prostitución) y trata de negros: comercio de esclavos negros.

---

<sup>12</sup> Moliner, María, Diccionario de uso del español, Ed. Gredos, Madrid, 1990.

<sup>13</sup> Diccionario de la Real Academia Española (RAE), 21ª edición, Madrid, 1992.

Ahora bien, las palabras inglesas *smuggling* y *trafficking* presentan ciertos problemas de traducción al español que deben esclarecerse, puesto que podrían acentuar las dificultades de diferenciación y percepción de ambas figuras penales. La confusión puede originarse en la asociación natural entre las palabras *trafficking* y tráfico (y *traffickers* y traficantes)<sup>14</sup>.

Durante el proceso de elaboración de los Protocolos de Palermo varias delegaciones habían señalado los problemas que planteaba la traducción de los términos *trafficking* y *smuggling* a idiomas distintos del inglés. En los primeros proyectos de los protocolos, ambos términos se tradujeron al español como “tráfico” e “introducción clandestina” (de personas o migrantes), respectivamente, criterio que, en honor a una armonización conceptual, redundaba en una mejor comprensión universal de los fenómenos. Sin embargo, en la versión final se optó por las siguientes definiciones:

- *Trafficking* se tradujo como “trata” (*traite*, en la versión francesa), y no como “tráfico”.
- *Smuggling* se tradujo como “tráfico” (*trafic*, en la versión francesa), y no como “introducción clandestina” o “contrabando”.

Aunque esta traducción se basa en la terminología tradicional de las Naciones Unidas, no facilita la diferenciación entre ambas figuras penales y crea confusión, ya que produce una disociación entre el sentido dado a las palabras por los instrumentos jurídicos internacionales y el de los medios de información, así como la interpretación y percepción del público en general, que suele referirse a ambos fenómenos como “tráfico”.

Asimismo, los medios de información pública suelen utilizar para los autores de ambos delitos, de forma indistinta, sustantivos como: traficantes, tratantes, pasadores, *coyotes*, tramitadores, *polleros*, *pateros* o *chulqueros* (América Latina), embajadores (Albania), o cabezas de serpiente

---

<sup>14</sup> Diccionario Collins Español-Inglés, tercera edición, 1992.

-snakeheads- (China). Los países de habla francesa, por su parte, se encontraron con el mismo problema, ya que en su lengua se tiende a utilizar la palabra *trafic* para nombrar ambos delitos, así como *passeur* para el sujeto activo<sup>15</sup>.

En cuanto al sujeto activo de estos ilícitos, a diferencia del idioma inglés, que distingue entre *smuggler* y *trafficker*, en español aún no se ha acuñado y aceptado un término que designe inequívocamente al sujeto activo del delito de la trata, por lo que es frecuente la utilización de la palabra traficante, utilizada arbitrariamente en ambos tipos de crímenes, con atención al contexto, aunque en rigor deberían denominarse "traficante" y "tratante", respectivamente, puesto que el participio activo de trata es tratante.

### **1.2.2 Tráfico ilegal de migrantes**

La facilitación de la inmigración ilegal es conocida en inglés como *smuggling* (en inglés) o transporte ilícito, mismo que no contiene un elemento de coerción o engaño al menos al comienzo del proceso y se refiere a la acción donde una persona emigra o busca lograr la entrada ilegal en un país del cual no es nacional ni tiene visa o residencia permanente.

El tráfico de personas no es reconocido como una violación a los derechos humanos pero sí a las leyes inmigratorias, y comprende la participación voluntaria de migrantes con redes de traficantes con el fin de obtener la entrada o admisión ilegal a otro país. En otras palabras, es un delito contra el derecho fundamental que tiene un Estado soberano para controlar y vigilar los intereses nacionales de su territorio, a través de sus fronteras terrestres o marítimas<sup>16</sup>.

En muchos casos las víctimas de tráfico comienzan voluntariamente pagando a coyotes o traficantes para lograr el ingreso a otro país, pero luego

---

<sup>15</sup> Informe de la IOM 2004

<sup>16</sup> Vid., Vereza, Mónica, *Migración temporal en América del Norte. Propuestas y Respuestas: las políticas migratorias*, Cisan, UNAM, México, 2003.

quedan atrapadas en el camino por diversos factores, ya que abandonan o aumentan la deuda una vez que están a merced del traficante y ésta se vuelve impagable; siendo enganchadas por el círculo vicioso de la explotación sexual o laboral.

### **1.3 Factores de expulsión y de atracción**

Podemos encontrar un modelo que explica parcialmente la migración de las mujeres: **expulsión u oferta (push) y atracción o demanda (pull)**.

#### **1.3.1 Factores de expulsión**

Entre los factores de expulsión de las sociedades de origen se encuentran: las circunstancias precarias de desarrollo económico, la opresión política y étnica, la violencia interna, la guerra y los conflictos armados, la violación sistemática de los derechos humanos, los peligros de degradación ambiental provocados por desastres ecológicos, los gobiernos represivos, la pobreza extrema y la exclusión social. Sin embargo, son mayoritarios los factores económicos que originan la presión migratoria, crean las condiciones para la expulsión masiva de personas, e inclusive, fuerzan el desplazamiento de mujeres.

Según valoraciones de la ONU en Asia, África y América Latina aproximadamente 565 millones de mujeres viven bajo la línea de la pobreza y una tercera parte de ellas son las únicas responsables de la supervivencia y existencia de su familia. Sin embargo, la migración no sólo debe explicarse por factores de expulsión y funciones de puente.



### 1.3.2 Pobreza y violencia

#### Pobreza

En 2006, la Comisión Económica para América Latina (CEPAL)<sup>17</sup> reportó que las economías de la región crecieron a una tasa promedio de 5.9%, la más alta desde 1981. Sin embargo, las ganancias que se obtuvieron se han utilizado para amortizar la deuda externa y las deudas públicas internas, por lo que se plantean dos grandes obstáculos para el desarrollo:

- En primer lugar, el alejamiento de los problemas cuando la economía mundial se debilita. Esta dependencia de los mercados externos para sobrevivir ha sido una fórmula que acarrea severas crisis a los países de la región, y esto apunta a la necesidad de tener políticas fiscales más estrechas.
- El segundo, y quizás más importante es la persistente pobreza y desigualdad palpable en la región. De ahí que los latinoamericanos no vean el beneficio de las reformas económicas, y esto se debe a que la distribución de ingresos es sin duda alguna más desigual que en cualquier otro lugar del mundo, con excepción de África.

Según el Banco Mundial de Comercio la pobreza generalizada es una traba del crecimiento local, y por ende, regional, y genera una serie de acontecimientos como son: la migración constante, el narcotráfico y su derrama económica proveniente del lavado de dinero, el aumento de delitos y el aprovechamiento de las grandes redes del crimen organizado que sacan ventaja de esta situación para obtener recursos económicos a partir de actos ilícitos.

Las medidas económicas de adaptación contribuyen al aumento de la pobreza de las mujeres y fijan los impulsos sustanciales para la emigración. La

---

<sup>17</sup> Informe de la CEPAL 2005, en *La Jornada*, 13 de junio de 2006.

feminización de la pobreza está conectada directamente con los movimientos migratorios de las mujeres.

En informes recientes del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información (INEGI) se establece que en México las madres solteras y madres de varios niños (que alcanza la cifra del 85%) no tienen oportunidad en el mercado de trabajo debido a su bajo nivel de capacitación y por la escasa demanda de fuentes de empleo que satisfagan sus necesidades y las de sus hijos, además de ser en muchos casos cabezas de familia y las únicas responsables de llevar el dinero a casa, por lo que son víctimas propicias de una mala distribución de ingresos y una inadecuada política de ajuste, evidenciando que “El aumento de la migración de mujeres señala claramente una búsqueda de las nuevas estrategias de vida”<sup>18</sup>.

## **Violencia**

“Es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres... combatir de forma integral la violencia contra las mujeres será una condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de la vida.”<sup>19</sup>

Cuando se habla de violencia es importante señalar que todo ser humano puede ser víctima de este flagelo de la sociedad. Sin embargo, las mujeres y los niños (as) coexisten con la violencia de manera diferente por la expectativa social que se tiene de ellos. Es un hecho que en la sociedad latinoamericana la agresión hacia las mujeres es un problema que está íntimamente ligado con la “violencia de género”, y existe una preocupación más profunda por las secuelas que ésta deja, ya que el cuerpo femenino es virtualmente indefenso y las mujeres son víctimas propiciatorias entrenadas para soportar el maltrato físico y psicológico de manera pasiva y no para defenderse.

---

<sup>18</sup> Informe del INEGI 2005.

<sup>19</sup> Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención Do Belem do Para”.

En todas las acciones del ser humano están implicadas las relaciones de poder, y la violencia de género no es la excepción. Por ejemplo, la que tienen que ver con la sexualidad, no sólo es un ejercicio de rudeza de alguien más fuerte sobre el más débil, sino que significa un ultraje cuyos contenidos simbólicos y sexuales profundizan la desigualdad entre hombres y mujeres.

De nada sirve elaborar leyes que castiguen la violencia de género si no van acompañadas de una fuerte campaña de prevención y de denuncia para combatir la violencia y sus diferentes modalidades, ya sea aislada o sistemática, institucional o personal, doméstica o pública; en contra de las mujeres. México ha firmado en este tema diversos Acuerdos Internacionales donde se ha comprometido a que las mujeres sean protegidas en su calidad de individuos.

### **1.3.3 Migración, una causa fundamental**

Los movimientos de población no son nuevos en la historia de la humanidad. Sólo hay que mirar hacia atrás y recordar el comercio de esclavos de África hacia América o las migraciones masivas de europeos pobres hacia el nuevo mundo.

En el siglo XX la emigración se agudizó en los sectores de la población más pobres, quienes se desplazaron a países o regiones ricas. No obstante, en la actualidad no sólo persiste este problema, sino que además con los medios de comunicación, la globalización y el sistema cada vez más grande entre los países ricos y pobres; se ha agudizado ya que el ser humano busca constantemente una mejor calidad de vida, entendida ésta como la capacidad de tener dinero para comprar los bienes de supervivencia y satisfactores secundarios creados en muchas ocasiones por el sistema globalizado.

De acuerdo con cifras de la Organización Internacional de las Migraciones (OIM) entre 600 y 800 mil personas en el mundo son víctimas de trata al año, la mayoría, mujeres y niños explotados en trabajos relacionados con la actividad sexual.

En 2004, se registraron 6 mil 885 casos penales de trata a nivel mundial, de los cuales únicamente 3 mil 25 recibieron sentencias condenatorias. Ello representa un avance con relación a la estadística del año anterior, cuando hubo 7 mil 992 casos, y sólo 2 mil 815 condenas.

Si en algo coinciden especialistas, representantes de organismos internacionales y funcionarios públicos; es en que las mujeres migrantes son las más vulnerables y tienen mayor riesgo de sufrir abusos y explotación durante su desplazamiento. De las 192 mil víctimas que la OIM atendió de 1994 a 2003, la mayoría (145 mil) fueron migrantes que se trasladaron de su continente de origen a otro.

Desafortunadamente, no se expone con profundidad la cara oculta de la emigración, y que es en muchas ocasiones se traduce en explotación laboral, humillaciones personales y persecución legal. Dichos factores, son la única realidad que encuentran los migrantes ilegales y las personas víctimas de trata. Las modalidades que puede adoptar la migración irregular estarán determinadas por los factores que la originaron. El migrante intentará ingresar al país de destino e insertarse en el mercado de trabajo por sus propios medios, recurriendo a las redes que se encargan de brindar transporte para llegar a su destino.

La integración del mercado mundial mediante la liberalización del comercio y la libre circulación de capitales, aún no han producido efectos en cuanto a la reducción de las diferencias salariales entre las distintas naciones. En muchos países en desarrollo –en especial los menos adelantados– la pobreza, la falta de inversiones, la insuficiencia de las infraestructuras y la incapacidad de servirse del comercio como motor de crecimiento económico; han causado que sus poblaciones estén al margen de la globalización, y aumenten su potencialidad migratoria.

Los factores económicos causantes del fenómeno migratorio se centran en las disparidades globales económicas y demográficas, la demanda de la economía subterránea de los países desarrollados, la pobreza, el desempleo o

subempleo, y la crisis económica en el caso de la migración de supervivencia o por falta de oportunidades para mejorar el bienestar económico.

Estos factores interactúan con otras dos condiciones: la privación relativa y la percepción acerca del futuro de la economía del país de origen. Cabe destacar esta última, puesto que aun el migrante económico puede refrenar o posponer su migración irregular si existen perspectivas de futuro para él o para sus hijos en su propia nación. Un pesimismo en la economía producirá el efecto contrario<sup>20</sup>.

La distinción entre migración de supervivencia y de búsqueda de oportunidades resulta útil para identificar las motivaciones y circunstancias subyacentes que originan este tipo de movimientos. En el primero de los casos, las altas probabilidades de ser aprehendidos, castigados o defraudados por traficantes; no tienen efectos disuasorios sobre las personas que se encuentran en una situación desesperada. En el segundo caso, suele tratarse de individuos más calificados, y aunque son candidatos a migrar de manera irregular, evalúan mejor los riesgos y los mecanismos del tráfico y la trata.

Un estudio reciente que analiza la migración indocumentada de México a los Estados Unidos, establece un modelo teórico que caracteriza el cruce ilegal de la frontera como un proceso social en el que incide el capital humano y social que el migrante posee, definiendo el primero como las características personales que aumentan las posibilidades del logro, en tanto que el segundo se compone de los vínculos interpersonales que le permiten a la persona lograr su meta, es decir, el ingreso clandestino.

En un primer intento, el migrante que sólo cuenta con su capital humano tendrá menos probabilidades de éxito, puesto que no posee la información que le pueden suministrar los vínculos sociales (rutas, horarios, actitudes en caso de captura, o referencias de un "buen coyote"). Sin embargo, aunque fracase en su empresa, una vez que experimenta de cerca la dinámica del cruce

---

<sup>20</sup> *Ibid*, p.16.

fronterizo el migrante adquiere información valiosa y establece vínculos con la gente que está en su misma situación, aumentando así sus posibilidades de éxito en futuras tentativas, y permitiéndole reproducir el ciclo con otros candidatos a la migración.

Por otra parte, las políticas de los países desarrollados importadores de mano de obra construyen los vínculos que unen los países de emigración a los de inmigración, y que crean, en su propio territorio y en el extranjero las condiciones que convierten a la emigración en una opción de supervivencia para esas poblaciones, en tanto que las relaciones económico-comerciales entre los países tienen una incidencia global en las causas de los flujos migratorios<sup>21</sup>.

### **1.3.3.1 Acerca de las consecuencias de la migración**

Uno de los principales temas de debate en los estudios sobre las migraciones internacionales contemporáneas consiste en dilucidar las consecuencias positivas y negativas de dichos procesos sociales. Sin embargo, un primer obstáculo radica en el referente valorativo, es decir, si se habla de efectos positivos o negativos, dependerá de para qué y para quién.

Los análisis muestran una enorme brecha entre el imaginario colectivo y la realidad de la cuantía y las consecuencias de la inmigración<sup>22</sup>. El origen de la migración es en la mayoría de los casos es una respuesta a la ausencia de oportunidades de desarrollo económico en los lugares de pertenencia de los emigrantes potenciales. De ahí que en un principio constituya una alternativa de superación y desarrollo para los que logran franquear las innumerables barreras que se interponen a la movilidad de las personas.

A su vez, los migrantes se benefician de la oportunidad de percibir ingresos que, indudablemente, no podrían obtener en sus lugares de origen,

---

<sup>21</sup> Marmora y Sasen, Conferencia Hemisférica sobre Migración Internacional: Derechos Humanos y Trata de Personas en las Américas, Santiago de Chile, 1999, p.13.

<sup>22</sup> Informe de la CEPAL, 2002.

aunque el precio que tengan que pagar por ello incluya la separación de sus familias, el alejamiento de sus comunidades y su confrontación con un medio generalmente hostil, o en el mejor de los casos, culturalmente distinto.

Un factor que ha complicado la formulación de políticas migratorias claras y consistentes en los países de la región ha sido lo difícil que es el establecimiento de trámites. Hoy, varios países no son solamente emisores de flujos migratorios, sino que también comparten la condición de receptores, en magnitudes diferenciadas, pero además se han convertido en territorios de tránsito de corrientes migratorias, favorecidos por su posición geográfica como es el caso de México.

Dicha condición múltiple plantea un desafío en cuanto a la coherencia de los principios que deben sustentar las políticas migratorias, las cuales tendrían que superar las visiones limitadas al control de los flujos y abordar aspectos más comprensivos, con el propósito de sustentar verdaderas políticas de Estado que velen por los derechos de los emigrantes e inmigrantes por igual.

Es previsible que una de las consecuencias de esa inconsistencia, en el contenido y orientación de las políticas, sea el incremento de la migración indocumentada. En la medida en que persistan las condiciones que propician la emigración, tales como la demanda de los mercados laborales en los países receptores y el empobrecimiento de las condiciones de vida y de oportunidades en los lugares de origen; es altamente probable que los flujos no sólo se mantengan, sino que incluso se incrementen.

De esa manera los emigrantes potenciales seguirán buscando alternativas para llevar a cabo sus propósitos, entre ellos, ocupar un lugar preponderante ante la creciente dificultad para obtener una visa o un permiso de internación para el tránsito o la búsqueda de empleos, teniendo como única alternativa la evasión de los mecanismos de control migratorio.

En vista de que dicho objetivo no es fácil de lograr por los propios medios de los migrantes –quienes en general tampoco cuentan con la

organización necesaria para enfrentar tales barreras—, lo más probable es que recurran a apoyos indirectos, entre ellos, los intermediarios, los conductores, los prestadores de servicios, e incluso, las bandas organizadas que participan en el desplazamiento de migrantes indocumentados. El traslado de indocumentados a veces se realiza como parte de una actividad lucrativa, aunque en otras circunstancias ocurre como una práctica comunitaria. En ambos casos, parte del conocimiento de las situaciones específicas de riesgo y, en otros, está asociado a mecanismos de protección brindada por agentes de autoridad.

El incremento de las medidas restrictivas, sobre todo en los territorios fronterizos, ha aumentado la demanda de este tipo de apoyos, cuya eficiencia puede residir en su confabulación con agentes de autoridad, y en la protección que los mismos brindan a los intermediarios.

La vulnerabilidad de los migrantes, aunada a las caóticas necesidades que operan en su decisión de migrar, han propiciado que, cuando acuden a las organizaciones criminales dedicadas al tráfico de personas, sean víctimas de prácticas coercitivas, tales como el uso de la fuerza o la violencia física, la retención de documentos, el transporte y el alojamiento constreñidos; entre otras actividades de carácter delictivo. Por lo tanto, las prácticas lucrativas que caracterizan el contrabando o tráfico de migrantes se convierten en “trata de personas”.



### **1.3.4 Factores de atracción**

Sin la existencia de una creciente demanda en los países industrializados, no habría migración ni tráfico de mujeres. Huelga decir que los avances en la participación de la población femenina en los ámbitos económicos, políticos y sociales en países industrializados; da pie a la demanda de mujeres externas para actividades reproductivas, trabajo domestico, matrimonio y trabajo sexual.

El modelo de prosperidad exportadora en turismo que se vende en los anuncios y que en el imaginario colectivo significa una mejor calidad de vida social y económica; propicia que miles de mujeres decidan arriesgarse a migrar aunque ello signifique poner en peligro su propia existencia.

En los países de destino, convergen diversos factores de atracción de estos flujos migratorios, tales como la escasez de mano de obra para determinados componentes del mercado de trabajo, al tiempo que existen restricciones jurídicas a la inmigración de mano de obra, tanto por razones económicas, como no económicas (por ejemplo, de preservación de la identidad nacional o de cohesión social).

Sin embargo, los déficits de mano de obra en los mercados de trabajo de los países de destino no son los únicos factores que contribuyen a la migración irregular. Existen otras situaciones que también provocan una demanda sostenida de mano de obra extranjera, como el rechazo de los trabajadores locales a efectuar determinados tipo de actividades laborales, como los trabajos sucios, peligrosos y difíciles.

La inserción de los migrantes irregulares en las ocupaciones menos calificadas responde a una necesidad estructural de las sociedades desarrolladas. Los empleadores demandan para los puestos de trabajo menos calificados a trabajadores que no ejerzan presión sobre la estructura de salarios. Dado que los inmigrantes no ponderan la relación entre salario y prestigio social vinculado a una determinada ocupación, mediante su

reclutamiento se evitan los inconvenientes económicos (inflación estructural) que podrían provocar los nativos que exigieran aumentos salariales.

Se prevé que en los próximos años los países industrializados sigan manteniendo la demanda del tipo de empleos que ocupan los inmigrantes, puesto que la globalización expande el número de empleos en el segmento inferior del mercado de trabajo, particularmente el de los servicios. Esta situación podría evitarse si los Estados y los empleadores mejoraran los salarios y las condiciones de trabajo de estos empleos para hacerlos más atractivos para los trabajadores nacionales. Sin embargo, no es probable que esto suceda a gran escala, por lo que es de esperarse que continúe la demanda sostenida de trabajadores migrantes.

Para los migrantes irregulares estos empleos resultan atractivos, aún cuando los niveles salariales sean bajos. Debido a los desequilibrios regionales en lo relativo al nivel de vida, los salarios percibidos como bajos en los países centrales, pueden ser altos en comparación con los ingresos percibidos en los países en desarrollo.

### **a) Explotación sexual**

En los trabajos preparatorios para la elaboración del protocolo de Palermo, no se pudo llegar a un acuerdo en todos los Estados respecto a lo que se entendería por este severo problema, ya que no existe ningún acuerdo internacional sobre el significado de explotación sexual, por lo que quedó abierta la decisión a cada Estado de establecer sus propios criterios para fines de tratamiento legal. Si bien el cruce entre migración y prostitución se perfila con cierta especificidad, sus límites son francamente borrosos todavía.

La primera dificultad radica en el hecho de que las mujeres que trabajan en prostitución forzada, no son de fácil acceso para el trabajo de investigación. El temor, la humillación, la vergüenza y el dolor suelen volverlas discretas y reticentes a la inquisición institucional y académica, son elusivas y deben leerse entre líneas.

Además, los otros sujetos involucrados en la cadena de explotación, tales como los reclutadores que organizan el viaje de las mujeres, los proxenetas y los administradores de burdeles o de departamentos privados; son de difícil o imposible acceso debido a su condición clandestina, por lo que la información acerca de la forma en la que operan, se consigue a través de las mujeres que son rescatadas de las organizaciones criminales por las instituciones civiles que las ayudan a reincorporarse a la sociedad y por las instituciones religiosas que las auxilian; así como de las trabajadoras sociales y abogadas que se ofrecen a representarlas.

Resulta complicado determinar las proporciones del delito de la explotación sexual, pero la seducción fraudulenta, la fuerza, la coerción (a través de venta de mujeres), la extorsión, el secuestro, el aislamiento, la amenaza de violencia, el engaño, el chantaje, el abuso, la retención de pasaportes y salarios, la detención ilegal, el abuso por parte de la autoridad y el endeudamiento; son sólo algunos factores determinantes derivados de ésta.

El carácter desprotegido de la prostitución dentro del ámbito de la ilegalidad y clandestinidad, la situación irregular de las mujeres que trabajan en el extranjero, y la marginación, estigmatización y criminalización de las féminas involucradas en dicha actividad sin instrumentos legales para protegerse; son elementos que dificultan tener un control adecuado de la actividad.

La explotación sexual en su definición más tradicional significa que las mujeres son vistas como la más viables para acceder a la prostitución no importa si ésta es forzada o no. Se propusieron dos definiciones en el protocolo de Palermo:

“La explotación sexual significa la participación de una persona en la prostitución, la producción de materiales pornográficos como consecuencia de que un ser humano esté sujeto a la amenaza, la coacción, el rapto, la fuerza, el abuso de autoridad, o la servidumbre por deuda o fraude. [...] La explotación de la prostitución ajena podría ser definida como la obtención por una persona

de cualquier ventaja financiera u otro beneficio procedente de la explotación sexual de la persona”<sup>23</sup>.

La ausencia de un consenso para combatir la trata de mujeres, es quizás la principal causa de que las leyes de los Estados no tengan la obligación de incluir este concepto dentro del Derecho Público Internacional, dejando a la libre interpretación su significado, por lo que las víctimas se ven muy desprotegidas por la falta de un concepto legal al cual puedan allegarse.

La trata de mujeres destinadas a la explotación sexual, constituye una enorme ganancia, ya que es la tercera empresa delictiva más grande del mundo, después del tráfico de armas y la venta de estupefacientes, pues genera ingresos anuales de aproximadamente 32 mil quinientos millones de dólares<sup>24</sup>. Representa un negocio multimillonario, controlado por sindicatos del crimen internacional organizado, pero no sólo es a través de la explotación sexual que se obtienen ganancias, se estima que también provienen de la explotación laboral (fábricas, maquiladoras, trabajo agrícola), militar (soldados cautivos, niños soldados), la servidumbre (mendicidad, prácticas religiosas) o las prácticas esclavistas (trabajo doméstico, embarazo forzado).

Una vez esclavizadas, las mujeres suelen ser golpeadas y violadas, pasando de un amo o dueño del burdel al siguiente, trabajando a menudo hasta 18 horas diarias. Una vez que entran en el círculo vicioso de la trata, se hallan a merced del propietario del prostíbulo, y como en muchos casos se encuentran en situación ilegal y sin pasaporte en un país extranjero, se les obliga a pagar la deuda con el intermediario, los gastos del viaje y la suma que se pagó por ellas. El precio de venta de una mujer asiática para fines de explotación sexual en Estados Unidos y Japón puede alcanzar los 20 mil dólares<sup>25</sup>.

---

<sup>23</sup> Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, p. 11.

<sup>24</sup> OIT, 2005.

<sup>25</sup> ONU, 2004.

Cabe señalar que se han diversificado las formas en que se lleva a cabo este tipo de explotación, tales como el creciente y cada vez más popular turismo sexual, el mercado de matrimonios, el mercado militar y el de los hombres de negocios.

## **b) El turismo sexual**

El turismo sexual y el turismo masivo que muestra a países con estilos de vida de opulencia y bienestar, motiva a las mujeres a emigrar con sus clientes y conocidos a buscar un lugar en la industria del sexo. Este tipo de turismo masivo se incrementó desde finales de los años setenta y principios de los ochenta por una nueva fase de dominación sobre los países anteriormente colonizados. Miles de mujeres son atraídas a través de un contrato rentable y son destinadas a burdeles o clubes nocturnos de diferentes lugares del mundo<sup>26</sup>.

La ocupación ya no es de índole militar ni política; sino que ahora los turistas de países ricos buscan países con climas templados, recursos naturales y seres humanos a su completa disposición, en donde se han edificado grandes desarrollos turísticos que ofrecen todo tipo de servicios sexuales, siendo los niños(as), mujeres vírgenes y víctimas de trata; el mercado principal.

Tailandia es el ejemplo más ilustrativo de este hecho, ya que la mujer exótica es parte de la oferta derivada, sin lugar a dudas, de la infraestructura creada durante la guerra de Vietnam para las tropas de los Estados Unidos, ya que este país no sólo fue base militar, sino zona de reconstrucción de armamento, por lo que miles de hombres permanecían estacionados ahí. En los doce años de guerra, por lo menos 50 mil soldados fueron colocados e intercambiados y la demanda de servicios sexuales creció de forma exagerada para satisfacer las necesidades sexuales de las tropas norteamericanas.

---

<sup>26</sup> Charotti, *Op. Cit.*, 2002.

Aún cuando los soldados estadounidenses se retiraron, el terreno fértil para el turismo sexual ya había sido preparado. Los nativos de los diversos países donde el turismo masivo y sexual existe tienen que adaptarse a las necesidades de los y las turistas de países desarrollados, hablando la lengua, proporcionando los servicios y comodidades que requieren porque son ellos los que traen el “orden de la cultura”. Entonces las y los nativos del lugar son los exóticos.

Esta dominación cultural desempeña un papel importante en la trata de mujeres. Ya que los hombres occidentales desean mujeres que correspondan a sus modelos racistas y sexistas. Desde la propaganda que se anuncia en diversos medios a las mujeres se les estereotipa de acuerdo a sus características físicas, por lo que las mujeres morenas son de gran demanda debido a su carácter exótico, las asiáticas serían pasivas y dulces, las africanas salvajes y las sudamericanas libres y disponibles.

### **c) Mercado matrimonial**

Las leyes referentes a la propiedad, la herencia, matrimonio, separación, divorcio y residencia niegan a la mujer independencia, movilidad y autonomía legal. Estos factores son grandes potencializadores que llevan a las mujeres a ser víctimas de tráfico, trabajo forzado y prácticas de esclavitud dentro del matrimonio.

En diversas regiones del mundo por cuestiones de tipo religioso, cultural o por la pobreza que se vive; se acostumbra a intercambiar o vender a las mujeres a sus maridos potenciales. La transacción puede ser a cambio de un animal valioso, un pedazo de tierra o una determinada cantidad de dinero, aún cuando el derecho internacional prohíbe”Toda institución o práctica en virtud de la cual: toda mujer, sin que la asista el derecho a oponerse, es prometida o dada en matrimonio a cambio de una contrapartida en dinero o en especie

entregada a sus padres, a su tutor, a su familia o a cualquier otra persona o grupo de personas.”<sup>27</sup>

Existe la justificación recurrente de que los padres son muy pobres y dan a sus hijas en matrimonio para mejorar por un lado su situación económica, y por el otro hacerles un bien a ellas, dejándolas a merced de su comprador quien al casarse con éstas, las adquieren como quien compra un buen producto. En México se entiende la prohibición de esta práctica como: “... la esclavitud por deuda, servidumbre, matrimonio forzado o servil.”<sup>28</sup>

Actualmente las agencias matrimoniales que ofrecen mujeres por catálogo, videos, anuncios de periódico, y recientemente, por la abundante oferta de internet; se han incrementado de manera potencial debido a que las mujeres una vez casadas, sin rango, propiedades, ni conexiones familiares, se ven sujetas totalmente al dominio del esposo. Cientos de miles de mujeres son traficadas para el mercado matrimonial desde los países asiáticos, o desde Latinoamérica, Asia y África hacia Europa, Japón y Estados Unidos<sup>29</sup>.

Dichas agencias utilizan la fantasía de dominación y poder sobre ciertos estereotipos femeninos por regiones o razas, catalogándolas como fieles, sumisas, dulces, trabajadoras y dispuestas al servicio. En pocas palabras, mujeres fáciles de manejar<sup>30</sup>.

#### **d) La guerra y el mercado militar**

Las tensiones internacionales en los países donde hay conflictos armados o bases militares han demostrado tener un efecto directo sobre la demanda de mujeres que satisfagan las necesidades sexuales de los hombres y se vincula directamente con el destino de miles de mujeres traficadas.

---

<sup>27</sup> Art. 1.1. de la Convención de la ONU Sobre la Esclavitud.

<sup>28</sup> Art. III-VII de la Ley en Mexico para Prevenir la Trata de Personas.

<sup>29</sup> Charotti, Informe de la Cepal, 2004.

<sup>30</sup> Boidi, Op. Cit., 1997.

La demanda de servicios sexuales se incrementa cuando los hombres en un número significativo están juntos y lejos de sus hogares y familias. Militares, hombres de negocios, marineros y trabajadores inmigrantes en la industria del campo o servicios; incrementan claramente dicha demanda en las regiones donde éstos se encuentran. Este mercado está regulado por el comercio sexual ilegal controlado por las mafias que procuran la trata de mujeres y niñas (os).

Como hemos afirmado anteriormente, en sus orígenes la prostitución se consideraba como un servicio patriótico a los militares, y por lo tanto, al país. Existen datos que nos permiten constatar cómo fueron utilizadas las mujeres a lo largo del siglo XX para satisfacer las demandas sexuales de miles de soldados y trabajadores que se encontraban en determinado territorio por motivos de guerra o en resguardo de bases militares.

En 1972, debido a la ocupación Vietnam por parte de las tropas estadounidenses, se estableció de forma oficial la atención a miles de hombres que demandaban servicios sexuales y se reportó que el gobierno se quedaba con el 30% de las ganancias obtenidas en los bares, prostíbulos y lugares donde eran obligadas miles de mujeres a prostituirse a cambio de nada o por comida. Según reportes de la CIA, se estima que entre 30 mil y 50 mil mujeres se dedicaban a la prostitución en Vietnam del Sur y se determinó que éstas fueron víctimas del orden político, social y económico del régimen que imperó durante la guerra<sup>31</sup>.

En 1977, las autoridades francesas atraparon a una poderosa banda que traficaba con mujeres y las obligaba a prostituirse con militares. Se reportó que las víctimas eran obligadas a estar con un promedio de 60 a 80 hombres al día. Cabe señalar que las mujeres nativas estaban exentas del tráfico, pues éste sólo afectaba a las que venían de otros países. Y aunque los miembros de la banda fueron encarcelados, los militares que sabían que esas mujeres eran víctimas de trata no pudieron ser sometidos a ninguna sanción. Cada año

---

<sup>31</sup> Barry, *Op. Cit.*, 1979, p.70.



hay caravanas de mujeres traficadas e instaladas en las cercanías de las bases militares para el entrenamiento y el uso sexual por parte de los soldados<sup>32</sup>.

#### **e) Mercado de hombres de negocios**

Las mujeres que una vez que terminaron las guerras ya no eran necesarias, fueron trasladadas a otras ciudades para cubrir otras necesidades, como las de servir como placebo para hombres de negocios o en los puertos de embarque.

El periodista japonés Matsui, describe que después de la Segunda Guerra Mundial se comenzó a trasladar a mujeres japonesas a Corea del Sur para ofrecer un servicio denominado *kiaseng*, consistente en alquilar mujeres para acompañar a los turistas japoneses. El costo oscilaba entre los 200 y 300 dólares por dos días, y podían hacer con las acompañantes lo que quisieran. Las mujeres que se sometían a esta actividad, llegaron a ser muy famosas porque les daban de comer a sus clientes en la boca, lavaban su ropa y se sacrificaban a si mismas soportando cualquier atrocidad que al usuario se le ocurriera. Se cree que alrededor de 8 mil mujeres estuvieron sometidas a este tipo de esclavitud sexual<sup>33</sup>.

En Alemania se encontraron lugares clandestinos donde mujeres de países asiáticos eran explotadas sexualmente para los hombres de negocios y marineros que llegaban a puertos como Hamburgo. Los servicios eran promovidos por supuestos guías de turistas que vendían cualquier favor que el cliente buscará.

Costa de Marfil ha sido asociado con la explotación sexual de miles de mujeres y niñas (os). Abidján es el centro de operación de este país, así como Dakar lo es de Senegal. Se estima que alrededor del 80% de las mujeres que prestan servicios de trabajo sexual provienen de países africanos como

---

<sup>32</sup> *Ibid*, p.71.

<sup>33</sup> *Ibid*, p.76.

Ghana, Nigeria y Liberia; el 5% son europeas y el 15% son de Costa de Marfil<sup>34</sup>.

Por diversos medios se pueden encontrar anuncios y promociones turísticos sobre mujeres y niñas exóticas a quienes se puede acceder fácilmente con todo incluido en un vuelo chárter.

### **1.3.5 El trabajo forzoso, esclavitud moderna**

La expresión de trabajo forzoso u obligatorio sirve para designar todo empleo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual no hay un ofrecimiento voluntario<sup>35</sup>. Sin embargo, en México se entenderá como “el trabajo o servicios obtenidos o conservados mediante la fuerza, la amenaza de fuerza u otros medios de coacción o restricción física.”<sup>36</sup>

El concepto de trabajo forzado no debe confundirse con condiciones de trabajo pobres o salarios por debajo de lo normal. Para que un trabajo sea forzado, se deben dar dos condiciones básicas: que se ejecute bajo la amenaza de un castigo y que sea realizado en contra de la voluntad del individuo. Las formas del trabajo forzado varían ampliamente.

La esclavitud entendida como “el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o alguno de ellos”<sup>37</sup>, o el estar encadenado al trabajo, eran prácticas comunes en la antigüedad, y todavía persisten ambas condiciones en algunos países, especialmente de Asia.

Las formas más modernas de esclavitud suelen ligarse al trabajo migratorio y al tráfico de personas por razones comerciales, implicando con frecuencia a mujeres y niños en actividades que se extienden desde el tráfico de drogas a la explotación sexual. Asimismo, a los trabajadores emigrantes se

---

<sup>34</sup> *Ibid*, p.78.

<sup>35</sup> Vid., Convenio Sobre Trabajo Forzoso No.29 Art.2-1 OIT.

<sup>36</sup> Ley en Mexico Para Prevenir la Trata de Mujeres art.VII.

<sup>37</sup> Artículo 1.1 de la Convención de la ONU sobre la Esclavitud.

les obliga a entregar sus documentos y a confinarse en una casa en donde se restringe su libertad de movimiento.

En la reciente reunión de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) del 2005 sobre trabajo forzado se concluyó que:

- Aunque en un inicio la migración se da de forma voluntaria, muchos de quienes terminan en el trabajo forzado se convierten en víctimas de trata en el camino. Los principales tipos de trabajo afectados por el tráfico son: la industria del sexo, la agricultura, el trabajo doméstico, la construcción, el sector restaurantero y de limpieza, así como pequeñas empresas de manufacturas.
- El trabajo forzado impuesto por el Estado no es el principal problema en términos numéricos, pero sigue siendo causa de seria preocupación. Países como China con su sistema de «reeducación a través del trabajo», dan cuenta de que 260 mil personas han sido detenidas bajo este sistema desde principios del 2004. En África, se da el trabajo forzado por motivos de desarrollo.
- Diversos regímenes militares son conocidos por sus programas de trabajos forzados, donde las políticas estatales permiten a las autoridades locales utilizar y beneficiarse del trabajo forzado de los pobres.
- El género determina en gran medida las probabilidades de que una persona en busca de trabajo acabe convirtiéndose migrante objeto de tráfico o en víctima de trata. Dado que la demanda de los países receptores obedece en gran parte a la segmentación del mercado laboral y a las políticas de migración de los países en cuestión, las posibilidades de conseguir un empleo legal son distintas según se trate de hombres o mujeres, es decir: cuando existen oportunidades de

empleo para las mujeres, se dan precisamente en puestos de trabajo escasamente calificados y fácilmente controlables.<sup>38</sup>

Según el informe 2002 de la OIT, unas 80 mil mujeres, jóvenes y niñas fueron víctimas de trata y destinadas a la industria tailandesa del sexo. El 30 por ciento eran menores de 18 años. En Asia meridional, la India es el principal país destinatario de mujeres y niñas víctimas de trata, ya que existen entre 70 mil y 100 mil mujeres y niñas migrantes –en su mayoría procedentes de Nepal– que trabajan en la industria del sexo, ya sea voluntariamente u obligadas debido al desconocimiento del idioma del país y a su situación irregular, trayendo como consecuencia que el entorno laboral de estas mujeres sea aún más vulnerable y fácil de controlar por los grupos delictivos.

Además, en la mayoría de los países, los sectores en los que acaban trabajando las mujeres y niñas víctimas de trata –es decir, la prostitución y la pornografía– usualmente están al margen de las inspecciones laborales, hecho que aprovechan los traficantes para no respetar los derechos humanos y laborales de los trabajadores. Como resultado de ello, la explotación en el trabajo suele ser la regla y no la excepción.

La participación de la OIT en la lucha contra la trata de personas comenzó en 1993 con las iniciativas del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) en Tailandia, Filipinas, Camboya y Nepal. Durante el bienio 2002-2003, se asignó una parte considerable del presupuesto de la OIT (casi 20 millones de dólares) a la lucha contra la trata de personas.

---

<sup>38</sup> Vid., Informe sobre migraciones internacionales de la OIT, 2002.

### 1.3.6. Trabajo doméstico o servidumbre

La tolerancia social para el abuso y la explotación doméstica permiten que esta práctica se acepte como algo cotidiano.

El trabajo doméstico con fines de explotación es la forma eufemista de la servidumbre entendida como:

- a) “La servidumbre por deudas....un deudor que se haya comprometido a prestar sus servicios personales como garantía de una deuda.”
- b) “ (En) la servidumbre de la gleba [...] la persona está obligada por costumbre o por un acuerdo a vivir y a trabajar en una tierra de otra persona. gratuitamente, sin libertad para cambiar su condición.” <sup>39</sup>

Sin embargo en México se entenderá como la “Condición de dependencia en la cual el trabajo o los servicios de una persona son proporcionados u obtenidos por amenazas de daño grave a su persona o a otra, o mediante cualquier acción destinada a hacer que la persona opine que si no realiza ese trabajo o servicios, ella u otras sufrirían un daño grave.”<sup>40</sup>

Resulta difícil dar cifras exactas que nos indiquen cuántas mujeres son privadas de su libertad y obligadas a trabajar en labores domésticas. Sin embargo, países como Suecia han hecho grandes esfuerzos por combatir este problema y hacen un constante monitoreo en lugares donde usualmente se tienen indicios de este delito. El tráfico de mujeres para someterlas al trabajo doméstico es una vieja práctica determinada por diversas variables, como son:

---

<sup>39</sup> Convención Para Combatir la Esclavitud. Art 1.1. ONU.

<sup>40</sup> Art. III-X Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas; y que adiciona la federal contra la delincuencia organizada y el código federal de procedimientos penales.

- El género, razón por la cual las mujeres son el blanco idóneo de los traficantes por ser trabajadoras y tener el carácter de subordinación indispensable en el trabajo doméstico.
- Por la nacionalidad o la raza. En Suecia, por ejemplo, las mujeres traficadas proceden de los Países Bálticos, ya que ellas necesitan ayuda económica y social. De igual forma las mujeres de países como Tailandia y Filipinas, así como las mujeres de países africanos pobres, resultan ideales para este tipo de trata.<sup>41</sup>
- La religión puede ser un factor determinante en el destino de las mujeres traficadas. El caso de las musulmanas o egipcias ilustra con precisión este punto, ya que en Europa no son bienvenidas debido a sus costumbres y vestimenta, mismas que tienen un gran arraigo cultural. Por otra parte, en la India las mujeres cristianas son muy solicitadas debido a que se tiene el prejuicio de que son mujeres profesionales, disciplinadas y aguantan largas jornadas de trabajo.

Cabe destacar que las migrantes –independientemente de su país de procedencia– trabajan los fines de semana e incluso de noche, a diferencia de las mujeres locales, quienes no son sobrexplotadas de esta manera por los candados existentes en las leyes y por temor a romper las reglas.

En ciertos países como Singapur se ejerce un tipo especial de violencia fomentada por el propio gobierno, ya que cuando una persona extranjera llega a trabajar en una casa se paga un impuesto al Estado que le da derecho al empleador de retener el pasaporte del empleado o empleada, quedando bajo la responsabilidad del contratista, quien a su vez no está obligado a darle ningún tipo de prestación, como si al contratar a una persona adquiriera una mercancía, por lo que si ésta quiere renunciar o regresar a su país de origen simplemente no puede<sup>42</sup>.

---

<sup>41</sup> OIM 2003-31.

<sup>42</sup> *Ibíd*, p.136.

Asimismo, no se debe olvidar el engaño y la doble moral que está detrás de la explotación doméstica en contra de las mujeres, ya que sus explotadores le dan un matiz paternalista-maternalista. En otras palabras, consideran a las mujeres que reclutan, no como seres a los que están explotando u obligando a aceptar sus condiciones sin ninguna capacidad de negociar; sino como personas desahuciadas que de no ser por su ayuda, cobijo, y soporte quizás estarían peor en sus lugares de origen.

La ausencia de marcos que legislen el trabajo doméstico como una actividad que debe ser regulada por el Estado a través de permisos de residencia y de trabajo independiente, y que así mismo garanticen condiciones dignas de vida; hacen que las trabajadoras domésticas sean presas vulnerables de la violencia, el abuso, las prácticas injustas de reclutamiento y las condiciones de explotación extrema, que en muchas ocasiones, también son de tipo sexual.

Al igual que en el mercado matrimonial las mafias del crimen organizado utilizan tecnología electrónica para extender sus redes en los países desarrollados y en los países en vías de desarrollo. Las jóvenes y adolescentes se ven atraídas a las redes de prostitución por anuncios sobre supuestas vacantes de trabajo doméstico en el extranjero y resultan compradas y vendidas mediante catálogos, avisos publicitarios o por la intervención de parientes cercanos.

### 1.3.7 Extracción ilícita de órganos humanos

“La extracción ilícita de órganos: se refiere a la conducta ilícita y no a los procedimientos médicos lícitos para los cuales no se ha obtenido el debido consentimiento.”<sup>43</sup> Los niños son sujetos propicios para extraer órganos de forma ilegal, ya que por su juventud son generalmente sanos y suelen ser considerados fuente de vida. Además, su condición de vulnerabilidad hace que prácticamente no existan denuncias.

Los niños son captados, transportados, trasladados, acogidos o recibidos recurriendo a la amenaza, la fuerza, la coacción, el rapto, el fraude, el engaño y el abuso de poder<sup>44</sup>.

Una de las principales causas del aumento del tráfico comercial de órganos humanos es la escasez, y en especial, de aquellos donantes vivos que no están emparentados con los mismos receptores<sup>45</sup>.

Esta desproporción hace que los donantes potenciales, por lo general de países en desarrollo, sean orillados a vender sus órganos a los receptores, asumiendo el riesgo que representa una intervención quirúrgica en donde la pérdida de la vida es una posibilidad latente, pues ven en esta actividad ilícita una posible salida de la pobreza.

---

<sup>43</sup> Ley en México Para Prevenir la Trata de Mujeres Art. III-V.

<sup>44</sup> Vid., Inacipe, 2004.

<sup>45</sup> Vid., Informe del Grupo Antitrata 2004.





*.....los grandes y los fuertes pueden ignorar y sortear el Derecho Internacional...cada vez que ese derecho se les antoja inconveniente, la riqueza y el poder no sólo determinan la economía sino también la moralidad y la política del espacio global y por ende, todo cuanto afecta a las condiciones de los seres humanos.*

*Garry Younge*

## **2.-Marco Legal en México para combatir la trata de mujeres**

### **2.1 Marco jurídico legal en México, para la prevención de la trata de personas y acciones efectuadas en los últimos diez años**

El marco legal más importante en materia migratoria en México está integrado por instrumentos internacionales y regionales que han sido ratificados por el gobierno, así como por instrumentos de la normatividad nacional y acuerdos o documentos binacionales o locales.

La Ley General de Población y su Reglamento han sido criticados por su imprecisión y la ausencia de garantías para el debido proceso de atención de los migrantes, hecho que conduce a que existan ambigüedades, contradicciones y discrecionalidades en los cuerpo jurídicos, migratorios y policíacos; generando un alto índice de violación a los derechos de las personas, limitando con ello su acceso a la justicia.

El Artículo 138 establece que:

“se impondrá pena de seis a doce años de prisión o multa y de cien a diez mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en el momento de consumir la conducta, a quien por sí o por interpósita persona, con propósito de tráfico, pretenda llevar o lleve a mexicanos o extranjeros a internarse a otro país, sin la documentación correspondiente (...).”<sup>46</sup>

Si bien el Código Penal Federal, se proclama en contra de los llamados “Delitos Contra la Moral Pública y las Buenas Costumbres”, así como “la Trata de

---

<sup>46</sup> De Pina, Rafael, *Estatuto Legal de Extranjeros en Ley General de Población*,. 18ª ed., Porrúa, México, 1999, p. 72.

Personas y Lenocinio”, en ninguno de sus artículos menciona la trata de personas y mucho menos establece sanción alguna, sólo se limita a penar el lenocinio<sup>47</sup> y lo relaciona únicamente con la prostitución. Con respecto al Código Penal del Distrito Federal, en su Artículo 189 sanciona el lenocinio, y en el Artículo 190, aumenta la pena si la víctima es menor de edad o está imposibilitada para tomar alguna decisión.

### **2.1.1 Acuerdos migratorios de México con Guatemala y Estados Unidos**

Las Convenciones de carácter migratorio tienen como principal objetivo homologar la igualdad de condiciones laborales para todos los trabajadores que residen legalmente en un país. Sin embargo, cabría precisar la diferencia entre nacionalidad y ciudadanía, ya que la primera es la pertenencia a un Estado, mientras que la segunda es el carácter de pertenencia en términos de derechos y obligaciones<sup>48</sup>.

En 1990 se adoptó la Convención Internacional sobre la protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias. México y Marruecos, países de origen de emigración, fueron los promotores más destacados de dicha iniciativa. No obstante, ninguna Convención de carácter migratorio ha logrado el número de firmas suficientes para tener el carácter de Acuerdo Internacional, regido por el Derecho Internacional Público, por lo que no se puede exigir su aplicación en ningún lugar.

---

<sup>47</sup> Vid., Código Penal Federal, art. 206 y art. 207.

<sup>48</sup> Vid., Convención de 1949 Sobre la Migración con Propósitos de Empleo, y Convención Sobre Trabajadores Migratorios de 1975.

## Acuerdos Migratorios en México

Entre 1942 y 1946 se establecieron acuerdos con Estados Unidos para trabajadores temporales agrícolas, denominados Programas Braceros. Sin embargo, duraron sólo 4 años y no fue sino hasta la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) que se establecieron reglas especiales para facilitar los movimientos de personas vinculadas al comercio y la inversión, como lo marca dicho acuerdo en su capítulo XVI.

La integración económica acordada es selectiva, pues mientras se negocia y reconoce la apertura mutua de los mercados de bienes, capitales e inversiones para una ordenada integración de los mercados laborales; se niega la apertura de fronteras. Esta visión sectaria se tomó bajo el criterio de que el intercambio comercial sería el sustituto del migratorio, pues generaría empleos y mejoraría los salarios.

Fue a partir de 1989 cuando se reforzaron los controles fronterizos, los resultados de esta integración parcial es que a 17 años de su aplicación los desequilibrios económicos se mantienen o se amplían, y los datos de las personas que cruzaron las frontera norte del país se aproximaron el año pasado a 500 mil, de los cuales la tercera parte eran mujeres<sup>49</sup>.

México es un país de origen, tránsito, emigración e inmigración, hoy ese es el orden del fenómeno. Sin embargo, no siempre fue así, durante el Porfiriato el país pretendió ser fuente de inmigración, pues hubo intenciones de hacer cambios en el orden económico y social. Posteriormente, los gobiernos postrevolucionarios tuvieron una actitud distante ante la inmigración: se propusieron fomentar la población nacional disminuida por la pobreza, la falta de medicamentos y las revueltas sociales, buscando frenar su flujo permanente hacia Estados Unidos<sup>50</sup>.

---

<sup>49</sup> Vid., Alba, Francisco, Las migraciones Internacionales, Tercer Milenio-CONACULTA, México, 2001.

<sup>50</sup> *Ibid*, p.76.

Al término de la Guerra Civil Española, durante y después de la Segunda Guerra Mundial y en los años de las guerrillas y dictaduras de Centro y Sudamérica; México recibió inmigrantes cuya cuantía demográfica ha sido marginal, pero cuya importancia cultural, económica y social fue enorme.

Los acuerdos bilaterales y multilaterales de liberalización comercial han incrementado los flujos de capitales, de bienes y de servicios entre México, Guatemala y Estados Unidos. Sin embargo, no se tomaron en cuenta medidas específicas para regular la movilidad de la población, ya que sus efectos en el corto y mediano plazos no han mostrado una incidencia positiva en materia de contención migratoria.

### **México- Guatemala**

Ambos gobiernos trataron por primera vez el tema migratorio en 1989 y anunciaron su decisión de crear un Grupo Binacional sobre Asuntos Migratorios, el cual se abocaría a estudiar las medidas ordenadas que resultasen convenientes, con la finalidad de dotar con un marco integral a la cooperación binacional en el tema migratorio.

Se hizo hincapié en el intercambio de información, en la coordinación de esfuerzos para el combate a figuras delictivas que gravitaran sobre los migrantes, y en la difusión adecuada de sus respectivas normas y controles migratorios. Adicionalmente, se decidió asegurar el respeto al derecho de la migración temporal de los trabajadores agrícolas guatemaltecos y una mejor protección a las corrientes migratorias de los indocumentados, incluyendo medidas que previnieran su explotación por parte de grupos delictivos organizados<sup>51</sup>.

El segundo acuerdo importante fue la creación del Grupo *Ad hoc* sobre trabajadores migratorios temporales agrícolas guatemaltecos en la frontera sur de México, mejor conocido como “Programa Vecino”. Asimismo, se acordó la creación de un Subgrupo de Asuntos Laborales Agrícolas en el que

---

<sup>51</sup> Vid., II Reunión Binacional Guatemala – México, agosto de 1989.

participarían las autoridades especializadas en la materia de ambos países, y específicamente, los gobiernos estatales, cuya misión consiste en informar de sus actividades al Grupo *Ad hoc*. Ambas instancias se coordinarían en el Grupo Binacional sobre Asuntos Migratorios México-Guatemala.

De esta manera, ambos gobiernos refrendaron su firme compromiso por atender y resolver coordinadamente la problemática específica de los trabajadores agrícolas guatemaltecos que se encuentran en el estado de Chiapas, así como discutir aquellos temas relacionados directamente, tales como los aspectos de índole laboral, garantizando en todo momento el pleno respeto de los derechos humanos de todos los trabajadores migrantes y sus familiares.

### **México- Estados Unidos**

A pesar de que los procesos de integración son progresivos, como en el caso del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), la entrada en vigor de las distintas etapas no ha tenido efectos sensibles sobre el comportamiento de la migración de mexicanos a Estados Unidos; antes bien, las estimaciones indican que los flujos no sólo se mantienen en los niveles estimados para los últimos años, sino que han tendido a incrementarse.

Aunque las estimaciones del Estudio Binacional México-Estados Unidos sobre Migración revelan que la pérdida de población mexicana derivada de la migración internacional ha sido sistemática desde 1960, en realidad lo ha sido de manera creciente desde entonces. El saldo neto en la década de los ochenta fue de alrededor de 1.5 millones de migrantes durante el quinquenio 1990-1995. El flujo neto anual ha aumentado con el paso del tiempo, pasando de un promedio anual de entre 26 mil y 29 mil en el decenio 1960-1970; a cifras cercanas a 500 mil, en el actual periodo<sup>52</sup>.

---

<sup>52</sup> Vid., Castillo, Manuel Ángel, Conferencia Hemisférica sobre Migración Internacional Derechos Humanos y Trata de Personas, Santiago de Chile, 20 a 22 de noviembre de 2002.

El presidente Vicente Fox produjo, al inicio de su gobierno, un viraje en el tema migratorio, pues éste fue considerado un rubro clave para el gobierno mexicano en la agenda bilateral con Estados Unidos. Sin embargo, a partir de los acontecimientos del 11 de septiembre en Estados Unidos, se pasó de las expectativas al estancamiento, y el asunto de la migración México-EU pasó a segundo plano para el gobierno norteamericano, ya que fue subordinado a los temas de seguridad nacional y fronteriza.

Los atentados del 11-9, también tuvieron implicaciones en la política migratoria mexicana, de tal forma que se ha reforzado la noción de perímetro de seguridad. En ese sentido, México asumió un carácter más preponderante en su papel como muro de contención de los flujos migratorios que se dirigen a EU, hecho que no necesariamente implicó que se sustituyera el reforzamiento de la política migratoria norteamericana en sus propias fronteras. A pesar de estos cambios, persisten los flujos migratorios hacia la frontera sur de México.

Aunque el presidente George Bush y Vicente Fox iniciaron una discusión para llegar a posibles acuerdos migratorios con un amplio marco de referencia –con la idea de que el proceso debería llevar a los países a una integración regional a largo plazo–; después de los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001, las negociaciones se han reducido al tratamiento de temas específicos, tales como la seguridad fronteriza, los diferentes programas de trabajo temporal y, en la medida de lo posible, distintos programas de regularización para algunos de los mexicanos indocumentados que viven en los Estados Unidos. Uno de los logros de este proceso es que actualmente se estén llevando a cabo las negociaciones a nivel Ejecutivo. No obstante, en la Unión Americana cualquier acuerdo migratorio pasa por la aprobación del poder Legislativo.

México ha firmado una serie de compromisos con sus dos vecinos más importantes: Estados Unidos y Guatemala. Éstos tienen un alcance local y la mayoría de las veces son de carácter fronterizo, para regular la forma en la que se deben repatriar a los nacionales mexicanos de forma segura y ordenada.

### 2.1.2 Plan Sur y Plan Beta, posibles soluciones en México

En los últimos diez años, se han hecho dos grandes intentos en la frontera sur de México para garantizar e implementar medidas de contención y expulsión de la población migrante no deseada.

Durante el gobierno de Carlos Salinas de Gortari, en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, se propuso mejorar la efectividad de las representaciones consulares del país en la tarea de protección de los mexicanos en el extranjero; así como establecer mecanismos de comunicación e información entre las diversas entidades del gobierno federal.

Con el fin de promover en foros multilaterales los esfuerzos encaminados a evitar el tráfico de personas, hubo diversos reportes que pusieron en evidencia la violación de los derechos humanos de migrantes que pretendían entrar por la frontera sur<sup>53</sup>. Dichos agravios se dan de forma cotidiana en la frontera entre México y Guatemala, y no permiten al gobierno tener la calidad moral de exigir un trato digno a los mexicanos que pretenden cruzar la línea fronteriza con Estados Unidos.

A partir de 1989, se creó el Programa Paisano, como una respuesta a las presiones de asociaciones de connacionales en los Estados Unidos y a instancias de investigadores del Colegio de la Frontera Norte. Dicho programa pretendía evitar el abuso por parte de funcionarios, corporaciones policíacas y asaltantes mexicanos, estaba principalmente diseñado para operar en la zona limítrofe con Estados Unidos e intervenían diversas secretarías de Estado como la de Gobernación, la de Relaciones Exteriores y la de Hacienda y Crédito Público<sup>54</sup>.

---

<sup>53</sup> Tal es el caso de la denuncia de unos hondureños ilegales que aseguraron haber sido marcados al rojo vivo por policías estatales en Tapachula, Vid., *El Universal*, 14 de enero de 1994, México, p. 5.

<sup>54</sup> Vid., Gómez, Remedios, Comunidades transnacionales e inicitivas para fortalecer las relaciones con las comunidades mexicanas en los Estados Unidos, 1995, p. 283.



Entre las principales críticas que recibió este proyecto fue que sólo era aplicable para los migrantes que venían a territorio nacional y excluía a quienes regresaban a Estados Unidos, y a quienes no eran mexicanos y pretendían ingresar por la frontera sur con la intención de llegar al país vecino.

En 1990<sup>55</sup>, se tomaron una serie de medidas para extender la protección a los migrantes –tanto nacionales como extranjeros– que se localizaran en México, mismas que se aglutinaron alrededor de una iniciativa: la creación de los Grupos de Protección a Migrantes, también conocidos como Grupos Beta.

Estas agrupaciones fueron creadas con el objeto de proteger la integridad física y el patrimonio de los migrantes que intentan cruzar las fronteras. De igual forma, son una instancia destinada a garantizar la protección de los migrantes nacionales e internacionales, poniendo un énfasis especial en el respeto a sus derechos humanos.

Entre las tareas específicas que realizan estos cuerpos de protección, están: la provisión de servicios de primeros auxilios, labores de rescate, orientación con respecto a los peligros que conlleva la migración, asistencia social, alojamiento, protección frente a criminales y canalización de denuncias frente a abusos por parte de agentes del Estado.

Los integrantes del Grupo Beta suelen ser ex miembros de las corporaciones de seguridad que reciben un entrenamiento especial. En la actualidad existen trece grupos en los siguientes puntos del territorio mexicano: Tijuana, Tecate, Mexicali (Baja California), Nogales, Agua Prieta, Guásabe (Sonora), Ciudad Juárez (Chihuahua), Piedras Negras (Coahuila), Matamoros (Tamaulipas), Acuyucán (Veracruz), Tenosique (Tabasco), Tapachula y Comitán (Chiapas) .

---

<sup>55</sup> Vid., De Gortari, Salinas, Carlos, Segundo Informe de Gobierno, 1991.

Sin embargo, aún persiste la necesidad de erradicar los abusos y la violación de derechos de las personas que tratan de cruzar la frontera con Estados Unidos, ya que se ha puesto en evidencia que el 51% de las violaciones registradas en la frontera sur fueron cometidas por agentes de la autoridad pública<sup>56</sup>. No obstante, la posibilidad de implementar una sanción legal a quienes incurrieron en algún delito fue nula debido a la dificultad para identificarlos y a la falta de denuncias formales por parte de los afectados (as).

Durante la administración del presidente Ernesto Zedillo (1994-2000) se plantearon tres objetivos básicos que condujeron la política migratoria nacional, con miras a fortalecer la protección de las fronteras Norte y Sur:

- La actualización permanente de las disposiciones y normas aplicables a los flujos migratorios que contribuyeran al desarrollo nacional.
- El desarrollo de infraestructura, tecnología y capacitación de personal, a través de la colaboración interinstitucional con base en el respeto de los derechos humanos de los migrantes y buscando mejorar la calidad de servicio a los usuarios.
- La simplificación de los trámites, el fortalecimiento de la eficiencia administrativa y el fomento de una cultura de servicio y honestidad.

En su Plan Nacional de Desarrollo, el gobierno zedillista hizo patente su propósito de emprender una iniciativa efectiva contra el tráfico de drogas, armas y personas. Entre las acciones que se realizaron, destacó el incremento de la penalidad de dos a diez años, y de seis a doce años a quien incurriera en el delito de tráfico de indocumentados, con el fin de impedir el otorgamiento de libertad condicional<sup>57</sup>. Cabe mencionar que, en la tipificación de los delitos, no se habló de trata de personas, sino de tráfico entendiéndolo como el ingreso ilegal a nuestro territorio; por lo que no podían ser perseguidos quienes

---

<sup>56</sup> Según un informe de Hugo Ayala, coordinador de los grupos Beta, durante una misión de observación a la frontera sur en 1999.

<sup>57</sup> Vid., Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y en la Ley General de Población, Artículo 138.

obligaran a mujeres y niñas a ejercer la prostitución o el trabajo forzado, o a quienes extrajeran órganos de forma ilícita.

El presidente Zedillo Ponce de León mantuvo como deber prioritario el aseguramiento de los derechos humanos de los migrantes que estuvieran en el territorio sin importar su calidad migratoria, ni su nacionalidad.

Fue en el sexenio del presidente Vicente Fox cuando se formuló y aplicó el llamado Plan Sur, instaurado por el Instituto Nacional de Migración (INM) en 2001, mismo que estaría orientado a aumentar la capacidad de control de los flujos migratorios que ocurrieran en la zona sur de México, y fortalecer así la vigilancia desde el Istmo de Tehuantepec hasta la frontera con Guatemala.

Su intención: combatir el tráfico ilegal de migrantes y la trata de personas, buscando el mejoramiento de la seguridad pública, atacando la corrupción e impunidad de los grupos institucionales que operan en complicidad con los la delincuencia organizada de la frontera sur. Dentro de sus estrategias básicas están las labores de inteligencia interinstitucional, donde el intercambio de información es fundamental para garantizar su éxito, bajo la coordinación del INM.

A seis años de haber sido creado, la visión que tienen las organizaciones civiles sobre el Plan Sur<sup>58</sup> es que no representa un programa de contención de los flujos migratorios, sino una iniciativa que, al hacer partícipes al ejército y a las policías en tareas migratorias, criminaliza la migración, y genera un ambiente negativo en la sociedad hacia los migrantes, ya que se les asocia con la delincuencia y se les considera una amenaza para la seguridad nacional; colocándolos en una situación de mayor riesgo, pues se estimulan las actitudes discriminatorias y xenofóbicas.

Además, genera un ambiente nocivo, que propicia una mayor corrupción y desvía el tráfico ilegal de migrantes y personas víctimas de trata hacia zonas

---

<sup>58</sup> Informe del Foro Migraciones de 2005.

inhóspitas y las hace presas fáciles de las redes internacionales de tráfico de personas, que se ven fortalecidas por el programa.

Los países centroamericanos han sido especialmente sensibles en las últimas dos décadas a las crisis económicas, y su deterioro se ha agudizado debido al impacto de la globalización que los ha dejado al margen de una situación de aguda pobreza. Aunado a ello, los desastres naturales como los terremotos, las inundaciones y las sequías; han producido hambrunas en algunos lugares, haciéndolos inhabitables.

### 2.1.3 Antecedentes históricos del combate de trata de mujeres dentro del Derecho Público Internacional

#### Para el Combate de la Esclavitud

El primer instrumento internacional que condenó la esclavitud fue la Declaración de 1815 relativa a la abolición universal de la trata de esclavos. Sin embargo, fue a partir del fin de la Primera Guerra Mundial cuando la comunidad internacional se concentró en la eliminación de la esclavitud y de las prácticas relacionadas con ella. Asimismo, se estableció una diferenciación entre lo que se entendería como esclavitud<sup>59</sup> y trata<sup>60</sup>, de tal manera que los Estados se obligaban a prevenir y reprimir la trata de esclavos y a procurar la supresión completa de la esclavitud en todas sus formas.

Este instrumento no abarcaba las prácticas análogas de la esclavitud, omisión que se subsanó mediante la Convención Suplementaria Sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos, y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud (1956), que prevé, además de la abolición de la esclavitud y la trata de esclavos, la de la servidumbre por deudas, la servidumbre de la gleba, los matrimonios forzosos, la venta de esposas, así como la explotación del trabajo y la servidumbre infantiles<sup>61</sup>.

La instauración de instrumentos jurídicos que permiten prevenir, contener y erradicar la trata de personas es relativamente reciente, si consideramos que la trata de personas es un mal que aqueja a la sociedad, tan antiguo como ésta.

---

<sup>59</sup> La Convención sobre la Esclavitud de 1926 definía la esclavitud como "el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o algunos de ellos" (Art. 1.1).

<sup>60</sup> "Trata de esclavos comprende todo acto de captura, adquisición o cesión de un individuo para venderle o cambiarle; todo acto de cesión por venta o cambio de un esclavo, adquirido para venderle o cambiarle, y en general todo acto de comercio o de transporte de esclavos", *Ibid*, (Art. 1, 2).

<sup>61</sup> Informe OIT, 2002.

A finales del siglo XIX (1881), se inició su reconocimiento en Gran Bretaña, institucionalizándose en una Conferencia Internacional celebrada en París en 1902. A partir de entonces y hasta los textos de la Sociedad de Naciones que contienen sólo referencias a la "trata de blancas", el concepto se fue extendiendo poco a poco para abarcar a mujeres y niños<sup>62</sup>, y en 1910 se reconoció que la trata puede darse al interior de los países y se asoció la percepción de la esclavitud con la de la explotación en prostitución<sup>63</sup>.

A esta Convención le siguieron otras, como la "Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Niños" de 1921. Tras la crisis de la Sociedad de Naciones, el término de la Segunda Guerra Mundial y el proceso de nacimiento de las Naciones Unidas; surgió una nueva concepción universalista de los seres humanos y de sus derechos.

En 1949 apareció un nuevo concepto para definir lo que se entendería como Trata de Personas<sup>64</sup>. Sin embargo, éste no era preciso y partía de un enfoque que criminalizaba la prostitución, pues la consideraba incompatible con la dignidad y el valor de la persona.

Hacia finales del siglo XX el concepto de trata seguía siendo difuso y sin una definición oficial. A raíz de esa necesidad de abordar y definir claramente el fenómeno de la trata de personas, la comunidad internacional buscó en el año 2000<sup>65</sup> promover la cooperación para prevenir y combatir eficazmente a la delincuencia organizada.

La Convención de Palermo generó el Protocolo para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, que consiste en un documento indispensable de implementación cuando el debate internacional gira en torno a una política criminal moderna. No obstante, aunque un gran número de países han firmado

---

<sup>62</sup> Vid., Maqueda, Abreu, María Luisa, *Op. Cit.*, 2001.

<sup>63</sup> A través de la Convención Internacional Relativa a la Represión de la Trata de Blancas.

<sup>64</sup> Vid., Convención para la Supresión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena. 1949.

<sup>65</sup> Vid., Convención de Naciones Unidas contra el Crimen Transnacional Organizado; y el Protocolo Complementario para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños.

ambos instrumentos<sup>66</sup> –entre ellos México– y los han incorporado a sus respectivos marcos jurídicos, aún falta mucho por hacer.

## **2.2 La Ley propuesta por el Senado en México para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas**

El 9 de diciembre de 2004 los senadores Miguel Sadot Sánchez Carreño, Ramón Mota Sánchez y Jesús Enrique Jackson Ramírez, presentaron en el Senado de la República una iniciativa de ley<sup>67</sup> que reconoce la trata como un delito específico, hecho que representa una respuesta efectiva a este problema que aqueja a la sociedad.

Dicha ley, tiene como principal objetivo hacer cumplir el compromiso adquirido por México a nivel internacional en diversas Convenciones –que abarcan de 1904 a 2003– dentro del marco del Derecho Internacional Público, mismas que buscan hacer valer los derechos humanos de mujeres y niños y toda persona víctima de cualquier tipo de explotación: laboral, sexual, de servidumbre, entre otras modalidades.

Asimismo, en lo que respecta a la protección de las víctimas propicias, prevé el establecimiento de medidas a fin de salvaguardar a los niños que viajen solos a través de las fronteras, e informa a la población en general de los riesgos que implica el turismo sexual para quienes quebranten la ley. En este mismo tenor, insta al Ejecutivo Federal a que implemente un Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, y sienta las bases para su coordinación y aplicación.

Desafortunadamente, al ser la trata de mujeres un delito que está en el ostracismo, no se cuenta con una base de datos o estadísticas al respecto, por lo que será necesario la colaboración de diversas instituciones y organismos

---

<sup>66</sup> Hasta el momento, 147 países han firmado la Convención de Palermo y 116 la han ratificado. Respecto al Protocolo, 117 naciones lo han firmado, Vid., [http://www.unodc.org/unodc/en/crime\\_cicp\\_signatures.html](http://www.unodc.org/unodc/en/crime_cicp_signatures.html), sitio visitado el 6 de enero de 2006.

<sup>67</sup> Ley para prevenir y sancionar la trata de personas; y que adiciona la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y el Código Federal de Procedimientos Penales.

que permitan estimar cuáles son y dónde se encuentran los principales puntos de riesgo; y quiénes son, por un lado, las víctimas potenciales de este ilícito; y quiénes los mediadores y los clientes que lo hacen realidad, por el otro.

Nuestro país posee características propias que hacen que la trata de mujeres sea un problema complejo. Por su posición geográfica brinda una extraordinaria ventaja a los tratantes de personas debido a la vulnerabilidad de sus fronteras –especialmente la del sur–, así como la desafortunada desregulación de este delito en nuestro ordenamiento jurídico interno.

De esta forma, México es considerado un territorio de origen, tránsito y destino final para la trata de personas; y se le vincula estrechamente con el crimen organizado internacional, como las redes y pandillas que operan en todo el mundo, aunque no son las únicas modalidades de trata que existen en la República Mexicana, ya que la tolerancia social permite que en diversos estados del interior del país, los niños (as) y las mujeres sean intercambiados, regalados o explotados; con la complacencia (y en la mayoría de los casos, obligados por ésta) de la propia familia, debido a “prácticas tradicionales”, ignorancia y porque no existen sanciones para castigar esta práctica.

La ausencia de una legislación homogénea que armonice a todos los niveles de gobierno y la falta de profesionalización de los cuerpos policíacos, fiscales, jueces, e inclusive, de los funcionarios consulares; propicia que en la gran mayoría de los casos no haya conciencia de la trascendencia del delito. Por tal razón, se genera un alto índice de impunidad, además de no existir la sensibilidad en el trato a la víctima, y lo más deslenable es que se asume la participación voluntaria de ésta en el delito.

Según un informe sobre la Trata de Personas (TIP) divulgado en 2006<sup>68</sup>, de enero a agosto de 2005, las autoridades judiciales de México reportaron

---

<sup>68</sup> Vid., Sexto Informe anual sobre la Trata de Personas, publicado por el Departamento de Estado. U.S. el 5 de junio de 2006, en <http://www.state.gov/g/tip/rls/tiprpt/2006/index.htm>, consultada el 31 de agosto de 2006.



1,336 juicios criminales por ofensas relacionadas con la trata de personas (57 a nivel federal, y 1,279 a nivel estatal). En 531 casos se impuso algún tipo de sentencia.

También se han identificado 126 pandillas claramente vinculadas a la trata de personas. Los principales órganos encargados de investigar, coordinar la recolección de datos, rutas de explotación y destinos de la trata de personas; son dos. El primero es el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), organismo que enfrenta incompetencias estructurales para la recolección de datos y para la promoción de investigaciones, procesamientos y condenas a consecuencia de la trata, debido a la ausencia de una tipificación puntual del delito.

El segundo grupo de Trabajo Interinstitucional está a cargo de la Policía Federal Preventiva (PFP), la cual cuenta con sólo 140 agentes para investigar los casos de tráfico de personas, y tienen la tarea específica de crear una base de datos para investigar futuros casos. Sin embargo, se cree que tan solo las víctimas menores de edad son alrededor de 20 mil. Además, al no existir un Plan Nacional de Combate contra la trata de personas, las acciones no son aleatorias y los resultados, por ende, no son efectivos.

En el año 2004, se realizó un operativo a gran escala para identificar a funcionarios de inmigración corruptos a través del programa México Seguro. Las autoridades federales pretendían despedir a los malos elementos y así lo hicieron con la mitad de la policía en Nuevo Laredo. Y aunque se fincaron cargos a cerca de 25 agentes de migración presuntamente vinculados con el contrabando de personas, en la actualidad no existe evidencia alguna de que algún oficial hayan sido condenado<sup>69</sup>. La corrupción sigue siendo el reto vencer para desarticular los intereses de las redes de tráfico ilegal de inmigrantes que se convierten en presa fácil de la trata sexual y laboral, en su trayecto desde la frontera sur con Guatemala, hasta la frontera norte colindante con EEUU.

---

<sup>69</sup> Vid., Informe 2005 sobre la Trata de Personas, publicado por el Departamento de Estado de U.S., Traducción de la sección correspondiente a México (inglés original), consultada el 31 de agosto de 2006.

### **2.2.1. La trata de mujeres en México**

México es considerado un país de tránsito y destino de personas que son víctimas de trata para fines de explotación sexual o laboral. Se calcula que entre 16 mil y 20 mil niños mexicanos y centroamericanos son sujetos de abuso sexual, principalmente en la franja fronteriza, y en las ciudades y destinos turísticos<sup>70</sup>.

La Organización Internacional No Gubernamental “Sin Fronteras”, indica en su informe sobre la trata de personas en México que ha encontrado rutas para la explotación enfocada en la prostitución cuyo destino es la Ciudad de México, y se pueden identificar mujeres de procedencia de Europa del Este que trabajan en centros nocturnos. Asimismo, señala que de los 32 estados de la República, 21 están involucrados en la explotación sexual, destacando las ciudades fronterizas de Ciudad Juárez, Tapachula y Tijuana; así como Acapulco, Cancún y Guadalajara.

La casa del Migrante en Tapachula Chiapas reporta en algunos datos que dentro de las dos últimas décadas se ha incrementado el volumen de mujeres que intentan cruzar la frontera sur, y su composición es de nacionalidades diversas, siendo en su gran mayoría guatemaltecas. Además, la edad promedio de las migrantes fluctúa entre los 16 y los 25 años.

Según las cifras de esta organización, aproximadamente una tercera parte de las personas que intentan cruzar la frontera son mujeres en calidad de transmigrantes. Éstas abandonan sus países de origen y cruzan por México porque es el territorio obligado para llegar a su meta final, que en la gran mayoría de los casos es Estados Unidos de América.

Sin embargo, su condición de género incrementa su grado de vulnerabilidad. En ellas aumenta la probabilidad de sufrir vejaciones como la violencia sexual, en una proporción de cien a uno en comparación con los varones. En este sentido, el Senado de la República en México, señala que el

---

<sup>70</sup> Comisión de Derechos Humanos de la ONU 2004. Informe anual

tráfico sexual creció entre un 10 y un 20 por ciento entre países de Centroamérica y México durante 2003 y que diversos estudios estiman que las mujeres comienzan a ser traficadas en esta zona desde los 12 años. En suma, cerca de cinco mil centroamericanas están dedicadas a la prostitución<sup>71</sup>.

En las fronteras de México, especialmente la de Guatemala, la oferta para pasar a los migrantes viene de funcionarios federales, estatales o municipales; policías judiciales, preventivos o municipales; y *coyotes*. Mientras tanto, pandillas como la Mara Salvatrucha, han aumentado la violencia sexual contra las mujeres en territorio mexicano.

Este hecho es de gran preocupación para la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), dependencia que publicó en su último informe del *LIBRO BLANCO*, en el Capítulo IV (Interferencias a la Seguridad Nacional) que el tráfico de personas está contemplado dentro de las amenazas no convencionales, y de no combatirlo, podría poner en peligro al país en un lapso de 20 años<sup>72</sup>.

#### **a) Fases de operación de la trata de mujeres**

Las redes de tráfico son complejas, pues no sólo forman parte de ellas las mafias criminales, sino también mujeres inmigrantes que pasaron previamente por esa situación o sus propias familias. La cuantiosa deuda contraída por ellas o por sus familiares, somete a estas mujeres a condiciones de esclavitud y de explotación, independientemente de que conozcan lo que les espera en sus destinos, o sean engañadas por la promesa de un trabajo como camareras, bailarinas o empleadas del hogar.

La edad media de las mujeres es de 23 años y en numerosos casos, cuando ya han saldado la deuda y son consideradas leales, se convierten en vigilantes, de tal manera que controlan el trabajo, el dinero y son quienes

---

<sup>71</sup> Vid., *Gaceta del Senado*, sesión 2005/03/08.

<sup>72</sup> Vid., periódico *Milenio*, 5 de octubre de 2005.

sancionan a las nuevas mujeres reclutadas. Asimismo, también pueden operar como reclutadoras.

Las fases de la trata de mujeres son: captación en el país de origen, endeudamiento de la persona; y control, sometimiento y explotación. Veamos a detalle cada una de éstas.

### **Captación**

La persona es captada en el país de origen a través de una falsa promesa de trabajo. Ese engaño puede referirse al tipo de empleo, o a las condiciones y a la retribución de éste. El contacto con estas mujeres se realiza a través de personas cercanas, familiares o vecinos.

El problema se agrava cuando la mujer decide regresar a su país porque es estigmatizada por las mismas personas que contribuyeron a ponerla en contacto con la red.

Otra forma de contactar con las mujeres es a través de ofertas de empleo en la prensa; o por medio de agencias de empleo, de modelos y matrimoniales.

### **Endeudamiento**

El perfil de la mujer, es el de una joven de entre 18 y 25 años, que suele tener hijos y la responsabilidad de sacar adelante a su familia.

La mayoría de las mujeres no tienen posibilidades económicas de financiar su traslado, por lo que contraen una deuda con la propia red, quien les proporciona una "bolsa de viaje", la cual contiene: la documentación necesaria, el pasaporte y el visado, el billete de avión o el transporte por carretera, y un dinero en efectivo para acreditar ante la frontera que tienen medios suficientes de vida.

En muchas ocasiones esta deuda se garantiza a través del establecimiento de una hipoteca sobre la casa familiar en el país de origen, lo cual constituye un mecanismo muy eficaz de sometimiento de la mujer. Un problema añadido es el de la indefinición del adeudo, que va aumentando y que varía en función de lo que se les cobre por concepto de alojamiento, ropa y comida.

### **Control y Explotación**

Respecto al control, sometimiento y explotación de la mujer, los mecanismos que utilizan las redes son: la retención de cualquier documentación acreditativa de la identidad de la mujer, la confiscación de los boletos de regreso, amenazas contra la familia si la mujer se niega a trabajar, violencia física y psíquica, privación de la libertad de movimientos, y en el caso de prostitución de clubes, la rotación más o menos cada 21 días para que no entablen una relación de amistad con otras mujeres, ni con clientes que vayan a verlas; entre otros.

La situación "irregular" en que se encuentran estas mujeres es una característica común. Ello genera temores y serias reticencias en las víctimas, además de hacerlas "invisibles", ya que carecen en muchos casos de identificación. La mayoría de las víctimas temen ser extraditadas o sufrir represalias por parte de las mafias o propietarios de sus contratos; sufren además un profundo desarraigo respecto a su comunidad de origen, así como el rechazo de sus familias.

En síntesis, la carencia de recursos propios y habilidades sociales para hacer frente a su situación, junto con los miedos y temores vinculados a sus propias circunstancias personales, hace que las mujeres víctimas de trata sean reticentes a la denuncia, e impide su salida del círculo vicioso en el que viven.

## **b) Rutas nacionales del delito de trata**

Detectar el fenómeno de la trata, también ha permitido aproximarse al conocimiento de las características que componen la dinámica de los flujos migratorios. De esta manera, se han podido identificar diversos tipos de migraciones internacionales que pasan a través de la frontera México-Guatemala, procedentes de América Central, China, Brasil y Europa.

Chiapas es uno de los puntos con mayor afluencia y dinamismo migratorios. Las estaciones de esta zona presentan condiciones precarias y con un alto grado de hacinamiento, en especial, en Tapachula que es un punto estratégico de concentración para la devolución de los migrantes ilegales que son atrapados. Las condiciones insalubres, en adición a la carencia de servicios e infraestructura; hacen imposible garantizar un tratamiento digno a los asegurados, siendo insuficientes los sistemas de deportación<sup>73</sup>.

En estados como Michoacán, se ha vuelto una actividad cotidiana la venta y tráfico de mujeres migrantes por las redes criminales de “polleros” que las engañan y las utilizan –junto con niños y niñas– para vender droga en Estados Unidos y abastecer la demanda del mercado sexual. Algunos datos han determinado que la venta de mujeres y menores se ha convertido en uno de los negocios más redituables, ya que pueden venderlas u ofertarlas a las amplias redes de prostitución que existen en el mercado<sup>74</sup>.

Se calcula que cerca de 3 mil mujeres mexicanas ejercen la prostitución en Japón, tras haber sido reclutadas por una red de traficantes bien articulada, a través del ofrecimiento de plazas como meseras, *hostess* o niñeras.

Los mediadores exportan a la mujer por cantidades que oscilan entre los 15 mil y los 20 mil dólares, y una vez en Japón las venden en la industria sexual a dueños de bares por entre 35 mil y 40 mil dólares. Adicionalmente, les dicen a las mujeres que están endeudadas por esa cantidad y que para

---

<sup>73</sup> *Idem.*

<sup>74</sup> Datos del Consejo Estatal de Población (COESPO), 2004.

poder saldar la deuda tienen que ejercer la prostitución, siendo estrechamente vigiladas en el lugar donde viven y sin poder salir a la calle, pues cuando pretenden escapar, se abusa de ellas como castigo.

Cabe resaltar que algunas mujeres terminan suicidándose por la desesperación y a otras las matan por no someterse a sus demandas. A menudo la familia se ve impedida a pedir la devolución del cadáver, ya sea porque la occisa entró al país con un pasaporte falso, o simplemente porque nadie sabía nada de su paradero<sup>75</sup>.

México está entre los primeros 28 países –y es el quinto en América Latina– en donde las bandas de traficantes de personas "enganchan" a más víctimas, quienes en su mayoría son destinadas a la explotación sexual comercial y al trabajo forzado. Para darnos una idea de la magnitud de este hecho, cabe señalar que se identificaron 127 países de origen, 98 de tránsito y 137 de destino de las víctimas de trata; con distintos grados de participación: muy alta, alta, media, baja y muy baja. México es considerado un país origen de personas traficadas con una calificación "alta" de incidencia. Esa situación se vive del mismo modo en Brasil, Colombia, Guatemala y República Dominicana<sup>76</sup>.

En América Latina y el Caribe, 24 por ciento de las víctimas de trata son mujeres y 16 por ciento son niñas. Las bandas de la delincuencia organizada dedicadas a esa actividad ilícita operan, sobre todo a nivel "intrarregional", por lo que son pocas las mujeres y niñas americanas enviadas a otros continentes. No obstante, cuando las explotan en otras regiones del mundo, las víctimas son trasladadas a Italia, Alemania, Bélgica, Grecia, Israel, Turquía, Tailandia, Japón u Holanda<sup>77</sup>.

---

<sup>75</sup> Vid., Azize Yamila, Informe Regional de América Latina y el Caribe sobre Tráfico de Mujeres y Trabajo Forzado, Puerto Rico, abril 2002.

<sup>76</sup> Vid., Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito, Viena, 2005.

<sup>77</sup> Idem

## 2.2.2 Definición en México de Trata de Personas

Debido a que el delito de la trata de personas no se encuentra contemplado en ninguna de nuestras leyes –incluido el Código Penal–, éste se define de la siguiente manera:

“ART.3 Por ‘trata de personas’ se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.”<sup>78</sup>

En esta definición está circunscrita no sólo la trata de mujeres y menores de edad, sino de hombres. Asimismo, se reconoce que se puede presentar al interior de un territorio nacional, o bien pasando fronteras o cruzando continentes.

Debido a su situación de vulnerabilidad, dentro de la trata de personas los niños(as) y las mujeres son víctimas potenciales, y para que ésta se lleve a cabo, intervienen tres actores: en primer lugar están la víctimas que son las mujeres tratadas como un objeto pasivo (mercancía) de intercambio; el segundo, implica al actor o perpetrador (el tratante), quien puede usar la mercancía como mejor lo decida; y el tercero, es quien acepta o recibe a las víctimas de trata, es decir, el “cliente”, quien también es responsable del delito, ya que finalmente acepta a la persona como una mercancía y la

---

<sup>78</sup> Protocolo Para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas –especialmente Mujeres y Niños–, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y donde se establecen las bases para su tipificación a escala internacional.



instrumentaliza para ser explotada sexual o laboralmente, o para obligarla a realizar cualquier actividad similar a la esclavitud.

La siguiente definición fue fundamental para poder crear un marco jurídico interno que persiguiera dicho delito; debido a que, como se ha mencionado, no se encuentra contemplado en ninguna de nuestras leyes:

“Trata de Personas: La reclusión, transportación, transferencia, recepción u hospitalidad de personas, por cualquier medio, para el trabajo y servicios forzados, la prostitución u otras formas de explotación sexual, la esclavitud o practicas similares a la esclavitud, la servidumbre o la remoción de órganos...”<sup>79</sup>

### **2.2.3 Causas de la Trata en México**

Se deben reconocer las causas multifactoriales que permiten que en México se genere la trata de personas, se identifican cinco factores fundamentales y por lo menos diez para el caso de nuestro país<sup>80</sup>:

- Discriminación en función de género (siendo las mujeres, la mayoría de las víctimas).
- La desigualdad social.
- La pobreza.
- La internacionalización de la delincuencia organizada.
- La complicidad de la sociedad.

No es la intención del presente trabajo encasillar erróneamente a nuestro país y decir que sólo aquí se presentan los factores enumerados. Sin embargo, dado que las condiciones de México son distintas a las de otros países, existen otras circunstancias particulares, tales como:

---

<sup>79</sup> Art. III-IX ley para prevenir y sancionar la trata de personas; y que adiciona la federal contra la delincuencia organizada y el código federal de procedimientos penales aprobada en dic.2004 en el Senado de la República.

<sup>80</sup> Vid., Iniciativa de Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, Estudio del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) de la UNAM, octubre de 2005.

- La ubicación geográfica.
- La corrupción arraigada en nuestra cultura e instituciones.
- La escasa solidaridad social con los grupos más vulnerables.
- La consideración errónea de objetos y no sujetos a los niños y niñas.
- Los altos índices de impunidad.
- La tradición cultural de hacer responsable a la víctima (uso y costumbre por la violencia y los roles preestablecidos desde el seno de la familia).
- La falta de una legislación federal que castigue, persiga y sancione la trata de personas.
- La escasa incorporación de los derechos humanos en la política de Estado.
- La pobre información y evaluación de los órganos encargados de la impartición y procuración de justicia.
- La falta de una política contra el crimen emanada del Estado mexicano.

El análisis serio de los factores citados anteriormente, es básico para iniciar un combate efectivo que logre la erradicación de la trata de personas; ya que hoy más que nunca es un problema que se presenta a plena luz de día, lo encontramos en los anuncios impresos y electrónicos, a la mano de cualquiera. El Estado tiene la obligación de resguardar el bienestar de la población y su seguridad<sup>81</sup>.

---

<sup>81</sup> *Idem.*

### **2.3 El Protocolo de Palermo, factor fundamental para la conformación de un Marco Jurídico Internacional e interno**

Sin duda alguna, el Protocolo de Palermo está basado en la necesidad de mantener un equilibrio entre la aplicación de la ley y la protección de las víctimas. La trata de personas no es un fenómeno meramente episódico que afecte a unas cuantas personas, sino que repercute en la estructura del Estado, vulnera el tejido social y económico, y deteriora la organización básica de la sociedad, la libertad, y la posibilidad de desarrollar una vida integral.

Este fenómeno, violenta sin lugar a duda los derechos humanos del individuo, pero sobre todo, de los menos favorecidos, y por ende, de los grupos más vulnerables, como son: las mujeres, los niños y los migrantes; en virtud de que la gran mayoría carece de una educación y una oportunidad de trabajo, que les permita conocer sus derechos básicos.

Durante los trabajos preparatorios del Protocolo de Palermo se buscó, consecuentemente, poder garantizar que las víctimas pudieran reintegrarse a la sociedad, no como delincuentes o infractoras de la ley, sino como personas que requieren una oportunidad para desarrollar un proyecto digno de vida. En este sentido, se plantearon tres objetivos principales:

- Prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños.
- Proteger y ayudar a las víctimas, respetando plenamente sus derechos humanos.
- Promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr estos fines.

La principal función del Protocolo dentro del marco del Derecho Internacional Público es llegar a un consenso sobre el significado de Trata de Personas, considerando que son los grupos delictivos organizados transnacionales los principales ejecutores del ilícito, buscando proteger a las víctimas y agilizar las medidas adecuadas de control para investigar, enjuiciar y sancionar a los infractores. Por lo anterior, el Protocolo busca:

- Definir el concepto de trata de personas.
- Proponer instrumentos para la aplicación de la ley y el control fronterizo.
- Fortalecer la relación del poder Judicial.
- Ampliar el alcance de la protección y el apoyo a las víctimas y testigos.
- Establecer políticas de prevención.

El segundo elemento del enfoque busca adecuar la relación entre la reacción nacional e internacional, para enfrentar el problema de la trata, abordando la definición de trata en relación con la explotación, la esclavitud y la esclavitud sexual así como la remoción de órganos; reconociendo que todas las personas pueden ser víctimas potenciales pero poniendo especial énfasis en las mujeres y los niños. Ante este panorama, se respondió con los siguientes compromisos:

- Obligatoriedad de penalizar la trata.
- Sanciones con carácter de grave a quien cometa estos delitos.
- Posibilidad de investigar, enjuiciar y condenar a los responsables de la trata.

Además, se presentaron algunos Instrumentos para la aplicación de la ley y el control fronterizo, tales como:

- Intercambio de información.
- Capacitación en materia de:
  - Prevención.
  - Investigación.
  - Derechos de las víctimas y derechos humanos.
  - Asuntos de género.
  - Cooperación con la sociedad civil.
- Medidas fronterizas y calidad de los documentos de viaje.

El tercer elemento es el enfoque que se tendrá de la víctima y la aplicación de

la Ley por los organismos adecuados, priorizando la protección de la misma<sup>82</sup>.

### **2.3.1 Antecedentes históricos del protocolo de Palermo**

A partir del decenio de 1980 temas como: migraciones clandestinas, tráfico ilícito de estupefacientes y de armas, blanqueo de dinero y terrorismo internacional; comenzaron a formar parte de la “agenda negativa” de los países en los foros regionales e internacionales.

Por su carácter organizado y transnacional, estos delitos se determinan desde el punto de vista del sujeto activo. La comunidad internacional exigió dar una respuesta en el entendido que se gestara un enfoque amplio y global donde se adoptaran instrumentos jurídicamente vinculantes de carácter universal para prevenir y combatir eficazmente delitos como el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas.

Como resultado de esta inquietud, la normativa internacional destinada a reglamentar las migraciones internacionales, en su aspecto de lucha contra el tráfico y la trata de migrantes fue vista desde una perspectiva jurídico-penal, en su vertiente de lucha contra el delito organizado internacional, en detrimento de una legislación con un espíritu basado en una perspectiva social, económica, laboral y/o demográfica.

La trata de migrantes que, como ya se ha indicado, contiene un elemento de explotación, queda comprendida en el tema más amplio de la trata de personas en general, y de las mujeres y niños en particular. El tráfico ilícito de migrantes, en cambio, se aborda en un instrumento por separado.

La Convención de Palermo contó con una participación masiva al finalizar la reunión y había sido firmada por 124 Estados, el Protocolo Sobre la Trata por 81 y el Protocolo Sobre el Tráfico por 78. Hacia septiembre de 2002,

---

<sup>82</sup> Estudio y análisis realizado por el INACIPE, en la elaboración de los trabajos para la ley interna de México 2004

los Estados signatarios eran 142, 109 y 105; en tanto que las ratificaciones ascendían a 24, 18 y 17, respectivamente<sup>83</sup>.

Las diferencias en el número de Estados signatarios de cada instrumento se explican en tanto que los Estados u organizaciones regionales de integración económica, pueden ser parte en la Convención y no en uno o más de los protocolos, dado el carácter complementario que éstos revisten. En el mismo sentido, para ser parte en uno o más de los protocolos, los Estados deberán también ser parte en la Convención<sup>84</sup>.

Para que la Convención entre en vigor son necesarias 40 ratificaciones, aceptaciones, aprobaciones o adhesiones. Para que los Protocolos entren en vigor se requiere la misma cantidad de ratificaciones; sin embargo, debido a su naturaleza complementaria, no pueden entrar en vigor antes que la propia Convención<sup>85</sup>.

El principal propósito de la Convención es la promoción de la cooperación internacional para prevenir y combatir más eficazmente a la delincuencia organizada transnacional. La Convención y sus Protocolos establecen normas mínimas que servirán de marco a los Estados parte en la elaboración de una legislación interna coherente, tanto con las necesidades nacionales, como con los acuerdos bilaterales o multilaterales en que cada Estado participe<sup>86</sup>.

---

<sup>83</sup> Vid., Relatoría de la Convención en, Guía Anotada del Protocolo Completo contra la Trata de Personas, noviembre de 2002.

<sup>84</sup> La Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y los Protocolos para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, y contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementan la Convención fueron abiertos a la firma de los Estados y de las organizaciones regionales de integración económica en una reunión de alto nivel celebrada en Palermo (Italia) en diciembre de 2000, Art.37.

<sup>85</sup> *Ibid*, Artículos 17, 22 y 37.

<sup>86</sup> Vid., Ortiz, Loreta Derecho internacional Público, Edit. Harla, México, 1989, p.5. "Recordemos que el derecho Internacional es aquella rama del derecho que regula el comportamiento de los estados y demás sujetos atípicos mediante un conjunto de normas positivadas por los poderes normativos peculiares de la comunidad internacional."

## **a) Situación de vulnerabilidad de las víctimas**

El Protocolo innova respecto a los medios utilizados para la trata de personas. Así, se hace expresa mención a la situación de vulnerabilidad en que se encuentran las víctimas de este delito.

Esta previsión es coherente con el criterio que establece que los Estados deben prestar especial atención a los grupos de personas que se encuentran en situación de desprotección, como son: los migrantes, las mujeres, los niños, las personas que viven con VIH/SIDA, los ancianos, las personas con discapacidad, los enfermos terminales, las personas que padecen de enfermedades mentales, las víctimas de desastres naturales, las personas que viven en zonas riesgosas, los refugiados y las comunidades indígenas; entre muchos otros.

Ésto último tiene una gran trascendencia, puesto que los migrantes suelen concentrarse en sectores de la actividad económica que no cuentan con la protección de su salud y seguridad, con poca o ninguna protección jurídica, en escenarios donde son especialmente vulnerables a la violación de sus derechos humanos<sup>87</sup>.

En este sentido, el Protocolo intenta dar reconocimiento jurídico a una situación de la cual suelen aprovecharse los tratantes, ya que se omite garantizar de forma efectiva a los inmigrantes el acceso irrestricto a la justicia, el derecho al debido proceso, la libertad personal, el derecho a la educación, a la salud y a la vivienda.

Dicha consideración es de particular relevancia para el caso de las mujeres migrantes, en virtud de ser éstas parte de un grupo vulnerable, razón por la cual puede llegar a configurarse el delito de trata si es que se comprueba que el reclutador o transportista se ha aprovechado de esta situación con fines

---

<sup>87</sup> Como señala la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 2004.

de explotación y en consecuencia, sería posible sancionar por este delito a quienes recurran a la amenaza, el uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño y al abuso de poder aprovechando la situación de vulnerabilidad de la víctima.

Al respecto, no debemos olvidar que los traficantes utilizan diversos métodos para reclutar a sus víctimas, que van desde el rapto liso y llano, a la compra de la persona de manos de su propia familia. Sin embargo, en la mayoría de los casos, la víctima potencial de la trata ya se encontraba buscando una oportunidad de emigrar cuando se le acercó un conocido o fue atraída por un anuncio. Incluso a algunas se les hace creer que son reclutadas para trabajar legalmente o casarse en el extranjero<sup>88</sup>.

La prostitución y la pornografía en que participan mujeres y niños son industrias en proceso de crecimiento y, en muchos aspectos, se pueden considerar formas contemporáneas de esclavitud, y por lo tanto son incompatibles con los derechos humanos.

## **b) Lugar de la comisión del delito**

Respecto al ámbito espacial de la norma, es decir, el lugar en donde se cometió el ilícito, debemos señalar que el Protocolo no exige que se configure un delito de carácter internacional o transnacional. Por lo tanto, cualquier acción que cumpla con los requisitos antes enunciados, puede ser perseguida por el Estado, aún si sólo es posible comprobar la existencia de una “red local” sin vinculación alguna con otra en el extranjero.

Lo contrario implicaría exigirle a los Estados que investiguen más allá de los límites de sus fronteras, lo cual podría significar, a pesar de la previsión sobre cooperación internacional en materia judicial; permitir que muchos actos ilícitos quedasen impunes. Es decir, la persecución del delito deberá quedar legislada como de carácter interno.

---

<sup>88</sup> Vid., Conferencia Mundial contra el Racismo, la Explotación Sexual y otras formas contemporáneas de esclavitud, 2001.



### **c) El papel de la víctima**

El Protocolo determina que la explotación económica debe realizarse a través de cierta clase de medios: amenaza, uso de la fuerza u otras formas de coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad.

Ello significa que la persona que es objeto de la trata no actúa con total libertad, ya que el traficante ha viciado su voluntad por medios ilícitos.

Esto conlleva necesariamente a que el consentimiento prestado por la víctima de la trata tenga poca relevancia a la hora de analizar la configuración del delito, puesto que, como acabamos de decir, la voluntad está siempre restringida o condicionada de algún modo: “El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación (...) no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado.”<sup>89</sup>

La aclaración de la norma resulta de vital importancia, puesto que en muchos supuestos las personas objeto de la trata al momento del reclutamiento o de la captación prestan su consentimiento voluntariamente. A su vez, cabe señalar que con frecuencia las víctimas se ven atrapadas en la servidumbre por deudas y en otras formas de análogas de esclavitud y que a la hora de analizar la consumación del delito de trata, éste tipo de circunstancias no cuentan como eximentes de responsabilidad para el tratante.

---

<sup>89</sup> Art. 3, Apartado b, Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, noviembre de 2002.

#### **d) Vigencia actual de la Convención y sus Protocolos adicionales**

En tal sentido, podemos señalar que las normas jurídicas internacionales no constituyen una estructura estática, de vigencia y contenido inalterables; sino que, por el contrario, lo que caracteriza al Derecho Internacional es, precisamente, su contenido dinámico, doble consecuencia de su misma naturaleza y del primitivismo que lo adjetiva en su estado actual<sup>90</sup>.

Esta situación de continuo desenvolvimiento es perfectamente registrable en el ámbito de aplicación de sus normas. El estudio de los diversos períodos o grados de desarrollo del Derecho de Gentes demuestra cómo el quantum de principios y normas efectivamente vigentes no ha sido el mismo en todas las épocas. Progresivamente, ha ido formándose un núcleo normativo, originado e incrementado a partir de dos procedimientos<sup>91</sup>.

Por un lado, el Derecho Internacional ha ido elaborando un conjunto de principios y reglas jurídicas respondiendo a las exigencias del medio social que disciplina. Pero al mismo tiempo, podemos denominarlo de creación de normas; el Derecho Internacional ha utilizado, para construir un sistema normativo, un segundo medio: el de la incorporación de normas y principios del derecho interno.

De la conjunción de ambos grupos surge el principio de buena fe, como un elemento cardinal en las relaciones estatales. Asimismo, existe la obligación de no frustrar el objeto y el fin de un tratado antes de su entrada en vigor. Un Estado deberá abstenerse de actos en virtud de los cuales se frustren el objeto y el fin de un Tratado<sup>92</sup>.

---

<sup>90</sup> Vid., García, Maynez, Introducción al Estudio del Derecho, Edit. Porrúa, México, 2000, p.145.

<sup>91</sup> *Ibid*, "Antiguamente el derecho Internacional Público se le llamaba con el nombre de "Derecho de Gentes, entendido como el conjunto de reglas que la razón natural ha establecido entre las naciones."

<sup>92</sup> Vid., Convención de Viena sobre Derechos de los Tratados, Artículo 18.

### **e) Limitaciones y potencialidades de las instituciones en el abordaje la prostitución y trata**

La problemática de la prostitución y la trata no tiene un abordaje específico por parte de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales. En el caso de éstas últimas, en general atienden todo tipo de demandas, como por ejemplo, asistencia o asesoramiento en documentación o salud.

Si bien a través de dichas intervenciones pueden conocerse situaciones concretas por testimonio directo de las personas, no siempre las instituciones cooperan para acabar con la opacidad del problema, en casi todos los casos por desconfianza a las intervenciones judiciales, por no tener respuestas para dar y en otros por temor a las propias redes que operan en la zona.

Las instituciones gubernamentales no tienen registros, si bien son muchos los profesionales que conocen situaciones que les fueron relatadas por las propias mujeres, en la mayoría de los casos quedan archivadas en las oficinas de los médicos, trabajadores sociales, enfermeros y maestros. En general, no hay programas ni instituciones especializadas en recibir denuncias y actuar en función de ellas.

Una vez que las mujeres son inducidas, presionadas u obligadas a prostituirse, entran en juego varios agentes: el reclutador, sus emisarios, sus compañeras de cuarto, el dueño del lugar donde habitan y los dueños y/o administradores de los burdeles, en los casos en los que las víctimas fueron encerradas. Lo que ocurre con ellas, independientemente de su nacionalidad, parece estar ligado de manera exclusiva a la lógica del negocio de la prostitución. En este sentido, las situaciones en las que las mujeres que trabajan en la prostitución se ven inmersas, no son muy distintas de las de otras mujeres migrantes, ya que la lógica del negocio es la misma.

Sin embargo, es posible señalar algunas diferencias relativas a la nacionalidad en lo que respecta a las razones por las cuales entran en el

circuito de la prostitución y por qué tienen tantas dificultades para salir. En primer lugar, lo que vuelve atractivas a las mujeres de otros países desde el punto de vista del “negocio” es el hecho de que son distintas racialmente (pueden ser orientales, caucásicas, negras o mulatas), y como en cualquier otro rubro, la “variedad” es un plus.

Por otra parte, la falta de una red migratoria más amplia que incluya a conacionales insertos en algún otro nicho laboral, en adición a una imagen ya casi consolidada que asocia a las mujeres negras con la prostitución, reducen de forma considerable las posibilidades ocupacionales. Asimismo, el paso por la prostitución deja como saldo una red social estrecha y marginal, con escasos contactos sistemáticos con otros actores sociales que faciliten el ingreso a otros nichos laborales.

A la situación de vulnerabilidad inicial que las convirtió en candidatas para la migración internacional, se suman una serie de factores como: una falsa promesa de trabajo, una deuda contraída en dólares, el ingreso a México con un visado que –ignoran– puede no inhabilitarlas para trabajar, las dificultades posteriores con la documentación y la amenaza constante de deportación. Esta fragilidad potenciada por la migración opera en el lugar de destino, como el factor disciplinante clave y del que difícilmente se pueden sustraer.

Desde el punto de vista jurídico-penal, el punto de vinculación entre migración, prostitución y trata; radica en demostrar la existencia de una conexión cuya finalidad sea la explotación. Si pudiera probarse que alguna de las personas involucradas en el proceso migratorio, en el entorno de la mujer o en el lugar de destino; se aprovecha de la situación de vulnerabilidad antes descrita, tal como lo haría un proxeneta que conoce el engaño sobre las condiciones laborales, las deudas y la falta de documentación; dicha persona sería partícipe del delito de trata en los términos de la Convención y sus Protocolos adicionales.

Finalmente, podemos expresar que si bien el Estado y la sociedad civil

mexicana han comenzado a involucrarse en el problema de la trata de mujeres, niñas y niños en el país; requerirá indudablemente de un largo y sostenido proceso de construcción de acuerdos y consensos acerca del modo de entender el problema y de cómo abordarlo, conseguir que la sociedad tome conciencia al respecto.

Lo cierto es que este proceso ya ha comenzado y de ello dan cuenta iniciativas legislativas, inquietudes en organismos oficiales y la creciente constitución de una red que une ámbitos estatales y de la sociedad civil en el interés por prevenir el problema, proteger a las víctimas y sancionar a los proxenetas y tratantes.

#### **f) Acciones para erradicar el problema de trata de mujeres**

Dichas acciones están encaminadas a tareas específicas y estudios que amplíen el conocimiento de la temática, dirigidas a los Estados Nacionales involucrados y a los organismos internacionales que actúan en el campo de los derechos humanos, enfatizando la importancia de contar con nuevas investigaciones que amplíen el conocimiento de la temática.

En lo que respecta a los Estados Nacionales, las recomendaciones fueron pensadas, no tanto en términos de cómo combatir la trata de personas, sino más bien en cómo prevenir las situaciones de fraude y engaño que en casi todos los casos operan como el punto inicial del traslado ilegal de personas. Una vez que éstas han llegado al lugar de destino, resulta clave poder identificar a quienes hayan sido víctimas de tráfico ilícito o de trata con el fin de evitar que el desconocimiento por parte de las instituciones gubernamentales, aunado a la infracción de la reglamentación migratoria, dupliquen su grado de vulnerabilidad.

Otra recomendación fue alertar acerca de la figura del reclutador. Sin duda, el reclutador es la pieza principal en el engaño, ya que no sólo ofrece trabajos que no existen, sino que además “tramita” documentación que no

autoriza a laborar. Por ello es importante profundizar en el conocimiento acerca de sus metodologías.

También se hizo hincapié en enfatizar los riesgos que conllevan los préstamos contraídos para migrar. Los potenciales migrantes deben estar informados acerca de la manera en que una importante deuda en dólares en el lugar de origen condiciona los tiempos y la inserción laboral en el lugar de destino.

Asimismo, se recomendó promover discusiones y acciones conjuntas entre organismos e instituciones gubernamentales y asociaciones civiles vinculados a la protección de los derechos de las mujeres; así como buscar una forma eficaz para poner en circulación la información que las mujeres necesitan para tomar una decisión correcta.

La difusión clara y sin ambigüedades de las exigencias de la normativa migratoria mexicana (y de los demás países de destino) fue otro de los acuerdos. Los potenciales migrantes deben saber cuáles son las categorías de ingreso y permanencia en México; qué tipo de documentación se otorga y cuáles de ellas habilitan para trabajar y residir en condiciones regulares.

En todos los casos, se considera a la trata, antes que nada, una seria violación de los derechos humanos y un delito grave. Además, cuando ésta implica un cruce de fronteras, se convierte en un delito internacional y a veces en una migración irregular o forzada, que los Estados deben impedir.

Diversos organismos internacionales estiman que anualmente entre un millón y un millón y medio de personas, en especial mujeres, niños y niñas, son víctimas de trata con fines de explotación mayoritariamente laboral y/o sexual.

Tanto tráfico como trata se llevan a cabo de diversas maneras y con diferentes grados de organización: desde los “pasadores” o “coyotes” independientes u ocasionales, hasta los grandes grupos criminales que utilizan los mecanismos más tradicionales del comercio de esclavos, pasando por los

símiles de agencias de viajes o gestores e intermediarios que “facilitan” la migración.

El fin es empujar a un gran número de mujeres a trabajar en prostitución luego de su llegada al país de destino. Estas acciones están unidas por el engaño y el fraude, y ponen a las mujeres en una situación de fragilidad que suele convertirse en el preámbulo del meretricio como única opción, sin que sea indispensable recurrir a amenazas o violencia física directa.

La problemática que aquí se analiza se constituye en el cruce de dos dimensiones estructurantes, cada una de las cuales tiene su dinámica específica: la migración de mujeres, por un lado, y el negocio de la prostitución (que tiene a la trata y al tráfico de personas entre sus componentes), por el otro. A su vez, estas dos dimensiones –y muy especialmente, su entrecruzamiento– deben abordarse incorporando la perspectiva de género, fundamental tanto para dar cuenta de la migración de mujeres, como para entender el proxenetismo y los efectos que el trabajo sexual tiene sobre las mujeres.

Si bien el cruce entre migración y prostitución se perfila con cierta especificidad, sus límites son aún borrosos; y desde el punto de vista del trabajo de campo son varios los factores que dificultan la recolección de información. El primero de ellos radica en el hecho de que las mujeres que trabajan en prostitución no son de fácil acceso para el trabajo de investigación. El temor, la humillación, la vergüenza y el dolor suelen volverlas discretas y reticentes a la inquisición institucional y académica; y sus respuestas en ocasiones son elusivas y deben leerse entre líneas. Personal de diversas instituciones que estuvieron en contacto con la problemática, incluyendo la policía que tiene jurisdicción sobre los extranjeros en tanto que Autoridad Migratoria y en la vía pública en lo que respecta a la oferta callejera de sexo; dan cuenta de dicha reticencia

## **2.4 Sanciones por la ausencia de una ley que persiga el delito de trata en México**

El gobierno de Estados Unidos a través de un informe que realiza de forma anual sobre la trata de personas (TIP), ha estipulado que de forma unilateral puede retener la ayuda no humanitaria y no relacionada con el comercio; es decir puede suspender determinado tipo de ayuda para el desarrollo proveniente de las instituciones financieras internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI) y los bancos multilaterales de desarrollo, como el Banco Mundial (BM)<sup>93</sup>.

La Ley de Estados Unidos<sup>94</sup> que dirige estos esfuerzos, establece claramente en sus primeras líneas que el propósito es combatir la trata de seres humanos para garantizar la penalización justa y eficaz de los tratantes, proteger a las víctimas y prevenir la trata de personas.

Al evaluar los esfuerzos de los gobiernos extranjeros, el informe TIP pone de relieve el enjuiciamiento, la protección y la prevención. Pero un planteamiento que se centra en las víctimas nos exige igualmente abordar su rescate, su rehabilitación y su reintegración a la sociedad.

Dicha Ley estipula que se exima de las sanciones si es necesario para evitar efectos adversos importantes en poblaciones vulnerables, incluso a mujeres y niños. Las sanciones tampoco tendrían aplicación si el presidente de los Estados Unidos concluye que después de emitirse este informe, pero antes de imponer las sanciones, el gobierno en cuestión ha llegado a cumplir con las

---

<sup>93</sup> Vid., Sexto Informe anual sobre la Trata de Personas, publicado por el Departamento de Estado de EEUU el 5 de junio de 2006, en <http://www.state.gov/g/tip/rls/tiprpt/2006/index.htm>, consultada el 31 de agosto de 2006.

<sup>94</sup> Vid., Ley de Protección de las Víctimas de la Trata de Personas de 2000 (TVPA).



normas mínimas o hace esfuerzos significativos para lograrlo.

En el año 2005 eran 33 los países que estaban en esta lista, 16 subieron al grupo 2 (que son aquellos que llevaron a cabo acciones afirmativas en el ámbito judicial para prevenir y sancionar la trata de personas), 4 países cayeron al grupo 3 (países que no cumplen con las normas mínimas de protección a las víctimas de trata y que no toman ningún tipo de acción significativa a esos efectos) y 12 siguen en la lista de vigilancia especial del grupo 2 por tercer año. Cabe señalar que Haití está en la lista de Casos Especiales, ya que volverá a ser examinado en febrero del 2007.

El informe de 2006 evidenció que México está en el grupo 2 de la lista de vigilancia por tercer año consecutivo, debido a la ausencia de una serie de compromisos que asumió en el plano internacional, que le permitirían al país emprender acciones efectivas para la erradicación, persecución y prevención de trata de personas en las fronteras del norte y sur así como al interior del propio país.

Los países que se encuentran en este grupo especial de vigilancia son aquellos –como en el caso de México– que no cumplen con las normas mínimas establecidas por la ley, pero que hacen esfuerzos considerables para lograr el cumplimiento de esas normas.

*El oprimido parece estar condenado a no saber de sí mismo bajo la forma de la falsa conciencia, misma que en tanto mistificación, reconciliación ilusoria o autocomplacencia narcisista, es la complicidad más eficaz con un sistema de dominación. CECILIA AMORÓS*

### **3.- Trata de mujeres en el contexto internacional**

#### **3.1 Rutas internacionales de la trata de mujeres**

Las redes de tráfico son complejas y de las mismas forman parte no sólo mafias criminales, sino también mujeres inmigrantes que pasaron previamente por esa situación o la propia familia. La cuantiosa deuda contraída por ellas o por sus consanguíneos somete a estas mujeres a condiciones de esclavitud y de explotación, amén de que conozcan lo que les espera en sus destinos, o que sean engañadas con la promesa de un trabajo como camareras, bailarinas o empleadas del hogar.

La edad media de las mujeres es de 23 años y en numerosos casos, cuando ya han saldado la deuda y son consideradas leales, se les convierte en vigilantes, de tal manera que controlan el trabajo, el dinero y son quienes sancionan a las nuevas mujeres reclutadas. También pueden operar como reclutadoras.

##### **3.1.1 Redes de operación internacionales**

La presencia de mujeres procedentes de Europa del Este se ha incrementado notablemente en estos últimos años. Pueden trabajar en clubes o en la calle. Son jóvenes, de buen parecido y muy trabajadoras. Las redes en esta zona son mucho más organizadas y actúan con métodos mafiosos. Algunos dueños de clubes han llegado a expresar que prefieren trabajar con mujeres latinoamericanas o subsaharianas, aún cuando pierdan dinero, con tal de no

enfrentarse a las mafias de los países de Europa del Este debido a las condiciones tan severas que imponen a sus mujeres.

No es infrecuente que estas mujeres –cualquiera que sea su procedencia– teniendo como destino España, y tras ser trasladadas a Bélgica, Alemania, Holanda o Italia; regresen a este país al cabo de unos meses. La situación de ilegalidad que las acompaña, las oculta socialmente. El miedo a la extradición, a la violencia por parte de las mafias o de los propietarios de sus contratos, el desarraigo respecto a su comunidad de origen y el temor al rechazo si vuelven a sus hogares; conforman un círculo cerrado que las lleva al silencio. Por desgracia, la mayoría de las leyes se aplican antes a las víctimas que a los traficantes.

Adicionalmente, las mujeres que atraviesan por este tipo de situaciones tienen dificultades para conseguir pruebas de esta clase de tráfico, ya que temen que su status de inmigrantes ilegales las conduzca a la expulsión. Miles de hombres, mujeres y niños (as) son objeto de trata en todo el mundo, pero la industria de la prostitución forzada, tiene un matiz especial vinculado con los flujos de turismo, poniendo especial énfasis en el que se dirige al sudeste asiático, siendo después de esta región, Europa Occidental, Australia, Los Países Árabes y Estados Unidos; los países con mayor demanda a nivel mundial.

En los años ochentas las mujeres se encaminaban hacia Europa. No obstante, Malasia, Singapur y Japón se convirtieron más tarde en los principales destinos. También hay constancia de féminas que han emigrado a Estados Unidos, Australia, Nueva Zelanda y África del Sur. La trata de mujeres destinadas a la explotación sexual, representa una ganancia superior a la que deja el comercio de drogas y el de vehículos robados, pues es un negocio multimillonario controlado por sindicatos del crimen internacional organizado<sup>95</sup>.

---

<sup>95</sup> Vid., Skrobanek, Siriporn, *Globalización de la economía y desplazamiento humanos y tráfico de personas*, en *Tráfico de mujeres, realidades humanas en el negocio internacional del sexo*, Narcea, España, 1997.

Los tratantes, trasladan a mujeres procedentes del sureste asiático a América del Norte y otros países distintos a los de su región de origen. También introducen a mujeres africanas en Europa Occidental, en donde la ex Yugoslavia se ha convertido, en uno de los principales destinos de trata.

El perfil de las mujeres, víctimas de las redes de tráfico, presenta algunas diferencias en función del país de origen. En general, las mujeres de origen subsahariano son jóvenes, con cargas familiares y en situación de extrema pobreza. Las de origen latinoamericano son jóvenes, con cargas familiares y en situación económica precaria. Las procedentes de los países del Este de Europa son las más jóvenes, y se diferencian de las otras en que generalmente cuentan con un nivel de educación medio-alto.

### **América Latina**

En el continente americano, la trata de mujeres tiene las mismas características del tráfico clásico, es decir: mujeres engañadas y obligadas por los traficantes a trabajar en contra de su voluntad y en condiciones de esclavitud. Las bandas organizadas recurren a la intimidación, al engaño y/o a la persuasión. Además, existe un gran peligro si se pretende denunciar al traficante, pues éstos amenazan a las familias o a las propias víctimas con privarlas de la vida o con ser atrapadas nuevamente si escapan.

Las Rutas o Corredores del Tráfico en el continente americano, se establecen en dos principales direcciones: La primera es la que pasa por Costa Rica, Panamá y República Dominicana; en donde se tienen datos de que las mujeres han sido víctimas de la trata con destino a Europa, el Caribe y Argentina<sup>96</sup>.

La segunda ruta –que recibe mujeres de Sudamérica– se extiende a partir de Nicaragua, pasando por Honduras, El Salvador, Guatemala y Belice.

---

<sup>96</sup> Vid., Langberg, Laura, Comisión Interamericana de Mujeres. Síntesis Final sobre Tráfico de Mujeres y Niños para Fines de Explotación Sexual, OIM/OEA, 2002, p. 6.

Sin embargo al existir mayores requisitos de entrada en Costa Rica y México el tráfico mayor es generado hasta Guatemala donde se estacionan un determinado tiempo, mientras que con promesas de alcanzar el sueño americano, empujan a un gran número de mujeres hacia Estados Unidos, siendo la frontera guatemalteca, y particularmente la ciudad de Tecuan Imán, conocida como la “nueva Tijuana”, el lugar que evidencia claramente el problema del tráfico y la trata de mujeres<sup>97</sup>.

En 1991, cerca de mil peruanas fueron llevadas a Holanda a través de un mecanismo de adopción simulada. La víctima entraba legalmente al país, pero su “padre” podía someterla a condiciones inhumanas de trabajo. Existen otros métodos para mover a las víctimas de un país a otro, por ejemplo, pueden llegar al país receptor a través de un matrimonio con un nacional o residente legal, o se casan con éste a través de una agencia matrimonial; después de unos meses la mujer es obligada a prostituirse para él viviendo en su propia casa en condición de prisionera<sup>98</sup>.

Se estima que cerca de 50 mil dominicanas se encuentran empleadas en el trabajo sexual en países como Holanda, Alemania y Argentina. Después de las filipinas y las tailandesas, las mujeres colombianas ocupan el tercer lugar en la lista de mujeres que ejercen algún tipo de trabajo sexual en Japón, y este número parece seguir creciendo<sup>99</sup>.

---

<sup>97</sup> *Ibid*, p.7.

<sup>98</sup> Jornadas sobre tráfico de mujeres con fines de explotación sexual en Europa. Madrid, 22 de noviembre 2001 en el Hotel Castellana- Intercontinental

<sup>99</sup> *Idem*

### **3.2 La importancia de la sociedad civil organizada para erradicar la trata de mujeres en el ámbito Internacional**

Las instituciones no gubernamentales de la sociedad civil buscan impedir la trata de mujeres, así como liberar a las víctimas de la explotación y darles la posibilidad de volver a convertirse en ciudadanas responsables y productivas.

Ante la proliferación de casos de trata de personas, las Organizaciones No Gubernamentales (ONGS) surgen para evitar el aumento de esta actividad ilícita; recordemos que éstas nacen en una primera etapa como un medio para balancear el poder del Estado en la defensa de las minorías en atención a un beneficio sin fines de lucro. Sin embargo, su poder después del fin de la Guerra Fría ha ido en aumento, siendo hoy en día las interlocutoras con más fuerza que junto con los representantes políticos pueden hacer los cambios estratégicos para una convivencia más sana y mejor.

El 1997<sup>100</sup>, se realizó una conferencia donde se reunieron a ONGS de los cuatro continentes para establecer los lineamientos y criterios que se deberían seguir para el combate de trata de mujeres en el mundo entero. Asimismo, se estableció el siguiente código de conducta para la prevención y el combate de la trata de mujeres:

1.- Desarrollar políticas contra el tráfico de mujeres que identifiquen y se dirijan claramente y sin ambigüedad hacia la violación de los derechos de las mujeres afectadas y que eviten las distorsiones y confusiones de la definición. Las políticas para establecer este principio deben ser:

- Reconocimiento del derecho a la mujer de tener control sobre su vida y su cuerpo, y de viajar y emigrar.
- Erradicación de la violencia y el abuso hacia las mujeres.

---

<sup>100</sup> La Conferencia Europea de ONGS contra el Tráfico de Mujeres, realizada del 5 al 7 de abril de 1997 en Holanda.

- Eliminar los desequilibrios que producen la trata de mujeres como son: las políticas migratorias restrictivas, la cultura racista, sexista y el desorden económico mundial.

2.-Erradicar las condiciones que favorecen la trata de mujeres, el trabajo forzado y las practicas de esclavitud, proporcionando mejores derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales a las mujeres como personas, trabajadoras y migrantes, tales como son:

- Completa legalidad.
- Reconocimiento legal de la actividad económica de las mujeres.
- Condiciones laborales seguras y óptimas.
- Libertad de movimiento.
- Libertad de determinar sus propias condiciones de vida y trabajo.

Estos derechos están garantizados en diversos instrumentos internacionales<sup>101</sup>, por lo que se exige la aplicación de lo pactado.

3.-Asegurar que el Código de Conducta garantice la protección legal básica y la posibilidad de indemnización para todas las víctimas del tráfico.

La principal preocupación de la conferencia de ONGS fue percatarse de que los derechos, necesidades e intereses de las mujeres tuvieran un interés prioritario en el momento de elaborar los marcos jurídicos para combatir el delito. Éste fue el preámbulo más importante para la elaboración del Protocolo de Palermo, ya que por primera vez se evidenció la magnitud del problema de forma documentada<sup>102</sup>.

---

<sup>101</sup> Entre otros en las convenciones de la OIT, acerca de Trabajo Forzado (no. 29, Art.4), Deprotección de Salarios (no. 95, Art.3, 7, 8 y 9) y de Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familias.

<sup>102</sup> Se puede encontrar un análisis extenso en la investigación realizada por la Alianza Global contra el Tráfico de Mujeres (GAATW) y la Fundación contra el Tráfico de Mujeres (STV) de Holanda, a invitación de la reportera especial sobre violencia contra las mujeres, Sra. Radica Coomaraswamy, Utrecht, Holanda, 1997.

Asimismo, entre las funciones de la conferencia, están las reuniones periódicas con las organizaciones donde los Estados tienen acuerdos e incidir en la presión para llevar a cabo acciones afirmativas que permitan adecuarse al cumplimiento de los diversos Acuerdos y Tratados que se han firmado en el ámbito regional, continental o mundial en el marco del Derecho Internacional.

### **3.2.1 El papel de la ciudadanía**

Hoy en día la participación de la sociedad civil organizada es evidente, lo que antes era atribuible a la inevitabilidad del destino ahora es atribuible al gobernante de carne y hueso y a las instituciones públicas ineficientes y corruptas. El ciudadano se moviliza, organiza, exige y pide rendición de cuentas a gobernantes, no sólo expuestos a la fiscalización comunitaria, sino también a la tutela global, a través de las organizaciones internacionales, multilaterales.

La otra cara de la moneda de estas sociedades abiertas es la fragilidad y vulnerabilidad frente a amenazas mimetizadas dentro de las sociedades mismas, con vínculos que atraviesan las fronteras físicas de los Estados, implacables en su vocación de destrucción e indetenibles en su capacidad de corrupción. La trata de personas, el narcotráfico y el contrabando de armas; son los principales flagelos de esta frágil sociedad, que producen inestabilidad y anarquía, y que modifican el concepto de paz y seguridad mundial.

Dichas amenazas no pueden ser enfrentadas con las instituciones tradicionales, en el ámbito internacional, la diplomacia puede ser un recurso para prevenir un escalamiento del conflicto de lo político a lo militar, pero en el caso del crimen organizado poco se puede hacer si se carecen de instrumentos internacionales que lo sancionen y si en las legislaciones internas no se crean instrumentos jurídicos de protección, erradicación y sanción para quienes son víctimas y para quienes violentan la ley.



### 3.2.2 Marco Institucional en el ámbito de la sociedad civil

En este sentido, el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas alentó la cooperación organizada, no sólo en términos internacionales sino también a nivel de las propias naciones, señalando la necesidad de que haya una articulación entre la policía, las autoridades de inmigración, los servicios sociales y las ONGS.

Éstas últimas jugaron un rol fundamental en la elaboración del Protocolo de Palermo, esencialmente en la discusión y análisis de variables relevantes como la del consentimiento de la víctima o la consideración de quienes son sometidas/os a este proceso como víctimas de explotación sexual<sup>103</sup>.

En México, organizaciones como Grupo Antitrata de Personas, Sin Fronteras, Casa Alianza y otros estudiosos del tema; han sido pieza fundamental para la elaboración, análisis y seguimiento de la propuesta de ley presentada y aprobada por el Senado de la República, que es el resultado de la presión social por parte de ciudadanos y representantes de organizaciones civiles interesados en que se combata la trata de mujeres.

Existen diversos actores sociales con intereses, trayectorias, objetivos y posturas ideológicas distintas. Sin embargo, es posible encontrar ciertas líneas de consenso que podrían, desde la especificidad de cada organización, dar lugar a un proceso de construcción de acciones comunes.

Uno de los consensos básicos es considerar a las mujeres sometidas a un proceso de trata como víctimas con necesidad de ser asistidas y protegidas, y por otro entender que se debe avanzar de forma conjunta en lograr establecer las normas jurídicas adecuadas para sancionar severamente al tratante o traficante.

---

<sup>103</sup> La Global Alliance Against Trafficking of Women (GAATW) defendía la consideración de las mujeres involucradas en un proceso de trata como víctimas más allá de si existía su consentimiento.

El debate central gira en torno a una de las variables fundamentales del problema de la trata de mujeres: *la prostitución*. Es aquí donde es posible reconocer dos discursos que entran en conflicto y que no hacen más que reproducir a nivel local las discusiones que se dan en el plano internacional.

Mientras un grupo mayoritario de organizaciones pone de relieve el carácter de víctima de las mujeres que trabajan en prostitución hablando de “explotación sexual” y definiendo a las involucradas como “mujeres en situación de prostitución”; otro grupo las identifica como “trabajadoras sexuales”, intentando desvictimizarlas. Y es aquí donde se contraponen la ideología feminista con la conservadora.

Es importante destacar la activa participación del movimiento feminista sobre el tema de la explotación sexual y la trata de mujeres y niños. Esta información pone de manifiesto el movimiento social que se viene produciendo alrededor de esta temática en nuestro país, a pesar de que el problema no ha adquirido un carácter público.

### 3.3 Migración de mujeres y su derrama económica

#### 3.3.1 Origen y antecedentes del fenómeno migratorio

Las migraciones a finales del siglo XV, cuando se descubrió América, fueron un parteaguas para los movimientos migratorios en oleadas de Europa hacia América Latina. Factores como la superioridad tecnológica y militar jugaron un papel primordial para que los conquistadores llevaran a cabo sus objetivos, además del impacto de las infecciones que diezmaron a las poblaciones indígenas.

Los europeos impusieron a lo largo de los años su lengua y su religión; pero las relaciones comunitarias o familiares a través del sincretismo permanecieron y se adaptaron. En los siglos XIX y XX, las migraciones se comenzaron a dar de las zonas rurales a las más urbanizadas y regionales, sobre todo de América Latina a Estados Unidos<sup>104</sup>.

Durante la Primera Guerra Mundial, elementos como la industrialización, la disminución del crecimiento poblacional y un incremento en el rechazo de Estados Unidos a la migración europea, la cual había llegado antes en grandes oleadas; frenaron el ritmo migratorio legal. La Segunda Guerra Mundial, junto con el auge de los Estados fascistas y autoritarios en todo el mundo, causó impresionantes migraciones forzadas y oleadas de refugiados. Se cree que éstas involucraron a 6 mil millones de europeos, sin olvidar las reubicaciones forzadas de 1939 a 1946, mismas que afectaron a entre 25 y 30 millones de personas<sup>105</sup>.

En la segunda mitad del siglo XX, con el aumento de la productividad económica, Europa comienza a demandar migrantes. Sin embargo, estas migraciones fueron forzadas, debido a las posiciones políticas, religiosas o de pertenencia a algún grupo social o étnico determinado. Los llamados

---

<sup>104</sup> Vid., Boidi, M. Cristina, *Tráfico de mujeres cómo fenómeno de la estructura racista de la sociedad occidental*, Kurswechsel Austria, en *Compilación de material del Seminario de Tráfico de Mujeres en el Contexto Internacional*, UNAM, México, 2005, p.1.

<sup>105</sup> Vid., Alba, Francisco, *Op.Cit.*, p. 45.

refugiados políticos aumentaron cada vez más, ya que ningún Estado los quería, por lo que los países desarrollados adoptaron políticas migratorias cada vez más restrictivas.

### **3.3.2 Destinos de las migraciones**

En el Informe de la OIM sobre migraciones internacionales publicado en 2005, Estados Unidos y Europa son dos destinos que atraen a migrantes de todo el mundo. No obstante, los mayores flujos se dan en México, el Caribe, Centroamérica y el resto de América Latina, así como en algunos países asiáticos.

En América Latina, si bien los migrantes que recibe son de tipo interregional –por ejemplo, Argentina, Brasil y Venezuela reciben personas de sus países vecinos–, quienes emigran más lejos pretenden llegar a Estados Unidos o Europa.

A Europa Occidental, llegan migrantes de otras zonas europeas o de algunas ex colonias, sobre todo de África, sin olvidar los enormes desplazamientos de las repúblicas emuladas del colapso de la Unión Soviética.

Las economías del Golfo Pérsico son altamente dependientes de trabajadores extranjeros, tanto de países árabes vecinos, como de lejanas naciones asiáticas. En el este y sudeste de Asia hay complejos movimientos migratorios ya que naciones como Tailandia y Malasia son a la vez países de origen y destino. No obstante, hay otros –como Japón y Singapur– que son importadores netos de emigrantes.

En África, el centro de las corrientes migratorias es Sudáfrica y recibe flujos de los países vecinos debido a su desarrollo industrial, turístico y tecnológico (lo que en el pasado fue Nigeria).

El Estado ha perdido control sobre sus políticas de inmigración, sin embargo esto no impide que miles de mujeres se aventuren pagando altos

costos por el riesgo de estar dentro de la clandestinidad y asumiendo que nada podrán reclamar si no se cumple con lo estipulado, y peor aún, arriesgando su vida, libertad y dignidad en su intento por obtener mejores condiciones de vida para ellas y los suyos:

“Las fronteras siguen funcionando para frenar lo “no deseable”, como drogas, armas, terroristas e inmigrantes indocumentados que son traficados por terceros y que poco se sabe acerca de sus características, salubres, éticas, religiosas, culturales, que son víctimas de un grupo bien articulado, integrado en la mayoría de las veces por personas de la autoridad estatal, (agentes migratorios, policías) hombres y mujeres que lo único que buscan es obtener el dinero y en muchas ocasiones la explotación ya sea sexual en el caso de las mujeres y laboral en el caso de los hombres”.<sup>106</sup>

Los movimientos de población por diversas razones no son nuevos en la historia de la humanidad. No hay más que mirar hacia atrás y recordar el comercio de esclavos de África hacia América o las migraciones masivas de europeos pobres hacia el nuevo mundo.

El siglo XX está marcado por diversos movimientos migratorios que en las últimas décadas han impulsado a grandes grupos de hombres, mujeres y niños, a arriesgar su propia integridad en su afán por llegar a la tierra donde supuestamente encontrarán mejores condiciones de vida, en países como Estados Unidos o Europa Occidental. Sin embargo, ese intento los lleva a sortear una serie de riesgos de donde no siempre salen airosos.

El fenómeno de la migración es multicausal, ya que aspectos de tipo político, económicos, sociales; son determinantes e impulsan el abandono del lugar de origen<sup>107</sup>.

---

<sup>106</sup> Vereza, Mónica, *Op. Cit.*, p.21.

<sup>107</sup> Skrobaneck, Siriporn, *Op. Cit.*, p.33.

### 3.3.3 Derrama económica la migración de mujeres

Este factor constituye parte esencial de la globalización y, si los gobiernos le dan la bienvenida al capital, a los bienes y a las ideas; a la larga no se podrá controlar la movilidad de las personas.

Lejos de que las fronteras desaparezcan o se desvanezcan, se han reformulado y/o fortalecido a través de políticas unilaterales<sup>108</sup>. Ha aparecido una “desfronterización” para dar la bienvenida a bienes y servicios, y al mismo tiempo una “refronterización” para rechazar a los inmigrantes extranjeros sin documentos. La migración de mujeres es un fenómeno complejo ya que para que ellas decidan emigrar es necesario que coincidan diferentes factores: micro y macroeconómicos, políticos, sociales e individuales.

Las medidas económicas de adaptación, en la mayoría de los países, contribuyen al aumento de la pobreza y fijan de esta forma los impulsos sustanciales para la posibilidad de la emigración. Entonces, la feminización de la pobreza está en conexión directa con la feminización de los movimientos migratorios. Según las valoraciones de la ONU, en Asia, África y América Latina viven aproximadamente 565 millones de mujeres bajo la línea de la pobreza. Una tercera parte de ellas son las únicas responsables de la supervivencia y subsistencia de sus familias<sup>109</sup>.

El espacio de flujos y redes en la economía informal, así como las nuevas tecnologías de la información; están siendo bien utilizadas por especuladores financieros, comerciantes de armas, contrabandistas, narcotraficantes, traficantes de personas y mafias. El crimen organizado se ha multiplicado y ha tenido mayor expansión en todo el mundo. Estos grupos criminales acumulan tanto poder, que han llegado a poner en crisis las acciones que implementan los gobiernos para garantizar un Estado de

---

<sup>108</sup> Vereza, Mónica, *Op. Cit.*, p. 38.

<sup>109</sup> OIM, 2002.

bienestar. En este sentido, México, Colombia, Rusia e incluso Japón, se han visto seriamente afectados por los estragos de la criminalidad<sup>110</sup>.

No se debe dejar de ver la derrama económica que representa el tráfico ilegal de migrantes y la trata de personas, ya que es una industria muy lucrativa, controlada por poderosas organizaciones delictivas como la Yakuza, Las Tríadas y la Mafia. Estos grupos amasan una cantidad estimada en 7 mil millones de dólares al año y utilizan tecnología electrónica para extender su influencia en los países desarrollados y en los que están en vías de desarrollo. Las jóvenes y adolescentes se ven atraídas hacia las redes de prostitución por anuncios sobre supuestos puestos de trabajo domésticos en el extranjero y resultan compradas y vendidas mediante catálogos o avisos publicitarios o por parientes cercanos<sup>111</sup>.

Según datos de la ONU en su informe sobre tráfico de mujeres en 2004, en Bélgica, un tratante llevó mujeres de África y las vendió en 8 mil dólares cada una. En Alemania los burdeles ganan por explotar sexualmente a mujeres alrededor de 7,500 dólares mensuales.

Estas mujeres están esclavizadas mental y físicamente, y jamás podrán pagar estas deudas ni pedir ayuda a las autoridades del país. El temor a la deportación o a las represalias de las organizaciones delictivas contra familiares en su país las arroja a una situación sin escapatoria.

#### **3.3.4 Causas de la movilidad femenina**

Se cree en el imaginario social que las mujeres tienen poca movilidad. Sin embargo, en la mayoría de las culturas, son ellas las que abandonan su lugar de origen cuando se casan, lo que las dota de una movilidad estructural mayor que la masculina. De cualquier forma, los desplazamientos voluntarios se les asignan a los hombres, dejando a las mujeres fuera en una actitud de permanencia. Este hecho hace difícil conceptuar las migraciones femeninas,

---

<sup>110</sup> Vid., Nogue, Font, Joan, *Op. Cit.*, p. 204.

<sup>111</sup> ONU, 2004.

ya que parecieran que no se mueven o que no tiene ninguna alteración en el orden social; cosa muy lejana de la realidad<sup>112</sup>.

Cuando se busca información de la salida de las mujeres de su lugar de origen fuera de la esfera donde son controladas, se les liga conceptualmente con un manejo peligroso de su sexualidad, o en otras palabras, con la prostitución. La sospecha se extiende en el caso de las migraciones voluntarias. El fantasma de la Trata de Blancas se utilizó de 1870 a 1950 para desanimar la migración europea autónoma a América Latina, además de que se legitimaban prácticas de restricciones legales y controles a las mujeres que emigraban solas, mismas que no se aplicaban a ningún otro colectivo de migrantes<sup>113</sup>. Lo que había detrás de esta discriminación, era el rechazo de carácter racista, xenófobo, moralista y puritano por parte de los europeos; a la posibilidad de que las mujeres de su región pudieran tener relaciones sexuales con hombres de otras etnias.

Desde esta perspectiva, era mejor considerar que la mujer podía caer en manos de redes de proxenetas y que la prostitución era forzada, reafirmando el modelo imperante sobre la debilidad y pasividad femenina, lo que permitía salvar el honor nacional, la moral puritana y el orgullo racial, transformando a las migrantes europeas en víctimas de la maldad y el vicio de otros grupos humanos, a quienes habría que proteger aun en contra de su propia voluntad<sup>114</sup>.

En otras palabras, se tendía a reforzar la idea generalizada de que la familia era el único lugar seguro para el sexo femenino, donde la cabeza de la familia era el hombre y la movilidad de la mujer estaba justificada sólo si iba en compañía de un varón.

Estudios sobre la mujer en los años setentas que incluyeron investigaciones sociodemográficas y socio-antropológicas de las migraciones,

---

<sup>112</sup> Vid., Juliano, Dolores, Mujeres de un solo mundo. La inmigración sospechosa y las mujeres globalizadas. Siglo XXI, México, 2002, pp.124-136.

<sup>113</sup> LEFO, 2004.

<sup>114</sup> Boidi, M. Cristina, Op.Cit., p.3.



permitieron percibir características particulares en las migraciones femeninas, visibilizaron el fenómeno y lo distinguieron de la movilidad espacial de los varones. A lo largo de más de tres décadas se ha podido entender que la migración de las mujeres responde a influencias económicas, sociales y culturales vinculadas con la construcción social de lo masculino y lo femenino, y que es afectada –y a su vez afecta– por las relaciones de género.

Actualmente esta desconfianza y control selectivos persiste y acompaña a las migrantes que intentan establecerse en otro país, su miedo es que las mujeres de quienes no se tiene el control de su sexualidad, puedan contaminar moral y físicamente a la sociedad receptora.

Mientras se desentiendan las condiciones laborales que soportan las mujeres migrantes, se eludirá fácilmente el análisis de la escasez de alternativas para éstas, sobre todo para aquellas que carecen de papeles al ocupar posiciones de trabajo abandonadas por las mujeres locales y que se agrupan en sectores poco protegidos por la legislación (servicio doméstico, cuidado de niños y ancianos).

Es decir, el desempeño de dichas actividades las invisibiliza por pertenecer a la esfera privada de la sociedad. Sin embargo, cuando las actividades están relacionadas con prácticas sexuales o reproductivas, existe una hipervisibilidad, ya que adquieren una importancia dentro del área médico-sanitaria y legal. De esta forma, son consideradas transmisoras potenciales de enfermedades venéreas y SIDA, o portadoras de contaminación social, además de ser las causantes de una minoría étnica de la que forman parte.

Las mujeres ocupan un lugar relevante en las cadenas migratorias, ya que en una lógica de acumulación y diversificación basada en el aprovechamiento de los recursos de mano de obra familiares; ellas cumplen todos los papeles: unas se usan para el trabajo doméstico, otras para el mercado de trabajo local y otras más para el mercado de trabajo en el exterior.

Aunque las mujeres emigran solas, se espera que el beneficiario de su trabajo sea toda su unidad doméstica de origen. En este sentido, lo que vuelve a un miembro elegible para convertirse en migrante es una sumatoria de cualidades; la principal de ellas, sin duda, es la capacidad de ese miembro para insertarse laboralmente en el lugar de destino.

Esta “capacidad” tiene varios componentes: sexo, edad, nivel educacional, calificación ocupacional, el papel que ocupe en su hogar, etcétera. Más la manera en que se evalúan estos elementos tiene que ver con el conocimiento del mercado laboral en el lugar de destino, es decir: con la identificación de las ocupaciones que están efectivamente disponibles para los migrantes<sup>115</sup>.

A su vez, estas ocupaciones disponibles son el resultado de las características generales de ese mercado de trabajo (niveles de desocupación, de calificación media) y de los nichos ocupacionales abiertos por migrantes previos. Regularmente, tienen una calificación baja o moderada y con regímenes de contratación que no cumplen con todas las exigencias de la legislación laboral.

Esas áreas suelen ser: la construcción, manufactura en talleres pequeños (y a menudo, clandestinos), servicio doméstico, cuidado de ancianos, los restaurantes, etcétera. Las mujeres pueden combinar servicio doméstico y personal para varios empleadores, por lo que la inserción de las mujeres en el mercado laboral es más sencilla y más rendidora –en términos de horas trabajadas– que la de los varones.

---

<sup>115</sup> Vid., Juliano, Dolores, *Op. Cit.*

## a) La movilidad de mujeres en México

Las primeras reflexiones sobre migraciones femeninas se dieron en la década de los setenta y estuvieron orientadas a entender la movilidad de las jóvenes de zonas rurales a los grandes centros urbanos, cuya participación económica era elevada y sus opciones laborales escasas.

Debido al debilitamiento de las formas campesinas de producción se produjo una disminución de los lazos de familia extensa y la disipación de la autoridad del jefe del hogar. Eventos como la escasez de tierras y las normas de herencia que excluyen a las hijas casadas, representaron la falta de incentivo de los padres para controlar a sus hijas.

También se cree que las migraciones de las mujeres se debieron al control autoritario que ejercía el jefe de familia sobre las hijas, quien consideraba que era más útil la asignación al trabajo asalariado disponible para ellas en los mercados urbanos, ya que podía ejercer un mayor control sobre los ingresos de éstas que sobre los hijos varones<sup>116</sup>.

Los nichos de oportunidad no eran muchos debido al bajo nivel de capacitación técnica de las mujeres y las migraciones correspondían a estrategias grupales, por lo que quedaban reducidos al mercado doméstico y en muchas ocasiones a la prostitución o la trata. Los vínculos para la obtención de los empleos eran conseguidos por parientes cercanos y las jóvenes tenían prohibido salir en un inicio fuera del ámbito de una familia que las cuidara y donde pudieran ejercer control sobre su comportamiento social y sexual, siendo más importante mantener el control social que incluso el económico, ya que estaba de por medio el honor de la familia<sup>117</sup>.

---

<sup>116</sup> Vid., García, Mujer, Genero y población en México, Colegio de México. México, 2002, pp. 167-204.

<sup>117</sup> *Idem.*

La entrada oficial de las maquiladoras se remite a 1965, cuando se instituyó el Programa de Industrialización de la Frontera, el cual tenía como finalidad proporcionar la infraestructura y las condiciones jurídicas necesarias para favorecer la inversión extranjera en la región y contribuir a solucionar el creciente desempleo en la zona norte del país. Pero no fue sino hasta 1972 que se vieron resultados con la generación de 35,582 puestos de empleo – donde el 60% era mano de obra femenina–, mismos que en la década de los ochenta aumentaron a 119 mil.

Dicha situación provocó que muchas mujeres de diversas provincias de sur y centro del país se desplazaran hacia la frontera norte en búsqueda de un empleo, ya que el desarrollo industrial se encontraba en la zona fronteriza de México con Estados Unidos<sup>118</sup>.

En la recta final de los años noventa, la demanda en el sector manufacturero tendió a decrecer en los países de medianos ingresos, entre ellos México. A medida que la exportación se fue haciendo más calificada e intensiva en el uso de capital, la composición de fuerza de trabajo cambió considerablemente en favor de los hombres debido al giro que dio la demanda de la industria más sofisticada, como la electrónica, la computacional y la de las telecomunicaciones; en detrimento de las mujeres, quienes tienen poca participación social en la capacitación de este tipo de áreas.

La emigración de mujeres mexicanas a Estados Unidos aumentó en los años noventa hasta que llegó a representar un tercio de ese flujo, y su origen es más urbano que el de la emigración masculina. Muchas de ellas van en busca del compañero sentimental o con familiares que ya están establecidos económicamente, las menos, van por su propia cuenta en busca de una mejor calidad de vida. Desafortunadamente, las medidas de restricción migratoria a mujeres poco calificadas, las expone al cruce ilegal que está en manos de traficantes de migrantes que muchas veces abusan sexualmente de ellas y las atrapan en redes de trata. No hay que olvidar que el factor de riesgo en el

---

<sup>118</sup> Vid., Gil, Gregorio, Carmen, Movilidad transnacional de las mujeres: entre la negociación y el control de sus ausencias y presencias, México, 2002, pp. 93-121.

cruce ilegal es siempre mucho mayor en el caso de las mujeres y los niños (as).

## **b) Mujeres transmigrantes**

Se han identificado diversos tipos de corrientes de inmigración femenina en México. Entran por la frontera sur del país y proceden principalmente de Centroamérica y Guatemala. Unas son las mujeres que trabajan con hombres en labores agrícolas de temporal, su desplazamiento es momentáneo y no se lleva un registro de ellas, ya que como sólo se considera jornaleros al esposo o al padre; éstas quedan invisibilizadas. Otras son las mujeres refugiadas que se desplazaron con su familia desde fines de los años setenta, debido al riesgo que representaba sobrevivir en regiones campesinas e indígenas sometidas a la violencia contrainsurgente en varios países centroamericanos.

Existe otro grupo de mujeres que emigran solas en búsqueda de mejores condiciones de trabajo, y las últimas son mujeres transmigrantes, es decir, aquellas que se internan de forma indocumentada en territorio mexicano con la intención de llegar a Estados Unidos.

Estas mujeres eligen la migración, a pesar de la aguda discriminación que experimentan por su condición de género, étnica y de clase. Adicionalmente, por tratarse de una movilidad ilegal, se puede ver la magnitud de este fenómeno en el aumento de la población demográfica en diversos municipios de la frontera sur.

### **3.4 Acuerdos internacionales para combatir la trata de mujeres**

#### **3.4.1 Pactos, Convenciones y Organismos dentro del marco de la protección de los derechos humanos**

Los Pactos, Convenciones y Convenios tienen vigencia y aplicabilidad en el sistema jurídico mexicano una vez que han sido firmados por el presidente de la República, ratificados por el Senado y publicados en el Diario Oficial de la Federación<sup>119</sup>.

Los organismos que en la comunidad internacional deben garantizar la migración son:

1. Organización Mundial de Comercio (OMC). Su principal fin buscar la liberación comercial planeada en rondas de negociación, GATT 1948.
2. Alto Comisionado de las Naciones Unidas (ACNUR). Para los refugiados, su labor es fortalecer y salvaguardar el régimen para los refugiados.
3. Organización Internacional de Trabajo (OIT). Busca condiciones laborales comprendidas a la situación migratoria.
4. Organización Internacional de Migración (OIM). Es un órgano consultivo y centro de estudios e investigaciones, es decir, un observador pasivo que tiene el carácter de recomendaciones.

---

<sup>119</sup> Vid., Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 133.

## **a) Pactos y Convenciones Internacionales**

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU).
2. Convención Americana Sobre Derechos Humanos, “Pacto San José de Costa Rica”.
3. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PDCP).
4. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PDESC).
5. Convención sobre el Estatuto de Refugiados (CER).
6. Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (PER).
7. Convenio 143 sobre los Trabajadores Migratorios (C143).
8. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
9. Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).
10. Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CPDTM).
11. El Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación Ajena (CRTPEPA).
12. La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD).
13. Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas análogas a la Esclavitud.
14. La Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. (CAT).
15. Convención de Viena sobre Relaciones Consulares (CVRC).
16. Convención sobre Asilo Diplomático (CASD).
17. Convención sobre Asilo Territorial (CAST).
18. Convención Interamericana para prevenir y Sancionar la Tortura (CIT).
19. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (“Convención Do Belem do Para”).
20. Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (CIDF).
21. La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional ( Convención de Palermo).

- 22.El Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena.
- 23.Protocolo sobre la Competencia de la Corte Interamericana.
- 24.Protocolo Adicional a la Convención Americana en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (“Protocolo San Salvador”).
- 25.Protocolo para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional ( Convención de Palermo).

Si bien, suman más de treinta los pactos que México ha firmado en un lapso de medio siglo, dentro del marco del Derecho Internacional Público; en la mayoría de ellos existen reservas y declaraciones interpretativas que establecen que: siempre se podrá dentro del derecho de México expulsar a extranjeros sin derecho a juicio previo<sup>120</sup>, e igualmente, establecer la restricción al libre tránsito, al debido proceso y la garantía a una audiencia, y la sujeción en todo momento a la legislación nacional de la extensión y modalidades del ejercicio de las garantías individuales de los extranjeros.

Estas restricciones anulan de diversas formas la posibilidad de garantizar que las víctimas sean tratadas como tales, y en cambio se les da el trato en primera instancia a individuos con un delito por perseguir.

---

<sup>120</sup> *Ibid*, Art. 33.



### **3.4.2 La Organización Internacional del Trabajo como factor regulador para combatir la migración ilegal**

De acuerdo a los principios y derechos enunciados en la Constitución la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en la Declaración de Filadelfia, todos los Estados miembros tienen el compromiso de respetar, promover y hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo: igualdad de oportunidades y de trato; libertad sindical y derecho de negociación colectiva; así como la eliminación de todas las formas extremas de explotación, trabajo forzoso y trabajo infantil.

Estos principios se plasman en los ocho convenios fundamentales de la OIT, que si bien no tratan específicamente de los trabajadores migrantes, contienen disposiciones relativas o pertinentes a los mismos<sup>121</sup>.

No obstante, aunque estos convenios, así como las recomendaciones que los acompañan, son de aplicación general (abarcán a todos los trabajadores sin distinción de nacionalidad), la OIT ha adoptado ciertas normas internacionales del trabajo específicas para los trabajadores migrantes<sup>122</sup>.

Ninguno de estos instrumentos opera sobre la base de la reciprocidad. Así pues, el trabajador migrante nacional de un Estado que no hubiera ratificado los convenios puede invocar su aplicación en un Estado ratificante. Por otra parte, cabe señalar que, si bien los Convenios son de aplicación obligatoria para los Estados que los ratifiquen, las recomendaciones no son jurídicamente vinculantes, y por ende, no están sujetas a ratificación<sup>123</sup>.

---

<sup>121</sup> Tales como: los Convenios sobre la discriminación (empleo y ocupación); sobre el trabajo forzoso, 1930 (No. 29); sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (No. 105); sobre la edad mínima, 1973 (No. 138) y sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (No. 182).

<sup>122</sup> el Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), de 1949 (No. 97); la Recomendación No. 86, el Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), de 1975 (No. 143); y la Recomendación No. 151.

<sup>123</sup> La única referencia que se hace en el Convenio No. 97 con respecto a las migraciones irregulares se encuentra en el texto común a los Anexos I y II (Artículos 8 y 13, respectivamente), donde se establece que se aplicarán sanciones apropiadas a cualquier persona que fomente la inmigración clandestina o ilegal (OIT, 2002).

### 3.4.3 Factores que agudizan la movilización de personas

En una migración irregular, el migrante intentará ingresar de forma clandestina al país destino, ya sea por sus propios medios o recurriendo a los mecanismos del tráfico o de la trata de personas. Es evidente que si los Estados de los países desarrollados aplicaran políticas inmigratorias más flexibles, se produciría un incremento en las migraciones laborales.

Desde el punto de vista de la demanda de mano de obra, las políticas migratorias restrictivas constituyen el obstáculo principal para que pueda utilizarse la migración internacional como elemento de ajuste a una situación de escasez de mano de obra en el mercado de trabajo de un determinado país, aun cuando dicha escasez no sea un mero fenómeno cíclico, sino que constituya un problema estructural que persista en el tiempo<sup>124</sup>.

Actualmente, los Estados-Naciones intentan regular los flujos de mano de obra, en contraposición con los requerimientos del capital, en tanto que el capitalismo define los costos de mano de obra desde la perspectiva del menor costo global y no de acuerdo a las necesidades locales.

De esta manera, la falta de coherencia entre las políticas migratorias y las realidades del mercado de trabajo, redundará en un aumento de la migración clandestina. Por ejemplo, entre 400 mil y 500 mil migrantes irregulares, ingresan en la Unión Europea (UE) cada año; en tanto que son entre 275 mil y 400 mil los que entran a los Estados Unidos en forma clandestina<sup>125</sup>.

A pesar de que recientemente se han modificado las políticas migratorias en varios países de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) –con miras a adecuarlas a las necesidades del mercado de trabajo–, éstas se orientan en general sólo a candidatos a la inmigración

---

<sup>124</sup> Vereza, Mónica, *Op. Cit.*

<sup>125</sup> Vid., OIM, Informe de Migraciones Internacionales, 2005.

calificados y altamente calificados, y no a los migrantes con una baja calificación.

Como la presión migratoria de éstos últimos hacia las regiones más desarrolladas se canaliza a través de medios clandestinos (debido a la inexistencia en muchos países de categorías migratorias que prevean su admisión), una vez que se encuentran en el territorio del país receptor están confinados en empleos del sector no estructurado, en el trabajo “en negro” o bajo condiciones de explotación.

El otro tema principal que se ha incluido en el debate sobre la migración en los países de la OCDE, es el papel de la inmigración en la mitigación de los efectos adversos del envejecimiento de las poblaciones<sup>126</sup>. No obstante, si bien las políticas migratorias internacionales pueden actuar sobre las tendencias de ciertos flujos poblacionales; no podrán, por sí solas, modificar las causas estructurales que definen, en última instancia, el éxodo de miles de hombres y mujeres que pretenden buscar una mejor calidad de vida.

Desde la perspectiva del Estado receptor, la irregularidad de la migración puede estar determinada por causas imputables al trabajador migrante, o por otras que no le son imputables. Esta distinción resultará importante a la hora de determinar los costos de expulsión del trabajador migrante en situación irregular o de sus familiares<sup>127</sup>.

Ahora bien, en los casos de migrantes en situación irregular por causas que no le son imputables, ningún gasto estará a su cargo. En cambio, en la hipótesis del migrante en situación irregular por causas que le son imputables, éste debería hacerse cargo de los gastos de transporte (pero no de expulsión).

---

<sup>126</sup> Vid., Informe de la OCDE 2002.

<sup>127</sup> El artículo 9, párrafo 3 del Convenio No. 143 de la OIT estipula que "en caso de expulsión del trabajador o su familia, no deberían éstos correr con los costos de la expulsión".

Los casos más frecuentes de migración irregular imputable al migrante son:

- a) El ingreso a un país sin el visado o la documentación exigidos.
- b) El ingreso regular, pero con permanencia en el país una vez expirado el visado, permiso de entrada o de estancia.
- c) El ingreso regular pero sin permiso de trabajo, con lo cual el migrante se convertirá en irregular si consigue algún empleo.
- d) El ingreso de solicitantes de asilo cuya solicitud ha sido denegada y que no hayan abandonado el país.
- e) Por un lugar no habilitado para el control migratorio.
- f) Por un lugar habilitado, pero eludiendo el control migratorio.
- g) Utilizando documentación falsa.

En cuanto a la permanencia, la irregularidad estará determinada:

- a) Por el ingreso ilegal.
- b) Por permanecer en el país una vez vencido el plazo autorizado.
- c) Cuando, intimado a abandonar el país, no lo hace en el plazo otorgado para hacerlo.

En cuanto a los casos de migración irregular no imputables al trabajador migrante, algunos ejemplos son:

- a) El despido antes del término establecido en su contrato.
- b) Cuando el empleador no cumple con las formalidades necesarias para emplear a un trabajador extranjero.

### **3.4.4 Países con Marcos Jurídicos de combate a la trata de personas**

Algunos Estados soberanos han realizado esfuerzos para combatir este fenómeno y algunos de ellos lo han tipificado como delito. Suecia se encuentra entre los más activos, y existe una ley sobre la explotación de la trata de personas (2001). Por su parte, Estados Unidos estableció en el 2000 la Ley de Protección a las Víctimas de la Trata de Personas (TVPA).

La Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela establece en el Artículo 54, que la trata de personas, estará sujeta a las penas previstas por la ley; en tanto la legislación nicaragüense en el Artículo 203 de su Código Penal, sanciona a quien engañe, reclute o enganche a personas para ejercer la prostitución dentro o fuera de la República. Argentina, Colombia y Cuba, también han reformado su legislación penal con la intención de tipificar este delito.

La Unión Europea tiene un programa de acción común contra la trata de seres humanos y la explotación sexual de los niños, mismo que pretende facilitar la lucha contra determinadas formas de inmigración ilegal y mejorar la cooperación judicial en materia penal.

Han surgido un gran número de acciones innovadoras contra la trata de personas, muchas de las cuales fueron particularmente notables porque implementaron medidas sostenibles de bajo costo contra la trata. Estas actividades y programas se presentan aquí como prácticas óptimas porque son innovadoras y creativas; hacen una diferencia positiva y tangible; son sostenibles y tienen el potencial de ser replicadas en otras partes.

El gobierno de Panamá puso en vigencia una nueva ley contra la trata de personas que procura hacerle frente en el contexto de la pornografía infantil, el turismo sexual y el uso de la Internet. Una de las características de la ley es que ésta obliga a las aerolíneas, agencias de turismo y hoteles; a que informen a los clientes por escrito sobre las prohibiciones de la nueva legislación, cuyo principal objetivo es frenar el turismo sexual.

El gobierno de Colombia ha autorizado a su Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que identifique y hable en los aeropuertos con viajeros que parezcan ser víctimas potenciales de la trata de personas antes de que aborden sus vuelos internacionales. Los oficiales del DAS tratan de informar a las víctimas potenciales de los riesgos de la trata de personas y sobre las ofertas de empleo fraudulentas. En 2003, nueve víctimas potenciales fueron persuadidas de que las ofertas de empleo implicaban algún tipo de fraude y las convencieron de no abordar sus vuelos internacionales.

El gobierno de Italia ha suministrado financiamiento al "Proyecto Textilía 2000" del gobierno de Marruecos, que financia microproyectos en la región de Khourigba, conocida por su participación en la emigración clandestina hacia Italia. El proyecto está dirigido a proveer empleo remunerado en Marruecos para prevenir que las víctimas sean objeto de la trata.

Para las víctimas que ya se encuentran en Italia, la nueva ley del país contra la trata de personas estableció una categoría presupuestaria separada para programas de ayuda a las víctimas, y el gobierno central proveyó el 70 por ciento de los fondos de ayuda, en tanto que los gobiernos regionales y locales proveyeron el 30 por ciento restante.

El Ayuntamiento de Madrid anunció en enero de 2004 una campaña integral para combatir la prostitución y la trata de personas. El plan incluye prevención, entrenamiento, ayuda a las víctimas y acción policial contra los clientes. Tomando como base el principio de que la mejor manera de combatir la trata con fines de explotación sexual es concentrarse en los clientes así como en las víctimas, la campaña obtuvo el apoyo del gobierno de Suecia para desarrollar instrumentos de aplicación de la ley.

La costumbre tradicional africana de "familia sustituta" alimenta directamente la trata de personas. La trata de niños comienza con un arreglo privado entre un tratante y un miembro de la familia, impulsado por la situación económica desesperada de la familia y el deseo de lucro y mano de obra barata por parte del tratante. A las familias, típicamente dedicadas a una

agricultura de subsistencia, se les dice que su hijo recibirá educación y aprenderá un oficio útil.

En muchos casos el niño es forzado a entrar en una situación de servidumbre doméstica, comercio callejero o explotación sexual. En respuesta, el gobierno de Ghana realizó la "Operación, Llevar a los Niños de Vuelta al Hogar" para alentar a los padres que vendieron a sus hijos a los tratantes a que los lleven de vuelta a casa a cambio de ayuda para establecer negocios, capacitación laboral, servicios de microcrédito y ayuda para pagar matrículas y uniformes escolares. Para crear conciencia pública sobre el problema, la policía de Ghana realizó reuniones informativas en grandes paradas de camiones en África a fin de educar a los choferes y representantes de los sindicatos de transportistas sobre la identificación de víctimas de la trata de personas.

En muchos países el financiamiento para programas contra la trata de personas es una prioridad baja, particularmente luego del reciente desplazamiento de los recursos a programas contra el terrorismo. En Alemania, el estado de Baden-Wuerttemberg usa los fondos confiscados de las operaciones de trata de personas para financiar futuras investigaciones.

En República Dominicana se han creado cuatro "redes contra la trata" en consulados y embajadas en países de destino principal de mujeres dominicanas traficadas. Hay una red en América Central, el Caribe, América del Sur y Europa.

Los diplomáticos procuran actuar con iniciativa al atender asuntos relacionados con la trata. Trabajan con los gobiernos anfitriones para identificar y ayudar a las víctimas dominicanas (muchas de las cuales han escapado de sus tratantes y acuden a sus consulados en busca de ayuda), recopilan información sobre las tendencias de la trata de personas e identifican a los tratantes. Esta información se transmite a la oficina de asuntos consulares del MRE y se comparte con los aliados de la República Dominicana en la lucha contra la trata de mujeres.

El gobierno de Filipinas reglamenta y realiza inspecciones –tanto de rutina como sorpresa– en las 1,317 agencias registradas para la exportación de mano de obra. Asimismo, provee capacitación y pruebas de destreza a trabajadores con destino al extranjero antes de que salgan del país. Los funcionarios del Servicio Exterior filipino están entrenados y, en algunos casos, participan activamente en la búsqueda de vivienda y repatriación de sus conacionales víctimas de la trata de personas. Además, Filipinas ha realizado programas de capacitación para otros gobiernos en la región –incluyendo a Indonesia y Vietnam–, sobre la manera de mejorar su protección a la mano de obra exportada.

El Ministerio de Relaciones Exteriores indonesio opera albergues en sus embajadas y consulados en algunos países, entre los que se encuentran: Malasia, Singapur, Arabia Saudita y Kuwait. Durante el año pasado estos establecimientos diplomáticos albergaron a miles de ciudadanos indonesios, muchos de los cuales eran víctimas potenciales de la trata de personas. Las misiones diplomáticas indonesias, en coordinación con otros organismos gubernamentales, también coadyuvaron con las repatriaciones.

El gobierno de los Emiratos Árabes Unidos (EAU) instituyó una práctica innovadora para identificar y rescatar eficazmente a niños que son objeto de trata en el sur de Asia para ser usados como jinetes de camellos en las pistas de carrera. A la mayor parte de estos niños se los vende mediante el uso de documentos falsos de sus países de origen en los que se acreditan edades mayores y padres falsos que los acompañan a los EAU. El uso de pruebas de ADN comenzó en enero de 2003 y las autoridades de los EAU sometieron a prueba a 446 niños, poniendo al descubierto 65 casos de falsificación de paternidad por los tratantes que llevaron esos niños a los EAU. En 2003, más de 250 niños de Bangladesh y Pakistán fueron identificados y devueltos a sus países; muchos de los que participaron en la trata fueron arrestados y se los está enjuiciando. Otros países del Golfo Pérsico están adoptando el método de prueba de ADN de niños jinetes de camellos y sus supuestos padres.



*Invisible y silenciosamente se está produciendo un cambio radical en las corrientes migratorias de personas pobres pero emprendedoras, que parten hacia lo que esperan sea la tierra prometida. Cada vez con mayor frecuencia esos nuevos migrantes son mujeres. Se las explota y a menudo se las vende para que se prostituyan o se las obliga a efectuar larguísimas jornadas de trabajo. Se deben tomar medidas para acabar con esta explotación.*

OIT 2002

## **4.- La mujer: actor más vulnerable en la trata de personas**

### **4.1 El papel de la mujer en la sociedad y su vulnerabilidad para ser víctima de trata**

#### **4.1.1 La importancia del género**

La perspectiva de género es una manera de mirar la realidad social, para poder entender las relaciones políticas, laborales, económicas y afectivas de los hombres y las mujeres. A través de ésta se puede explicar la estructura de distintos grupos sociales como: la familia, la escuela y las instituciones políticas.

Considera que todas las sociedades humanas tienen una forma peculiar de entender las diferencias sexuales entre las personas y de organizarse sobre las base de estas diferencias; plantea que las diferencias sociales son el resultado de fenómenos culturales e históricos, y por lo tanto, cambiantes<sup>128</sup>.

#### **El Género como categoría**

¿Qué es ser hombre o mujer en nuestra sociedad? La respuesta a esta pregunta está determinada a los conceptos que son producto de nuestra vida en sociedad, es decir la manera en que nos hemos ido constituyendo en sujetos sociales a través de la educación, la interacción con los demás y la

---

<sup>128</sup> Vid., Bernal, Gloria Elena, De eso que llaman perspectiva de género, Memoria del Diplomado, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal/ Academia Mexicana de Derechos Humanos/ PUEG, México, 2001.

exposición a diferentes ideologías. Cada grupo y estrato social tiene sus estereotipos, es decir, sus imágenes ideales sobre las mujeres y los hombres. Algunos arquetipos son sumamente rígidos y otros, más flexibles.

Existen diferencias biológicas entre hombres y mujeres, pero las características y habilidades que las personas desarrollamos o no, han sido estimuladas o restringidas por la vida en sociedad. Incluso eso que llamamos carácter o temperamento, es alentado o inhibido. Las posiciones que ocupamos las mujeres en la sociedad no se deben a las características biológicas, sino a las relaciones de género<sup>129</sup>.

#### **4.1.2 La mujer en la sociedad latinoamericana**

La imagen de Eva es un reflejo del estereotipo en el que se tiene encasillada a la mujer: está hecha por la costilla de Adán, es inferior al hombre, y no puede resistir la tentación; lo que la hará una mujer permanentemente en busca de la redención. El valor de la castidad es asignado a las mujeres de forma más marcada, ya que si un hombre sucumbe a la seducción de una mujer, generalmente se piensa que es porque ella no pudo contener sus instintos naturales.

En cambio, se tiende a creer que los hombres que tienen sexo fuera de casa, lo hacen porque no son lo suficientemente fuertes para resistir la tentación. La sociedad latinoamericana considera a las mujeres frágiles, intuitivas, pero también frías, calculadoras y con poca inteligencia para tomar decisiones adecuadas<sup>130</sup>.

La organización de las familias y su honorabilidad está en manos de los hombres que pueden ser capaces de controlar la sexualidad de las mujeres de su familia, por lo que el comportamiento que se espera de ellas, en lo que

---

<sup>129</sup> El segundo sexo de Simone de Beauvoir, resume que los seres humanos nacemos hembras o machos y a través de la vida social nos hacemos hombres o mujeres.

<sup>130</sup> Vid., De Meiss, Carla, *Subjectivity, Social suffering, Liminality and Suicide Among Prostitutes in Brazil*, Instituto de Psiquiatría Federal do Rio de Janeiro. Brasil, 1999, pp. 67-99.

atañe a su comportamiento sexual, es de resistencia, pureza, inocencia y dignidad.

Esta idea dentro de la moral social de ser una buena mujer, está inscrita en el marco de dos categorías opuestas. La primera de ellas, es donde las mujeres son controladas por un varón (hermano, padre, esposo, hijo), en donde se encuentran la ama de casa y la madre abnegada que ha renunciado a su sexualidad en aras de encajar con el prototipo de la Virgen María, la madre de Cristo.

La categoría opuesta es aquella en donde las mujeres no tienen un control de su sexualidad, dentro de la cual entran la sexo-servidora, la mujer de la calle y “la perdida”. Si bien no es que se catalogue a estas mujeres como diabólicas, se cree que están enfermas del alma, por lo que son un foco de contaminación para el resto de la comunidad, y por lo tanto, se les debe mantener alejadas, como si fueran la portadoras de una enfermedad contagiosa<sup>131</sup>.

Las mujeres que no cumplen con la expectativa social de los valores y el control de la sexualidad por medio del matrimonio son estigmatizadas, excluidas, y en casos extremos, negadas por la familia, aún cuando éstas hayan sido engañadas, obligadas o violentadas.

Estas mujeres no son consideradas como ejemplos para otras, ya que encarnan el fracaso de todo lo deseable en una buena mujer. Sin embargo, la esperanza de que éstas regresen a cumplir con dicho estereotipo, siempre estará presente como el anhelo de un milagro: la existencia de un hombre con el que se puedan casar para tener una familia y dejar atrás todo el sufrimiento padecido.

---

<sup>131</sup> *Idem.*

### 4.1.3 La mujer vista como mercancía

Las estructuras elementales del parentesco son sin duda una afirmación sobre el origen y naturaleza de la sociedad. Desde una visión antropológica, Lévi Strauss hace un análisis acerca de lo que representan los lazos de parentesco y determina que están vinculados por dos piezas fundamentales: las reglas matrimoniales, donde las mujeres juegan el papel de la mercancía y el máspreciado regalo; y los tabúes, donde el incesto es un mecanismo para asegurar que tales intercambios tengan lugar entre familias y entre grupos<sup>132</sup>.

Las mujeres son oprimidas desde sociedades donde se han hallado documentos etnográficos que están llenos de prácticas cuyo fin es mantener a las mujeres en “su sitio”, y a diferencia de otras mercancías, en la determinación del valor de la fuerza de trabajo entra un elemento histórico y moral<sup>133</sup>. Es ese “elemento histórico social” lo que determina que una “esposa” sea considerada una de las necesidades del trabajador, en donde el trabajo doméstico lo hacen ellas (que no heredan, ni dirigen) y no ellos. Este elemento es el antecedente directo de la herencia cultural de las formas de masculinidad y feminidad dentro del capitalismo.

Dentro de éste elemento histórico los sistemas de parentesco varían ampliamente de una cultura a otra. Para Lévi Strauss, estas estructuras se entienden como una imposición de la organización cultural sobre los hechos de la procreación biológica. La importancia de la sexualidad es consciente y el sujeto es sexuado, por lo que su destino dependerá en gran medida de ello. Para él, el intercambio de mujeres entre los hombres, implícitamente construye una teoría de la opresión sexual<sup>134</sup>.

---

<sup>132</sup> Vid., Gayle, Rubin, *El tráfico de mujeres: notas sobre la “economía política” del sexo*, en El Género: La Construcción Cultural de la Diferencia Sexual, Martha, Lamas comp., Pueg, México, 1996, pp. 35-96.

<sup>133</sup> Vid., Marx, Karl, Theories of Surplus Value, Parte I, Progress Publishers, Moscú, 1969. p.171.

<sup>134</sup> Vid., Gayle, Rubin, Op. Cit., p 51.

Existen dos elementos en donde se puede apreciar la complejidad del sometimiento y opresión femenina. El primero es “el regalo”, ya que da a sus participantes una relación especial de confianza, solidaridad y ayuda mutua. Su aceptación, implica la devolución del presente y confirma la relación. El regalo también representa competencia y rivalidad: los hilos del discurso social<sup>135</sup>.

El matrimonio es una forma básica de intercambio de regalos; donde las mujeres son el más precioso de éstos. Si las mujeres son los regalos no están en condiciones de recibir los beneficios de su propia circulación, pues los beneficiarios del producto son los hombres. La relación total de intercambio que constituye el matrimonio no se establece entre un hombre y una mujer; sino entre dos grupos de hombres<sup>136</sup>.

El segundo elemento es el tabú del incesto, y los resultados de su aplicación constituyen el origen de la cultura. Se puede deducir que la derrota histórica mundial de las mujeres ocurrió con el origen de la cultura y es un prerrequisito de la misma. Dicho tabú impone objetivos sociales de la exogamia y la alianza a los hechos biológicos del sexo y la procreación, divide el universo de la elección sexual en categorías de compañeros permitidos y prohibidos. Específicamente al prohibir las uniones dentro de un grupo impone el intercambio marital entre grupos, entonces el resultado del regalo de una mujer es más profundo que el de otras transacciones con regalos<sup>137</sup>.

La sede final de la opresión de mujeres está en el tráfico de mujeres. Este hecho surge como un concepto seductor y vigoroso, ubica la opresión de las mujeres en sistemas sociales antes que en la biología al hacerlas víctimas de trata antes que las mercancías. Cuenta de ello son los ejemplos etnográficos donde las mujeres son entregadas como garantía y se tiene sobre

---

<sup>135</sup> Vid., Witing, Monique en Gayle, Rubin, *Op. Cit.*, .p.56.

<sup>136</sup> *Ibid*, p. 53.

<sup>137</sup> *Ibid*, p. 52.

ellas un derecho de concesión (más no de propiedad) en batallas cambiadas por favores, enviadas como tributo, intercambiadas compradas o vendidas<sup>138</sup>.

No es que el tráfico de hombres no exista pero se da en condiciones distintas, como esclavos, campeones de atletismo, siervos o alguna categoría social catastrófica. Mientras que en caso de las mujeres son traficadas como siervas, esclavas, prostitutas, pero también sólo como mujeres y son intercambiadas por los hombres que juegan un papel de sujetos sexuales intercambiando semi-objetos sexuales o regalos durante la mayor parte de la historia humana<sup>139</sup>.

#### **4.2 Violencia de género que permite que la mujer sea presa fácil**

La violencia está de alguna manera legitimada socialmente por diversos factores, y ésta hace viable y agudiza la emigración de mujeres que buscan alcanzar un mejor nivel social y económico de vida.

En la Declaración Universal de Derechos Humanos, se afirma que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Asimismo, se considera sobre la base de los Artículos 1, 3 y 5 que cualquier forma de violencia contra las mujeres que pueda suponer una amenaza para su vida, libertad o seguridad personal que constituya una tortura o un trato cruel, inhumano o degradante; está en desacuerdo la misma<sup>140</sup>.

Ciertos grupos de mujeres son más vulnerables a la violencia porque atraviesan una doble discriminación como resultado de su raza, clase, casta, nacionalidad, sexualidad o discapacidad. Por ejemplo, las mujeres indígenas, refugiadas y migrantes, las trabajadoras sexuales y las lesbianas son estigmatizadas y amenazadas sin respeto en muchas comunidades.

---

<sup>138</sup> *Ibid*, p. 54.

<sup>139</sup> *Ibid*, p. 55.

<sup>140</sup> Vid., Ochaíta, 2000.

La violencia que padecen estos grupos vulnerables femeninos no es tomada seriamente sino percibida como algo “que se merecen”. El embarazo aumenta la vulnerabilidad de las mujeres ante la violencia por parte de su pareja. Para acabar con la violencia contra las mujeres, las estructuras socioculturales y las normas necesitan cambiar para que la dignidad, persona, derechos y sexualidad de las mujeres se reconozcan completamente como iguales a las de los hombres.

#### **4.2.1 Acuerdos internacionales para erradicar la violencia**

A nivel mundial, la violencia contra las mujeres está reconocida como una violación de los derechos humanos de las mujeres en muchos acuerdos. Los siguientes son algunos ejemplos:

- Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW) y el Protocolo Opcional 1979/1999, el cual llama a los Estados a llevar una “política de eliminación de la violencia contra las mujeres” y habilita a las mujeres a nivel nacional a reclamar y hacer que sus reclamos se revisen.
- Declaración de la ONU sobre la Eliminación de la Violencia contra las mujeres, 1993 (ver el recuadro “Definiendo la violencia contra las mujeres”).
- Conferencia Mundial de la ONU sobre la Mujer realizada en Beijing (1995), misma que dedica un capítulo entero a la violencia contra las mujeres.
- Estatuto de Roma de la Corte Criminal Internacional (ICC) (1998), el cual incluye a la violencia sexual, como la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada y los embarazos forzados en la definición de crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra.

- Beijing+ 5, 2000. Llama a la criminalización de la violencia contra las mujeres y a contar con medidas para terminar con la violencia contra las mujeres motivada racialmente.
- Declaración del Milenio de Naciones Unidas (2000), en donde se plantea “combatir todas formas de violencia contra la mujer” así como apoyar algunas de las convenciones antes mencionadas.

Los vínculos entre la violencia contra la mujer y su derecho a la salud están bien establecidos, pero aún son pocas las políticas y programas efectivos que están funcionando mundialmente para terminar con la violencia contra las mujeres y para cuidar de las víctimas de la misma. Muchos gobiernos incluso llevan adelante actos de condonación de este delito.

Ejemplos de esto incluyen a la violación como instrumento de guerra, políticas de control de población con el objetivo de limitar el crecimiento poblacional de ciertos grupos en la sociedad, encarcelar a mujeres “promiscuas”, víctimas de violaciones o mujeres que han sido forzadas a practicarse abortos inseguros; permitiendo y aceptando actos de violencia por otros ya que encajan con las costumbres o normas sociales del país. Muy pocos gobiernos realizan intentos para finalizar la violencia contra las mujeres.

Un obstáculo fundamental para acabar con la violencia contra la mujer en una relación afectiva –especialmente la doméstica y la de tipo sexual–, es que ésta es percibida como un “asunto privado o familiar” por el Estado y los trabajadores/as de salud, cuando éste es un asunto que vulnera los derechos humanos además de ser un problema de salud pública.

Hay 79 países que no tienen una legislación contra la violencia doméstica y el abuso sexual, aunque cerca de 20 estados están aparentemente en el proceso de redactar nuevas leyes sobre el tema. La violación por parte del esposo o del novio está considerada como un crimen sólo en 51 países<sup>141</sup>.

---

<sup>141</sup> Vid., Informe del INMUJERES 2005 Sobre Prevención de Violencia.



Dentro de la ley internacional es una responsabilidad del gobierno finalizar con la violencia contra la mujer, brindar atención a las sobrevivientes de la misma y llevar a aquellos que cometieron crímenes ante la justicia. Los gobiernos deben priorizar la creación de una sociedad libre de violencia y libre de discriminación y desigualdad.

#### 4.2.2 El papel del terrorismo

El terrorismo puede definirse como un medio creado para inspirar miedo y, en consecuencia, para obligar a ejecutar –o abstenerse de ejecutar– una acción determinada. El terrorismo es un intento de persuasión por la fuerza; un mecanismo psicológico vacío de todo contenido desde el punto de vista racional, y que los antiguos lógicos latinos describieron en términos lingüísticos como la falacia del *argumentum ad baculum*<sup>142</sup>.

Hay distintas formas de terrorismo, cada una de las cuales emplea sus propios mecanismos de persuasión. Los Estados pueden practicar el terrorismo contra sus propios ciudadanos, los soberanos y gobernantes contra sus súbditos, los centinelas contra los esclavos, los maridos contra las mujeres, los padres contra los hijos y las naciones unas contra otras. Todos estos casos tienen un denominador común: se infunde el miedo en la persona, privándola de libre albedrío con objeto de conseguir su sometimiento<sup>143</sup>.

La consideración del maltrato de mujeres como una forma de terrorismo resulta adecuada e ilustrativa, puesto que obedece al intento de mantener el dominio mediante el uso de la fuerza y el miedo. Sin embargo, se describirá con el término terrorismo misógino, ya que la misoginia es entendida como el desprecio a las mujeres. En el entendido de que es legítimo y necesario que los hombres tengan el control es la ideología que subyace, mantiene y justifica esta forma de ejercer el terrorismo<sup>144</sup>.

---

<sup>142</sup> Vid., Nauseibeh, Sari, presidente de la Universidad Al Quds, Jerusalem, en *El País*, 29 de Septiembre de 2001.

<sup>143</sup> *Idem*.

<sup>144</sup> Vid., Bosh, Esperanza, La voz de las invisibles, Cátedra Ediciones, Madrid, 2002, p.37.

El maltrato a las mujeres es un delito oculto, y algunas de las razones por las que las mujeres no denuncian son: el miedo, la dependencia económica y/o afectiva de la víctima de maltrato; el sentimiento de culpa; el desánimo o la falta de confianza de los resultados que se pueden obtener; la falta de recursos económicos, vivienda, la tolerancia social y la vergüenza.

#### **4.2.3 La importancia del poder para ejercer violencia**

La descripción del poder como relaciones de fuerza, se presenta como el generador de placer, existen poderes articulados con el propio poder como es el placer mismo de ejercer poder, sobre otro, el de ejercer la libertad en las resistencias, el placer de reproducir el poder y el de producir saberes que contribuyen al ejercicio del poder.

Las relaciones de poder tienen que ver más con un sentido positivo de la fuerza que con un poder que engendra la violencia, pero estas relaciones son las que articulan y componen lazos sociales y el resultado es invariablemente la dominación. Para Foucault, la idea de poder es distinta a las relaciones de dominación, pero puede transformarse de forma imperceptible al acto de ejercer violencia<sup>145</sup>.

La modificación se va dando de forma lenta en pequeñas modificaciones reiterativas que van torneando las expectativas de la voluntad y del cuerpo mediante expresiones de confianza, de la apropiación de ilusiones y deseos ajenos o de amenazas sonrientes y veladas.

Las relaciones de poder dejan entonces de ser variables y flexibles, no permiten que los participantes tengan una estrategia que las altere; comienzan a armarse firmemente y a congelarse; previenen toda reversibilidad de movimiento, mientras que la inercia de la conciencia va sustituyendo unas libertades por otras, libertades reales por libertades restringidas, libertad de

---

<sup>145</sup> Vid., Foucault, Michel, Las relaciones de poder penetran los cuerpos, Microfísica del poder, La Piqueta, Barcelona, 1978, p. 216.

decir sí de varias maneras o de enfrentar de pronto situaciones evidentemente violentas<sup>146</sup>.

#### 4.2.4 Violencia cultural en América Latina

La violencia es una acción intencional del uso de la fuerza o del poder y por la cual una o más personas producen daño físico, mental (psicológico), sexual, en su libertad de movimiento o la muerte a una u otras personas, o a sí mismas, con un fin predeterminado. Hay tres elementos básicos para esta definición: la intencionalidad del uso de la fuerza o poder, la generación de un daño y el fin perseguido. Puede darse en el ámbito público, del hogar o de un grupo en particular.

La violencia que enfrentan América Latina y el Caribe es muy compleja y tienen resultados negativos sobre la ética social de la población. En los últimos años, ésta ha adquirido dimensiones alarmantes en muchos países y ostenta la tasa de homicidios más alta del mundo (cerca de 15 por cada 100 mil habitantes) lo que denota una situación de crisis social de graves repercusiones. La violencia es el resultado de raíces culturales, económicas y estructurales, por lo que se puede evitar, prevenir controlar y abolir<sup>147</sup>.

La violencia se ejerce desde las oficinas estatales, la escuela, la familia, el trabajo y es ejecutada por distintos entes, como son: el político o funcionario público, el maestro, el padre de familia que abusa, golpea y humilla a su esposa e hijos (as); el joven que sale de su casa y se une a la pandilla para robar violar, herir o matar; los miembros del crimen organizado que atacan hieren, amenazan e intimidan; y los representantes de la ley que violan los derechos humanos<sup>148</sup>.

---

<sup>146</sup> *Ibid*, p. 217.

<sup>147</sup> Vid., Concha, Alberto, *Violencia urbana en América Latina y el Caribe: Dimensiones, explicaciones, acciones*, en Potker, Susana, Ciudadanías del miedo, Nueva Sociedad, Caracas Venezuela, 2002, pp.39-53.

<sup>148</sup> *Ibid*, p. 54.

Un estudio realizado por el Banco Mundial (BM) en 2000 determinó que en entre los años ochenta y noventa, había aumentado la tasa de homicidios, especialmente en América Latina, debido a la aplicación de ciertas políticas impulsadas por el BM y el Fondo Monetario Internacional (FMI) en los años setenta.

Dichas políticas económicas provocaron un aumento de la pobreza y una constante lucha por la supervivencia que acrecentó la economía informal, donde personas sin empleo ni oportunidades de trabajo buscaban generar ingresos.

De igual forma las acciones delictivas conectadas al crimen organizado aumentaron de forma significativa provocando la reproducción de la violencia contra la vida e integridad de las personas, aumentando de forma importante la corrupción por parte de gobernantes, líderes, funcionarios públicos y policías, para cometer actos ilícitos que adquieren dimensiones internacionales.

#### 4.2.5 Violencia contra las mujeres

La violencia intrafamiliar contra las mujeres, ejercida por sus cónyuges, hace de los niños otras víctimas, bien sea en forma directa por cualquiera de sus padres, o al ser testigos de un acto violento; ya sea al interior del hogar o en la calle, los medios de comunicación visuales, impresos y digitales.

En el caso de las mujeres, la violencia ha sido definida como: “todo acto de violencia que genere o pueda producir, lesiones o sufrimiento físico, sexual o psicológico. Incluye la amenaza, la coerción o pérdida de la libertad, bien sea en lo público o en la vida privada.”<sup>149</sup>

Su magnitud es difícil de medir debido a las diversas metodologías que se utilizan en diversas legislaciones nacionales, sin embargo, los grupos organizados de mujeres y redes nacionales o internacionales en contra del maltrato de las mujeres y los niños están haciendo esfuerzos importantes para lograr establecer mayor conciencia sobre la equidad de género especialmente en América Latina. Es importante resaltar que toda forma de violencia de género es una violación a los derechos humanos.

Así fue reconocido por la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, de donde emanaron dos documentos claves de amplia difusión internacional: la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993), y la Declaración de Belén do Para (1995) de la Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra de la Mujer.

---

<sup>149</sup> Goffman, Irving, Estigma, Amorroutu/Editores, Buenos Aires, Argentina, 2003, p.45.

## **a) Tipos de violencia**

La violencia contra las mujeres abarca muchas modalidades diferentes (física, sexual y psicológica) que ocurren en distintas circunstancias e involucran a diversos abusadores. Los perpetradores de la violencia contra la mujer (usualmente, hombres), pueden ser miembros de la familia, desconocidos, figuras de autoridad (jefes, líderes religiosos, maestros) y proveedores de servicios, así como también el Estado.

Las mujeres enfrentan más la violencia donde viven: en sus casas, en campos de refugiados o en las calles. Para muchas de ellas, la violencia comienza en su infancia o adolescencia. En las culturas donde los hijos son fuertemente favorecidos con respecto a las hijas, como en algunas partes de India y China, las niñas son a veces asesinadas al nacer.

La violencia doméstica y sexual perpetrada por el esposo, novio, padre o familiar conocido; es la forma más común de violencia contra las mujeres. Cerca de una de cada cuatro mujeres experimenta violencia sexual por parte de su marido o novio en su vida.

En la provincia de Midlands, en Zimbabwe, el 25% de las mujeres han sido objeto de la violencia sexual por parte de un pariente íntimo, mientras que en Bangkok, Tailandia, casi el 30% de las mujeres han sido abusadas.

En varios países las mujeres y niñas, particularmente de comunidades pobres, son traficadas, es decir, forzadas a una esclavización sexual y otros tipos de trabajo forzado luego de ser arrebatadas de sus casas. Usualmente sufren la violencia física y sexual por parte de sus jefes.

Durante desastres naturales, las mujeres son más vulnerables a la violencia y el tráfico, especialmente como resultado de su desplazamiento y falta de acceso a recursos: “El tsunami del Océano Índico puede no haber hecho distinción entre hombres y mujeres en el sombrío número de muertos que acarreó con sus olas, pero produjo algunos golpes muy específicos de

género luego, que van desde mujeres dando a luz en condiciones inseguras a más casos de violación y abuso.”<sup>150</sup>

En situaciones de guerra y conflicto, las mujeres son extremadamente vulnerables y expuestas a más violencia. El hecho de que la violación es usada como un instrumento de guerra y genocidio ha sido reconocido internacionalmente. Los perpetradores de cada lado del conflicto por lo general gozan de impunidad. Colombia, Sudán, Liberia, Uganda del Norte y la República Democrática del Congo son ejemplos de países con conflictos actuales o recientes donde se ha reportado y documentado violencia contra las mujeres<sup>151</sup>.

En situaciones de conflicto armado, las mujeres regularmente enfrentan violencia sexual y asalto, incluso cuando abandonan la aldea o campamento para realizar sus tareas diarias, tales como buscar madera para el fuego, trabajar en los campos, buscar agua o ir al mercado.

## **b) Consecuencias de la violencia**

La violencia genera cambios en la conducta social, produce erosión del capital social, entendido como el conjunto de relaciones sociales y organizacionales que hacen posible la colaboración y cooperación entre distintos niveles de la sociedad para mejorar su nivel de desarrollo y armonía.

El ser humano tiende a identificarse con figuras de distinto matiz, aún aquellas que actúan fuera de la ley. Todos los que están en la esfera pública son objeto de atención por parte de la población.

Su rol social no se limita a cumplir con los deberes burocráticos, se espera de ellos respeto y acatamiento de las leyes y normas que rigen a la sociedad; por lo que cuando se involucran y comenten actos delictivos, ya sea

---

<sup>150</sup> Informe de la Consultoría Asiática de la Sociedad Civil sobre los desafíos post Tsunami, Bangkok, 13 y 14 de febrero de 2005.

<sup>151</sup> *Idem.*

de forma directa al apropiarse de dineros públicos, al violar los derechos humanos o cometer fraude en el ejercicio de la política; o al avalar tales prácticas de una o otra manera, se da la inevitable ruptura del control social.

En algunos países latinoamericanos este tipo de comportamiento ha afectado la ética social, de tal forma que existen sectores de la población que han interpretado erróneamente que ese ejemplo se debe seguir, ya que no siente una correspondencia entre la prédica y la práctica. Si quienes representan los pilares que sustentan la vida en sociedad no respetan las normas que ellos mismos establecen; los ciudadanos sienten que ellos también pueden actuar de forma inadecuada.

### **4.3 Estigmatización como consecuencia de la trata de mujeres**

Es importante establecer un análisis de lo que pasa con el sufrimiento emocional de las mujeres y los cambios en sus actitudes, comportamientos así como saber cuales son las reacciones de la comunidad a la que pertenecen en caso de regresar a su lugar de origen o la comunidad donde deciden o pueden establecerse una vez que logran salir de tráfico.

La violencia contra las mujeres está relacionada con aspectos socioculturales, políticos y económicos del desarrollo. Además de la sexualidad y reproducción de las mujeres, la violencia contra las mujeres es una herramienta poderosa para los hombres para mantener el control sobre la producción de éstas, así como la puesta y distribución de recursos.

Cuando las mujeres son dañadas física o mentalmente y no pueden realizar actividades productivas, tanto en sus casas o en el mercado de trabajo, sus contribuciones económicas se pierden. Las mujeres no son capaces de participar enteramente como ciudadanas activas cuando su autoestima y su sentido de autoeficacia están afectados negativamente por la violencia y el abuso. Se estima que en economías de mercado ya establecidas la violencia contra la mujer es responsable de uno de cada cinco días saludables de vida perdidos por las mujeres en edad reproductiva.



### 4.3.1 Aceptación social de las mujeres víctimas de trata

Las consecuencias a nivel de percepción individual son radicalmente alteradas en las mujeres que llegan a ser privadas de sus garantías individuales básicas. Este hecho resulta lesivo para ellas y su familia.

El problema más común que enfrentan las mujeres cuando son sometidas al tráfico y la trata es la estigmatización entendiéndola como “cuando el que está enfrente de nosotros lo dejamos de ver como persona total (normal) para menospreciarlo, no aceptarlo o separarlo.”<sup>152</sup> Este hecho altera profundamente el comportamiento de las mujeres, ya que buscan permanentemente ser aceptadas por la comunidad donde permanecen o donde pertenecen.

En primer lugar está la aceptación del engaño ya que las mayoría de las veces se les hace creer que habrá un trabajo bien remunerado con condiciones optimas de desarrollo económico y social. Después viene la aceptación de la realidad cuando se dan cuenta que están privadas de su libertad, endeudadas y sin la posibilidad de escapar fácilmente; su vida se convierte entonces en una pesadilla, ya que deben trabajar hasta que su deudor así lo determine con poca capacidad de negociación. Finalmente se da la amenaza constante del daño que se puede ocasionar a sus familias, ya que en muchas ocasiones éstas no saben lo que ellas están padeciendo, teniendo que mantener la idea de bienestar en cartas, llamadas o fotografías que mandan.

La gran soledad y sentido de desamparo que desarrollan estas mujeres las hace recurrir a intentos de suicidio o autoflagelación por el miedo, angustia y desesperación ante una situación donde poco o nada pueden hacer. Es factible relacionar el acto violento con la crueldad que reciben por parte de sus secuestradores y ello nos acerca a la producción del mal.

---

<sup>152</sup> Goffman, *Op. Cit.*, p.35.

Vale la pena detenernos en este punto acerca del significado de la crueldad y comprobar que en esos casos el sufrimiento del otro es motor de mayor crueldad. Ahora bien, el comportamiento cruel se equipara con aquello crudo, indigerible, que en consecuencia despoja, descarna, destituye y desestabiliza. Se establece un acto cruel en la medida que el(a) otro(a) se queda sin recursos para protegerse a ser tocado(a) o violado(a) en uno de los aspectos esenciales de su ser, cuerpo, mente y pertenencia<sup>153</sup>.

Las mujeres que han sido víctimas de trata una vez que son liberadas, pocas veces pueden reintegrarse de forma óptima a la sociedad, en primer lugar buscan la aprobación como todo el mundo, pero en muchas ocasiones no quieren que nadie sepa lo que padecieron, por temor al rechazo, lástima o exclusión del círculo social. Generalmente terminan buscando a sus pares que pasaron por circunstancias similares y con las cuales desarrollan un gran sentido de identidad, ya que con ellas se sienten libres de poder hablar de sus emociones, temores y expectativas<sup>154</sup>.

El medio social establece las categorías de personas que en él se pueden encontrar, de forma inconsciente, se establece entonces una identidad social, que no es más que la categoría y atributos que se asignan al otro, donde valores como: ética, honestidad y lealtad, serán determinantes. También está el status social, determinado por los atributos personales, como son: la ocupación, la riqueza y la educación. En conclusión, el medio social no es una expectativa sino más bien una demanda donde se generan una serie de valores sobre el otro.

Desafortunadamente, la mayoría de las veces las mujeres terminan recurriendo a la prostitución como alternativa para poder vivir, debido a que pareciera que no existe otra opción para ellas más que vender su propio cuerpo.

---

<sup>153</sup> *Ibid*, p.39.

<sup>154</sup> Skrobanek, *Op. Cit.*

Muchos incidentes de violencia contra la mujer no son conocidos, pues no se reportan oficialmente ni se informan. Romper el silencio acerca de la violencia representa un gran riesgo para una mujer, ya que enfrenta la falta de entendimiento, la estigmatización (sobre todo cuando se piensa que debe haber provocado la violencia de alguna manera) y las posibles repercusiones violentas.

Particularmente las mujeres jóvenes y solteras que se enfrentan a la violencia sexual, prefieren permanecer en silencio en lugar de exponerse a la discriminación y humillación al denunciar el hecho. Las repercusiones pueden ser severas.

En Darfur, Sudán, las mujeres que han reportado sus casos de violación a la policía han sido castigadas y encarceladas por “embarazos ilegales”. Otras mujeres han enfrentado el rechazo y la expulsión de sus familias o comunidades. Tales casos pueden encontrarse alrededor del mundo y muestran el desafío que las víctimas enfrentan al romper el silencio y buscar justicia.

#### **4.3.2 Malestares físicos y psicológicos**

En julio de 2001, la Organización de Estados Americanos (OEA) publicó una nota informativa donde plantea los graves riesgos de salud que padecen las mujeres y los niños (as) que están inmersos dentro de la trata; resalta el costo que representa para su desarrollo integral y vital, ya que regularmente la explotación y la trata se dan bajo las mínimas condiciones de salubridad y seguridad.

Las mujeres sufren violaciones extremas en sus derechos humanos, incluido el derecho a la libertad, a la dignidad y a la seguridad integral, a no permanecer retenidas en esclavitud o servidumbre involuntaria, a no estar

sujetas a un trato cruel e inhumano. Estos derechos son el resultado de luchas ganadas por hombres y mujeres a lo largo de la época moderna<sup>155</sup>.

La trata de esclavos comprende todo acto de captura, adquisición o cesión de cualquier individuo para venderle o cambiarle y en general todo acto de comercio o de transporte de esclavos<sup>156</sup>.

### **a) Trastornos psíquicos**

Una de las consecuencias psíquicas de la prostitución forzada es el estrés postraumático<sup>157</sup>. Con base en una encuesta hecha a 475 mujeres de cinco países (Zambia, Tailandia, Turquía, Sudáfrica y Estados Unidos), se determinó que un 67 por ciento del total de mujeres presentaban síntomas de estrés postraumático, es decir: evocación de los acontecimientos traumáticos en forma de recuerdos o imágenes, síntomas fóbicos (conductas de evitación de personas, lugares o actividades que podrían reavivar el recuerdo del trauma) y sensaciones de despersonalización.

Se estima que hay pensamientos suicidas en un 48 por ciento de los casos, que el mayor impacto del abuso sexual infantil se produce sobre la autoestima y sobre la identidad sexual y ello se manifiesta en conductas autodestructivas; conductas precozmente sexualizadas; incapacidad de formar modelos y lo que se conoce como "identificación con el agresor", es decir, la tendencia a reproducir en la edad adulta situaciones de abuso sufridas durante la infancia<sup>158</sup>.

Hay un estudio hecho en España que evidencia la relación entre la prostitución y los abusos sexuales en donde se analizó la interrelación entre

---

<sup>155</sup> Convención sobre la Esclavitud de 1926, Artículo 1: "La esclavitud es el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o algunos de ellos."

<sup>156</sup> La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, establece en su Artículo 4: "Nadie será sometido a esclavitud o servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas."

<sup>157</sup> Según un famoso estudio publicado en España por la Dra. Farley en 1998.

<sup>158</sup> En un famoso artículo titulado "Síndromes relacionados con el incesto en la sicopatología del adulto", publicado el año 1987 por Richard, Craft.

agresiones sexuales y prostitución. Los resultados arrojaron que 46 de las mujeres atendidas durante el año 2000 eran prostitutas. De ellas, 35 tenían en su historial agresiones sexuales en la primera infancia y adolescencia, 28 habían puesto alguna denuncia en su vida por haber sufrido agresiones sexuales en el seno de la familia por sus padres o los compañeros de sus madres. En todos los casos, los juicios se perdieron porque los jueces estimaron que había existido consentimiento, o que eran agresiones sin violencia excesiva<sup>159</sup>.

Las mujeres traficadas necesitan ser reconocidas por el sistema de salud como un grupo con necesidades específicas. Lamentablemente éste no es el caso en México. Aunque se requiera de atención sanitaria especializada para víctimas de la trata, nos enfrentamos a una situación que hace que esto no sólo sea muy difícil de conseguir, sino imposible.

En primer lugar, siguen sin existir mecanismos oficiales de Estado que ofrezcan apoyo y atención a las víctimas de la trata, ya que la mayoría de éstas son ilegales y su situación las excluye de ciertos derechos.

En segundo lugar, la falta de un seguro médico coloca a las víctimas en una situación vulnerable. Normalmente a las mujeres traficadas les resulta imposible financiar su recuperación física y psicológica. Como la mayoría de las víctimas son extranjeras, no están registradas en un domicilio permanente, no pueden beneficiarse de la atención médica a precio reducido y tienen que financiar ellas el costo completo de todos los tratamientos médicos.

De este modo, en la práctica están excluidas de los beneficios de la atención sanitaria estatal, y al mismo tiempo, muchas de ellas tienen problemas de salud muy complejos que requieren tratamiento médico a largo plazo. Es importante que los médicos generales estén informados sobre este problema ya que, en ocasiones, mujeres que han sido traficadas y retornan a sus países

---

<sup>159</sup> Asociación de Ayuda a Mujeres Violadas, España, 2000.

de origen no buscan ayuda, ni revelan aspectos que las identifiquen como personas que han sido traficadas.

Normalmente son los doctores de medicina general los primeros profesionales que entran en contacto con los pacientes y pueden ayudar mucho en la identificación de los problemas. Los síntomas físicos que acompañan al malestar emocional, por los cuales la mujer busca ayuda son: nervios, pérdida de sueño y pesadillas, pérdida de apetito, pensamientos negativos, taquicardia, entre otros. Dichos síntomas pueden formar parte de un trauma más complejo.

#### **4.4.3 Violencia y repercusiones en la salud**

La violencia contra las mujeres afecta negativamente su salud física, sexual, reproductiva y mental; y las puede llevar a la muerte. Cuando el acceso a la anticoncepción de emergencia y a abortos seguros es limitado o no existe, las mujeres pueden recurrir a abortos inseguros para terminar con un embarazo, poniendo en riesgo su salud y sus vidas.

Experimentar la violencia puede devenir en una baja autoestima, traumas emocionales y psicológicos, y desolación del mundo exterior, lo que aumenta la vulnerabilidad de las mujeres. Este hecho se conoce como el círculo vicioso de la violencia contra la mujer. Además, cuando las mujeres están involucradas emocionalmente y son dependientes económicamente de aquellos que abusan de ellas, ello agrega más elementos al desafío de salir del círculo de violencia en el que están inscritas.

##### **a) Necesidad de acceso a la salud pública**

El derecho a la salud es un derecho humano fundamental y aplica igualmente para mujeres y niñas. Este derecho requiere el acceso físico y social a los servicios de salud, así como a condiciones de vida y de trabajo que hagan posible que las mujeres disfruten su salud y sexualidad. La violencia contra las mujeres constituye un factor significativo que contribuye a la mala salud,

considerando que una de cada tres féminas alrededor del mundo experimenta la violencia durante su vida, la violencia contra la mujer es una emergencia importante de salud pública<sup>160</sup>.

La mayoría de las mujeres visitan a los/las trabajadores(as) de salud para atención de rutina médica o chequeos durante el embarazo. Esto pone a los/las trabajadores(as) en una posición única para detectar la violencia, proveer referentes y apoyar a las sobrevivientes del abuso. En lugar de recibir atención y apoyo, muchas mujeres abusadas reciben en cambio, rechazo y desatención en los servicios de salud, porque los sistemas de salud pública absorben las normas sociales que dictaminan la superioridad de los hombres sobre las mujeres y perdonan la violencia contra las mujeres.

Los/las trabajadores(as) de salud carecen de lineamientos y protocolos, de sensibilidad de género, conciencia y entrenamiento para proveer el apoyo que las mujeres necesitan.

El sector de salud pública necesita examinar críticamente las políticas y prácticas que puedan constituir actos de violencia contra las mujeres. Algunos ejemplos son: realizar circuncisiones genitales femeninas (también conocidas como Mutilaciones Genitales Femeninas [MGF]), pruebas de virginidad forzadas, cesáreas innecesarias, estrechamiento vaginal, esterilización y anticoncepción forzada además de aborto<sup>161</sup>.

En India, algunas psiquiatras dan shocks eléctricos a las mujeres lesbianas para –supuestamente– cambiar su orientación sexual. Los servicios de salud pública necesitan asegurar la calidad de atención y los servicios amigables para las mujeres, tomando en cuenta los reclamos de salud y las decisiones que las mujeres tomen sobre su propio cuerpo.

Los servicios de salud deben basarse en el enfoque de atención primaria de salud para satisfacer correctamente las necesidades de las mujeres

---

<sup>160</sup> OMS, Informe 2005.

<sup>161</sup> *Idem.*

relacionadas con la violencia a la que se enfrentan. Las mujeres pobres, las que viven en comunidades rurales y aquellas que pertenecen a las minorías; necesitan tener acceso a servicios de atención primaria de salud que tomen en cuenta su vulnerabilidad y sus necesidades<sup>162</sup>.

## **b) VIH/SIDA y la trata de mujeres**

Existen fuertes vínculos entre la violencia contra la mujer y su limitada capacidad de protegerse del Virus de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH/SIDA), las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y los embarazos forzados.

El sexo forzado es usualmente inseguro e incrementa el riesgo de transmisión de VIH. El miedo a la violencia por parte de las parejas masculinas y de la comunidad previene a las mujeres de acceder a información acerca de su salud y derechos, ser examinadas, buscar tratamiento e insistir acerca del sexo seguro. En muchos países de África (incluyendo Sudáfrica, Zimbabwe, Zambia y Nigeria), Asia (Camboya, India) y en el Caribe, se disemina un mito popular que proclama que tener sexo con una mujer virgen o discapacitada curará a un hombre del VIH/SIDA<sup>163</sup>.

La estigmatización de las personas que viven con VIH/SIDA, la falta de información y de acceso a un tratamiento para el VIH; facilita la popularización del mito. Las estrategias de prevención del SIDA no deben limitarse a la educación acerca de la abstinencia o los anticonceptivos. Se deben tener en cuenta las desigualdades de género en la comunidad y la falta de poder y apoyo de las mujeres para demandar sexo seguro y protegerse a sí mismas de la violencia<sup>164</sup>.

Las consecuencias en la salud reproductiva son diversas ya que las mujeres que son víctimas de explotación sexual, son proclives a contraer algún tipo de enfermedad de transmisión sexual (ETS), tengan embarazos o abortos

---

<sup>162</sup> *Idem*

<sup>163</sup> Comisión Interamericana de Mujeres, Tráfico de Mujeres y Niños (OEA), Explotación Sexual en las Américas, Julio, 2001.

<sup>164</sup> *Idem*.



forzados y el más severo de estos padecimientos que es el VIH/SIDA. Dicho riesgo aumenta en la víctima cuando ésta no tiene acceso al uso del condón y presentan cortes o desgarros en el tejido vaginal y anal debido al sexo violento o provocado por úlceras asociadas a ETS<sup>165</sup>.

Otros padecimientos pueden ser el dolor pélvico crónico, la enfermedad pélvica infecciosa, el embarazo extrauterino y la esterilidad, sin olvidar el alto índice de adicción a las sustancias tóxicas y el alcohol que se genera en un inicio frecuentemente de manera forzada, pero que se convierte en un mecanismo habitual de escape a la realidad; que en los casos más severos, puede generar enfermedades postraumáticas mentales, derivadas del sexo traumático.

El temor de ser detenidas o deportadas les impide buscar atención médica, y en muchas ocasiones no tienen documentos o simplemente están retenidas en contra de su voluntad en burdeles y no pueden salir, por lo que el riesgo de sufrir complicaciones debido a enfermedades y padecimientos no tratados aumenta y causa en muchos casos la muerte.

Según un estudio de 2004, hecho por la Organización Mundial de la Salud (OMS) un 73 por ciento de las mujeres rescatadas de redes de trata habían sufrido palizas, con resultado de fracturas óseas; un 90 por ciento habían experimentado violencia en sus relaciones con resultado de aborto, pérdidas de conciencia y/o heridas en la cabeza; y sólo un 15 por ciento de las mujeres de este estudio no habían tenido nunca una enfermedad de transmisión sexual.

Las condiciones de vida insalubre y congestionada, junto con la desnutrición, producen un número considerable de problemas de salud como la sarna, la tuberculosis y otras enfermedades contagiosas. Los niños sufren problemas de crecimiento y desarrollo, con complejas consecuencias psicológicas y neurológicas debido a las privaciones y traumas; muchas veces

---

<sup>165</sup> OMS, Informe 2005.

sufren los abusos más atroces ya que son controlados y forzados más fácilmente al servicio doméstico, a los conflictos armados y a otras formas peligrosas de trabajo. Adicionalmente, pueden ser sometidos a una explotación progresiva, por ejemplo, ser vendidos varias veces y sometidos a una variedad de abusos físicos, sexuales y mentales. Este abuso complica su rehabilitación psicológica y física y pone en peligro su reintegración<sup>166</sup>.

---

<sup>166</sup> *Idem.*

## Conclusiones

El tráfico ilegal mujeres de un territorio a otro sea nacional o internacional es una práctica tradicional, íntimamente relacionada con la trata. Sin embargo, debido al cambio de roles en el aspecto económico donde las mujeres son cabeza de familia o se tienen demasiados hijos a los cuales no se puede alimentar; estos niños o niñas y mujeres jóvenes son los candidatos idóneos para ser comerciados o intercambiados con gran naturalidad sin que exista una denuncia social debido a lo frecuente que llega a ser esta práctica en lugares marginados.

Cada vez más las relaciones de poder y subordinación entre hombres y mujeres se han agudizado por la ignorancia, pobreza, desprotección y el modelo de fuerte-débil, donde las mujeres juegan la parte débil. Variables como éstas han agudizado el delito de trata de mujeres. Sin embargo, no se debe bajo ningún criterio justificar ni desde el punto de vista ético-social o jurídico que las mujeres sean vendidas o intercambiadas por nadie. Se deben romper las practicas de abuso a las mujeres a través de políticas de información y prevención para evitar que éstas sean presas fáciles del comercio, el engaño y el fraude.

Ante los adelantos tecnológicos en los medios de comunicación gráficos y cibernéticos, se debe poner atención a los sitios web donde se ofertan mujeres como si fueran mercancías, ya que estos lugares son accesibles a cualquier persona, y se deben rastrear a las redes del crimen organizado, tomando en cuenta que la trata de personas por las formas anteriormente planteadas son una realidad latente que lacera las relaciones familiares y rompe con la oportunidad que tiene todo ser humano de desarrollar un proyecto de vida íntegro y digno.

Es necesario flexibilizar las leyes de migración ampliando las posibilidades de ingreso, despenalizar la prostitución, poner en marcha programas de protección a testigos que declaren contra los tratantes con la

garantía de que no serán expulsadas, y reconocer el trabajo sexual como una actividad laboral regida por las mismas normas que otros empleos.

Se debe combatir la violencia hacia las mujeres desde diversas perspectivas, ya que obedece a causas múltiples y tiene que ser enfrentada con estrategias que busquen erradicarla desde la raíz. Es necesario mejorar y mantener actualizada la información sobre las características y circunstancias en que se dan los hechos de violencia de género, dándole prioridad a una política de prevención más que de represión, con especial énfasis en los proyectos que ataquen las causas y así evitar que ocurra la violencia. El Estado está obligado a trabajar en coordinación con instituciones académicas y organizaciones no gubernamentales con un programa de planteamiento, seguimiento y evaluación de sus resultados.

Es imperativo desvictimizar el análisis y brindar protección real y permiso de residencia a las migrantes que sufren extorsión, pues es el camino más ético y eficaz para acercarse a este problema en el contexto de un mundo globalizado.

Las mujeres traficadas necesitan ser reconocidas por el sistema de salud como un grupo con necesidades específicas. Ésta es la razón por la cual los médicos deberían estar formados para brindar una adecuada atención, libres de prejuicios ante las mujeres supervivientes de la trata. A nivel profesional deberían aprender a reconocer los síntomas y a ser sensibles frente a estos problemas.

Si bien los tipos de violencia que padecen las víctimas de trata entran en todos los ámbitos de su desarrollo, las consecuencias en la salud física y mental tienen repercusiones para toda la vida y representan la pérdida de oportunidades para desarrollar una vida integral, aún cuando las víctimas sean rescatadas de las redes del crimen organizado. En este sentido, la Organización Mundial de la Salud (OMS) debe redactar recomendaciones para abordar los problemas de salubridad derivados de la trata de personas, ya que existen numerosos informes de accidentes y muertes, obtenidos cuando se

descubre la explotación de las mujeres. La OIM identifica la trata de personas como la forma más peligrosa de migración, ya que el transporte clandestino pone a las personas en riesgo de ahogo, congelación o asfixia.

La violencia contra la mujer es prevenible. Un mundo libre de violencia contra la mujer es posible. Las investigaciones interculturales han revelado que existen comunidades donde la violencia de género no existe o es prácticamente inexistente. Tenemos la responsabilidad de promover la salud de la mujer y terminar con la violencia en contra de ella.

El gobierno de México tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias para asegurar y proteger a las víctimas de la trata, del trabajo forzoso u obligatorio y de prácticas análogas a la esclavitud. Asimismo, se deben crear organismos efectivos para proteger a las mujeres que son víctimas de trata.

Según datos de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), México es el campeón mundial en la firma de convenios (1,020) y acuerdos (551). Tan solo los acuerdos signados con organismos multilaterales suman 51, además de diversos tratados bilaterales. Sin embargo, la adecuación a la normatividad para respaldar dichos instrumentos no está establecida en un orden jurídico interno que lo avale.

México tiene que establecer un marco jurídico que brinde protección jurídica y garantice los derechos y libertades fundamentales inherentes a todas las personas, incluida la libertad de movimiento y residencia en el territorio nacional, o bien darle la libertad a los migrantes de poder regresar a su país con garantías de seguridad y con derecho a buscar asilo, o de lo contrario, legalizar su situación.

El hecho de que exista una idea homogénea de lo que significa “trata de personas” es un gran avance que no se debe desestimar. No obstante, cuando se intentó dar un cuerpo enfocado a los derechos humanos en los trabajos preparatorios para la firma del Protocolo de Palermo, se encontraron muchas

trabas en cuanto a la visión que se tenía de la persecución de los tratantes y no se pudieron justificar de manera legal las medidas basadas en el respeto a los derechos humanos que tienen por objeto proteger a las víctimas, pero que carecen de mecanismos eficaces de aplicación de la ley para detener y enjuiciar a los responsables de la trata.

No se debe olvidar que el propósito del convenio emanó del deseo de los gobiernos de crear un instrumento que permitiera combatir el enorme crecimiento del crimen organizado transnacional; por lo que el resultado fue un instrumento fuerte de aplicación de la ley, pero con un lenguaje relativamente débil en cuanto al respeto de las garantías individuales y la asistencia a las víctimas.

La conformación de políticas de Estado efectivas en materia de protección de los derechos humanos de los migrantes depende en un alto grado del nivel de coherencia de las políticas migratorias de los países con principios esenciales en esa materia.

Así, por ejemplo, los países de la región son signatarios de la mayoría de instrumentos y convenciones internacionales en el campo de los derechos humanos, lo cual debiera garantizar un mínimo de normas y principios observables por todos los gobiernos y sus instituciones. En ese sentido, las posibilidades de desarrollar acciones vigorosas frente a propios y extraños para garantizar la seguridad de individuos, familias y comunidades emigrantes, está íntimamente asociada a lo que los propios gobiernos están decididos a otorgar a los inmigrantes (permanentes, temporales o en tránsito) en sus respectivos territorios.

La migración internacional constituye parte esencial de la globalización, y si los gobiernos le dan la bienvenida al capital, a los bienes y a las ideas, a lo largo no se podrá controlar la movilidad de las personas. Lejos de que las fronteras desaparezcan o se desvanezcan, se han reformulado y/o fortalecido a través de políticas unilaterales.

En otras palabras, ha aparecido una “desfronterización” para dar la bienvenida a bienes y servicios, y al mismo tiempo, una “refronterización” para rechazar a los inmigrantes extranjeros sin documentos. Las fronteras siguen funcionando para frenar lo “no deseable”, como drogas, armas, terroristas e inmigrantes indocumentados que son traficados por terceros y que poco se sabe acerca de sus características, salubres, éticas, religiosas, culturales. Aunado a lo anterior, son víctimas de un grupo bien articulado, integrado la mayoría de las veces por personas de la autoridad estatal, (agentes migratorios, policías) y hombres y mujeres que lo único que buscan es obtener dinero y en muchas ocasiones, la explotación ya sea sexual en el caso de las mujeres y laboral en el caso de los hombres.

La emigración de sectores pobres de la población a países o regiones ricas ha sido una constante en la humanidad a lo largo de su historia. Sin embargo, en la actualidad no sólo persiste sino que además con los medios de comunicación, la globalización y el sisma cada vez más grande entre la calidad de vida de los países ricos en detrimento de los pobres; agudiza este problema, ya que el ser humano busca constantemente una mejor calidad de vida, entendida cada vez más como la capacidad de tener dinero para comprar los bienes de supervivencia y satisfactores secundarios creados en muchas ocasiones por el sistema globalizado.

Desafortunadamente no se expone fácilmente la cara oculta que la emigración conlleva y que es en muchas ocasiones la explotación laboral, humillaciones personales y persecución legal.

Hemos señalado algunas de las múltiples causas que ocasionan el problema de la migración, en muchas ocasiones, en condiciones de esclavismo. Pero sin duda encontramos otras que son determinantes, tales como la desigualdad y la pobreza, y en el caso de las mujeres, la diferencia de género.

El siglo XX está marcado por diversos movimientos migratorios, la globalización ha impulsado en las últimas décadas a que grandes grupos de hombres, mujeres y niños decidan arriesgar su vida en el afán de llegar a la

tierra donde supuestamente encontrarán mejores condiciones para su desarrollo integral, en países como Estados Unidos o Europa Occidental.

La migración como fenómeno, es multicausal ya que involucra aspectos políticos, económicos y sociales; mismos que fomentan el abandono del lugar de origen.

La soberanía está siendo descentralizada, diluida o transformada, en una combinación de poder y legitimidad en sí misma, hacia otras entidades, particularmente, organizaciones supranacionales. Es un hecho que la globalización plantea retos a la estabilidad y territorialidad del Estado, y límites a su capacidad de controlar sus políticas económicas y sociales.

Como universitaria y estudiosa de las Ciencias Sociales me parece que se deben crear mecanismos reales de presión para hacer frente y combatir de forma eficaz y pertinente la trata de mujeres y niños. La Universidad me dio la oportunidad de crear conciencia en un tema tan delicado desde que tuve conocimiento y contacto de él por medio de seminarios y diplomados.

Como estudiante mi compromiso con la sociedad será buscar los canales adecuados para difundir lo delicado que sería no combatir este problema social.

Como mujer no puedo evitar sentir una profunda indignación por darme cuenta de la apatía de la sociedad para aceptar y a veces solapar el delito de trata, creo que la Universidad Nacional Autónoma de México es el lugar adecuado para poder expresar las inquietudes y es el escenario ideal para elaborar más investigaciones científicas sobre el tema de mi interés, en esta institución caben todas las voces y aun entra el eco de aquellas mujeres que no pueden alzar su voz.



## Bibliografía

Alba, Francisco, Las migraciones Internaciones, Tercer Milenio-CONACULTA, México, 2001.

Agustín, María Laura, Trabajar en la industria del sexo, OFRIM/ suplementos [publicación especializada de inmigración], Madrid, España, 2002.

Archarya, ArunKumar, Trafficking of Women and its Hideen Economy in India: A Case of Mombay City, 2001.

Anderson, Bridget y Oconnell, Davison Is trafficking in human beings demand driven? A multi-country pilot study, International Organization for Migration (IOM), Oxford, 2003, pp. 27-50.

Barry, Kathleen, en Josephine, Butler Female Sexual slavery, Avon Books, Nueva York, 1979.

Bedregal, X. Saucedo, ¿Qué es la violencia? Hilos nudos y colores en la lucha contra la violencia hacia las mujeres, CICAM, México, 1991, pp. 29-59.

Bernal, Gloria Elena, De eso que llaman perspectiva de género, Memoria del Diplomado, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal/ Academia Mexicana de Derechos Humanos/ PUEG, México, 2001.

Bifani, Patricia, Globalización, género y proletarización, 2001, pp. 37-69.

Brígida, García, Mujer, género y población en México, Colegio de México, México, 2002, pp.167-204.

Boidi, M. Cristina, Tráfico de mujeres cómo fenómeno de la estructura racista de la sociedad occidental, Kurswechsel, Austria, en Compilación de material en Seminario de Tráfico de Mujeres en el Contexto Internacional, UNAM, México, 2004.

Bosh, Esperanza, La voz de las invisibles, Cátedra Ediciones, Madrid, 2002, p. 37.

Castillo, Manuel Ángel, Conferencia Hemisférica sobre Migración Internacional Derechos Humanos y Trata de Personas, Santiago de Chile, 20-22 noviembre de 2002.

Chiarotti, Susana, Trata de mujeres: conexiones y desconexiones entre género, migración y derechos humanos, Chile, 2002.

Concha, Alberto, Violencia urbana en América Latina y el Caribe: dimensiones, explicaciones, acciones, En Potker, Susana, Edit. Ciudadanías del Miedo, Nueva Sociedad, Caracas Venezuela, 2002, pp. 39-53.

De Barbieri, Teresita, Sobre la categoría de género. Una introducción teórico-metodológica, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, Revista Interamericana de Sociología, Núm. 2, México, mayo-agosto 1992.

De Meiss, Carla, Subjectivity, Social suffering, Liminality and Suicide Among Prostitutes in Brazil, Instituto de Psiquiatría Federal do Río de Janeiro, Brasil, 1999, pp. 67-99.

De Pina, Rafael, *Ley General de Población*, en Estatuto Legal de Extranjeros, Porrúa, 18ª ed., México, 1999, p. 72.

Diccionario de la lengua española, Real Academia Española (RAE), 21ª edición, Madrid, 1992.

Diccionario Collins Español-Inglés, tercera edición, 1992.

Di Rienzo, Nélica, Efectos deshumanizante de la violencia, La insoportable Otredad, Revista Actualidad Psicológica, No. 6, Buenos Aires, Argentina, 2005.

Focault, Michel, Las relaciones de poder penetrar los cuerpos, Microfísica del poder, La Piqueta, Barcelona, 1978.

Garaizabal, Cristina, Derechos para las trabajadoras sexuales, Entrevista por Manuel, Lluisa. en la revista Pensamiento Crítico, No.132-133, diciembre 2002/enero 2003.

Garcia de Fagoaga, Joaquina, Putas de España, Ediciones Irreverentes S.L., España, 2002.

García, Maynez, Introducción al Estudio del Derecho, Edit. Porrúa, México, 2000, p.145.

Gayle, Rubin, *El tráfico de mujeres: notas sobre la "economía política" del sexo*, en El género: la construcción cultural de la diferencia sexual, Lamas, Martha comp., Pueg, México, 1996, pp. 35-96.

Gil Gregorio, Carmen, Mujeres de un solo mundo: globalización y multiculturalismo, Universidad de Granada, España, 2002.

-----, Movilidad transnacional de las mujeres: entre la negociación y el control de sus ausencias y presencias, España, 2002, pp. 93-121.

Goffman, Irving, Estigma, Amorroutu/Editores, Buenos Aires, Argentina, 2003.

Goldman, Emma, Tráfico de mujeres, Anagrama, México, 1977.

Gómez, Remedios, Comunidades transnacionales e iniciativas para fortalecer las relaciones con las comunidades mexicanas en los Estados Unidos, 1995, p. 283.

González, Andrea y Aitoir, Marcelo, Enlaces y desenlaces de la agresión (la violencia como vínculo en el discurso del texto familiar), Revista Actualidad Psicológica, No.6, Buenos Aires, Argentina, 2005.

Jarquín, María, Elena (asesora), Tesis de Doctorado en Ciencias Sociales, El crisol de la pobreza, malestar emocional y redes de apoyo social en las mujeres pobres urbanas, CIESA-U de G, Guadalajara, México, Mayo 2002.

Juliano, Dolores, *La inmigración sospechosa y las mujeres globalizadas*, en Mujeres de un solo mundo, Siglo XXI, México, 2002, pp.124-136.

Kabeer, Neida, Realidades trastocadas, las jerarquías de género en el pensamiento del desarrollo, Paidós-Pueg-Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM, México, 2000, pp. 85-108.

Lamas, Martha El género: la construcción cultural de la diferencia sexual, PUEG, UNAM, México, 1996.

Maqueda Abreu, María Luisa, El tráfico sexual de personas; Tirant lo blanch, Valencia, España, 2001, p.14.

Manis, Daniel P., Historia de la trata de negros, Gráficos Montana, España, 1970.

Martín, Claudia y Rodríguez, Diego, Derecho Internacional de los derechos humanos, Fontamara, México, 2004.

Meler, Irene, Violencia en las relaciones de género, (algunas hipótesis), Revista Actualidad Psicológica, No. 6, Buenos Aires, Argentina, 2005.

Moliner, María, Diccionario del uso del español, Gredos, Madrid, 1990.

Morquecho, Gaspar, *Prostitutas, tolerancia cero y buenas conciencias*, en Suplemento mensual de *La Jornada*, México, 6 de septiembre de 2004.

Nogue Font, Joan, Geopolítica, identidad y globalización, Ariel Geografía, Barcelona, 2001, p. 204.

Ontiveros, Miguel, Ley Para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, un estudio desde las ciencias penales, Grupo Antitrata de Personas, México, 2005.

Ortiz, Loreta, Derecho internacional Público, Harla, México, 1989, p.5.

Sáez, Carmen, *Violencia y proceso de socialización genérica: enajenación y trasgresión*, en Violencia y sociedad patriarcal, comp. Iglesias, Pablo, Madrid, 2000, pp. 1-17.

Salinas de Gortari, Carlos, Segundo informe de gobierno, Presidencia de la República, México, 1991.

Stephen, Clift and Simon, Carter, Tourism and Sex, Culture, Commerce and Coercion, British Library, London, 1999, pp.117 -68.

Skrobanek, Siriporn, *Globalización de la economía, desplazamiento humanos y tráfico de personas*, en Tráfico de mujeres. Realidades Humanas en el negocio internacional del sexo, Narce S.A. de Ediciones España, 1997, pp. 33-54.

Verea, Mónica, Migración temporal en América del Norte. Propuestas y Respuestas: las políticas migratorias, Cisan, UNAM, México, 2003.

Truyol y Serra, Antonio, Historia del Derecho Internacional Público, Tecnos, Barcelona, 1995, pp. 146-198.

Weeks, Jeffrey, *La Construcción cultural de las sexualidades ¿Qué queremos decir cuando hablamos de cuerpo y sexualidad?*, en Sexualidades en México, algunas aproximaciones desde la perspectiva de las ciencias sociales, El Colegio de México, México, 1998, pp.175-198.

## Otros documentos

Iniciativa de Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, (estudio del INACIPE), UNAM, México, 2005.

*Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada*, en Ley General de Población.

Código Penal Federal.

Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas, en Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas al Consejo Económico y Social.

Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Convención de Viena sobre Derechos de los Tratados.

Protocolo de Palermo, 2000.

Convenio para Erradicar la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena (1949).

Convención de 1949 sobre la Migración con Propósitos de Empleo y Convención de 1975 sobre Trabajadores Migratorios.

Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud, 226 u.n.t.s. 3, entrada en vigor el 30 de abril de 1957.

Comisión Interamericana de Mujeres (OEA), Tráfico de Mujeres y Niños. Explotación Sexual en las Américas, julio de 2001.

II Reunión Binacional Guatemala–México, agosto de 1989.

Conferencia Mundial contra el Racismo, la Explotación Sexual y otras Formas Contemporáneas de Esclavitud, 2001.

Relatoría de la Convención en Guía Anotada del Protocolo Completo contra la Trata de Personas, noviembre de 2002.

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y los Protocolos para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, y contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementan la Convención de Palermo, Italia, 2000.

Informe 2005 sobre la Trata de Personas, publicado por el Departamento de Estado de U:S.. Traducción de la sección correspondiente a México (inglés original), consultado el 31 de agosto de 2006.

Conferencia Hemisférica sobre Migración Internacional: Derechos Humanos y Trata de Personas en las Américas (Santiago de Chile, 20-22 de noviembre de 2002) Eduardo Geronimi.

## Páginas electrónicas

Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas 2004 *sexto Informe anual sobre la Trata de Personas*, publicado por el Departamento de Estado. U.S. 5 de junio de 2006, en <http://www.state.gov/g/tip/rls/tiprpt/2006/index.htm>, consultada el 31 de agosto de 2006.

Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, en [www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/s9/3/2005-12-11/assets/documentos/ley\\_trata\\_de\\_personas\\_pdf](http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/s9/3/2005-12-11/assets/documentos/ley_trata_de_personas_pdf), consultada el 31 de agosto de 2006.

[www.juridicas.unam.mx/pública/librev/rev/derhum/cont/52/pr/pr22.pdf](http://www.juridicas.unam.mx/pública/librev/rev/derhum/cont/52/pr/pr22.pdf)  
consultada el 31 de agosto de 2006.

[http://www.iom.int/Documents/Publication/SP/trata\\_dominicanas.pdf](http://www.iom.int/Documents/Publication/SP/trata_dominicanas.pdf)  
consultada el 31 de agosto de 2006.

[www.gobernacion.gob.mx/compilacion-jurídica/webpubTratInt14.pdf](http://www.gobernacion.gob.mx/compilacion-jurídica/webpubTratInt14.pdf)  
consultada el 31 de agosto de 2006.

[http://www.cepal/celade/noticias/paginas/4/11174/ProgramaMigracion PDF](http://www.cepal/celade/noticias/paginas/4/11174/ProgramaMigracion.pdf)  
consultada el 31 de agosto de 2006.